Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

Dirección:
AVENIDA SANTA FE 1659

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.856 | Buenos Aires, viernes 7 de enero de 1966 | Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento para una firma.

DECRETO Nº 11.967. - Bs. As., 30|12|65

VISTO el Expediente S. E. I. M. número 339.379|65, en el que la firma Industrias Betcel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Constructora e Inmobiliaria solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64, y

CONSIDERANDO:

Que la citada sociedad proyecta la instalación de una planta para la construcción de viviendas prefabricadas en Ensenada, Provincia de Buenos Aires, con una capacidad de ciento treinta mil metros cuadrados (130.000 m2) de construcción por año;

Que dicha actividad está expresamente promovida por el artículo 2º, inciso G) del Decreto número 3.113|64 y la empresa cumple con los requisitos del artículo 1º del mencionado decreto;

Que el proyecto en consideración significará un nuevo aporte al desarrollo de la industria de la construcción, contribuyendo asimismo a la utilización de materias primas nacionales;

Que la sociedad peticionante ha optado por los beneficios previstos en el artículo 8º del Decreto Nº 3.113|64 con expresa renuncia de los que conceden los incisos a), b) y c), apartado 1, del artículo 7º del mencionado decreto, solicitando, asimismo, los beneficios de los incisos d) y e), apartado 1 del referido artículo 7º;

Que de los elementos de juicio aportados por la sociedad peticionante, como de los estudios realizados por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase a la firma Industrias Betcel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Constructora e Inmobiliaria, con domicilio legal en la calle Uruguay número 440, piso 9º, oficina 92, de la Capital Federal y planta fabril en Ensenada, Provincia de Buenos Aires, el plan industrial propuesto destinado a la construcción de viviendas prefabricadas mediante la instalación de equipos con una capacidad de producción de ciento treinta mil metros cuadrados (130.000 m2) de construcción por año.

Art. 2º — Declárase a la firma Industrias Betcel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola Constructora e Inmobiliaria, comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113|64, otorgándosele los beneficios previstos en el apartado 1, inciso d) y e) del artículo 7º y los del artículo 8º del mencionado decreto. — Los beneficios del mencionado artículo 8º antes referido, alcanzarán a la inversión de origen nacional que se realice hasta un monto total de seiscientos millones de pesos moneda nacional ($ 600.000.000.— moneda nacional).

Art. 3º — Acuérdase a la firma Industrias Betcel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Constructora e Inmobiliaria, prioridad de equipamiento por dos millones quinientos cuarenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s. 2.545.000.—), o su equivalente en otras divisas, valor F.O.B. puerto de embarque, para la introducción de equipos nuevos, destinados a la instalación de la planta para la construcción de viviendas prefabricadas a que se refiere el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — La autorización acordada por el artículo anterior se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 5º — La firma beneficiaria someterá a consideración de la Secretaría de Estado de Industria, Dirección Nacional de Promoción Industrial, en el término que la misma fije, el detalle de los bienes a introducir del exterior.

Art. 6º — Los bienes a importar deberán ser pagados conforme a la siguiente financiación: un millón de dólares estadounidenses (u$s 1.000.000) aportados por la firma Lagerhaus Ag., de Suiza, como inversión de capital con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, en Industrias Betcel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Constructora e Inmobiliaria, para el que no se solicitan los beneficios de la Ley 14.780. Este crédito será convertido a pesos moneda nacional al tipo de cambio vigente en el mercado único de cambios al día de efectuarse el despacho a plaza de los respectivos bienes y sólo podrá ser debitado para cancelar el pago de las acciones que, hasta cubrir el valor de éstos, suscriba el mencionado inversor. Las acciones emitidas por tal concepto no podrán ser transferidas, cedidas, permutadas, vendidas ni exportadas sin la previa autorización del Banco Central de la República Argentina. Un millón quinientos cuarenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s. 1.545.000) serán abonados en catorce (14) semestres iguales y sucesivos a partir de los veinticuatro (24) meses del embarque de los respectivos bienes, con un interés de hasta el seis por ciento (6%) anual sobre saldos, pudiendo abonarse al contado hasta el ocho por ciento (8%) de un millón quinientos cuarenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s 1.545.000.—).

Art. 7º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta para la construcción de viviendas prefabricadas, deberán efectuarse en el término de treinta (30) meses a contar del presente decreto, fecha en que dicha planta deberá ponerse en marcha completamente terminada y habilitada.

Art. 8º — A pedido de la firma beneficiaria del presente decreto el Gobierno Argentino autorizará el ingreso al país en condiciones normales de hasta veinte (20) técnicos de nacionalidad extranjera, con sus respectivas familias, para la instalación de la planta industrial e iniciación del plan de producción.

La permanencia en el país de los mencionados técnicos se ajustará en su número y períodos de tiempo al siguiente detalle:

a) Tres (3) técnicos hasta la puesta en marcha de la planta industrial.

b) Catorce (14) técnicos hasta seis (6) meses posteriores a la puesta en marcha de la citada planta industrial, y

c) Tres (3) técnicos hasta doce meses posteriores a la puesta en marcha de la mencionada planta industrial.

Las autorizaciones que se otorguen vencerán en las fechas antes citadas, sin perjuicio de que, transcurridos esos plazos las personas ingresadas al país conforme a este artículo, ajusten su permanencia en territorio nacional a las disposiciones de aplicación general en materia de inmigración. Asimismo tales autorizaciones caducarán si durante la permanencia en el país al amparo del presente decreto dichos técnicos se desvincularan de la empresa beneficiaria, la cual, dentro de los cinco (5) días de producida la desvinculación deberá comunicar tal circunstancia a la autoridad competente, a los fines que correspondan y sin perjuicio de la eventual aplicabilidad, como en el supuesto anterior, de las normas generales sobre inmigración.

Los técnicos a que se refiere el presente artículo deberán acreditar una residencia continua de tres (3) años, como mínimo en el país de origen de la maquinaria a importar o en el país donde hubieran desarrollado igual actividad a la desempeñar en el territorio nacional.

Los efectos de uso personal y del hogar, con exclusión de los automotores, ingresarán al país, en tales casos, libres del recargo creado por la Ley 16.690 y no podrán ser enajenados en ningún tiempo mientras se encuentren en territorio nacional.

Se entiende por familia, la constituída por el técnico autorizado, su cónyuge, los hijos de cualquiera de ambos, y las personas a cargo del primero, conforme a la legislación vigente en el país de origen. El ingreso de estas personas se regirá por las disposiciones generales sobre seguridad, salubridad, e higiene que estén vigentes en materia de inmigración y entrada a territorio argentino.

Art. 9º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria, Dirección Nacional de Promoción Industrial, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este Decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 10 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. - Alfredo Concepción.

Números telefónicos de la Repartición

Dirección General: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304
División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa
(Avisos y Subscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3902
Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485

División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104
Mesa de Entradas: T. E. 42-1011
Horario de atención al público: 12,45 a 16,45 horas

SUMARIO

EDICION DEL DIA 7|1|66 (40 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659, Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).



Ministerio del Interior

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Se le autoriza peticionar las medidas cautelares que considere oportunas en el ámbito de su competencia

DECRETO Nº 11.975 — Bs. As., 30|12|65

VISTO:

La presentación efectuada por el Archivo General de la Nación en Expediente Nº 54.559|65 del registro del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 15.930, el Archivo General de la Nación es el organismo que tiene por finalidad reunir, ordenar y conservar la documentación pública y el acervo gráfico y sónico perteciente al Estado Nacional representando en los actos de su competencia a este Poder Ejecutivo:

Que es facultad del mencionado organismo tomar intervención en las transferencias de documentos que se efectúen entre particulares y proponer las pertinentes declaraciones de utilidad pública y la consiguiente expropiación cuando correspondiere;

Que la tenencia de documentos históricos por los particulares, está subordinada al mantenimiento de las condiciones que garanticen su conservación, con la obligación de deunciarlos al Archivo General de la Nación y de solicitar autorización de este organismo prévio a efectuar su transferencia;

Que a fin de asegurar el cumplimiento de las finalidades que procura la Ley 15.930, corresponde autorizar al Archivo General de la Nación a peticionar las medidas cautelares que considere oportunas, en el ámbito de su competencia;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Archivo General de la Nación a peticionar directamente ante los tribunales competentes y|o autoridades administrativas nacionales o provinciales, las medidas cautelares que estime oportunas para resguardar la documentación que la ley le confía, debiendo dar inmediata cuenta al Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Comercio

IMPUESTOS

ACEITE DE TUNG Y ARROZ. — **Prorróganse los regímenes de reintegro fijados por Decretos 4.765 y 6.232|65.**

DECRETO Nº 11.968 — Bs. As., 30|12|65

VISTO los Expedientes 114.351|65, 114.498|65 y 114.527|65, del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio;

El Decreto Nº 6.232|65 que incorporó al régimen de reintegros de impuestos instituido por Decreto Nº 46|65, como producto estacional, al arroz —excluido el con cáscara— hasta el 31 de diciembre de 1965, con el dieciocho por ciento (18 o|o) de reintegro; y el Decreto número 4.765|65 que prorrogó hasta la misma fecha, para el aceite de tung, el período de estacionalidad con el doce por ciento (12 o|o.) de reintegro; y

CONSIDERANDO:

Que persistiendo las razones que motivaron el dictado de los mencionados actos de gobierno, corresponde prorrogar los actuales períodos de estacionalidad por un lapso que permita la colocación de los saldos de cosechas anteriores y hasta el período de iniciación de la nueva cosecha;

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión Asesora (Decreto 46|65)

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase el plazo fijado en el Decreto Nº 4.765|65, dentro de la lista de productos estacionales, con un reintegro del doce por ciento (12 o|o), para el aceite de tung, partida NAB 15.07.12.02, hasta el 30 de junio de 1966 inclusive.

Art. 2c — Prorrógase el plazo fijado por el Decreto 6.232|65, dentro de la lista de producctos estacionales, con un reintegro del dieciocho por ciento (18 o|o.) para el arroz —excluido el con cáscara— Partida NAB 10.06, hasta el 31 de marzo de 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Industria, de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Economía

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Precios de venta para los combustibles líquidos.

DECRETO Nº 21. Buenos Aires, 5 de enero de 1966

VISTO lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 16.657, de fecha 30 de Diciembre de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que las variaciones experimentadas en los elementos del costo, imponen actualizar las retenciones correspondientes a los derivados combustibles líquidos como así también los precios de venta de los petróleos nacionales, a fin de regularizar las condiciones económica-financieras de la industria petrolera;

Que es necesario adecuar los valores unitarios de los gravámenes a los derivados combustibles líquidos con precio oficial, de conformidad con las necesidades de sus destinos específicos y de manera tal de evitar distorsiones en los respectivos precios de venta;

Que en consecuencia debe procederse al reajuste de los precios de venta oficiales de dichos subproductos;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 7 de Enero de 1966, los precios oficiales de venta de los combustibles líquidos derivados del petróleo que a continuación se indican:

Nafta común (número octano mínimo 72 método motor)	16,— m$n|Litro
Nafta súper (número octano mínimo 90 método Research)	19,50 m$n|Litro
Kerosene suelto para uso doméstico, al menudeo ..	12,— m$n|Litro
Agricol y similares (combustibles para tractores) a granel	12,— m$n|Litro
Gas oil	12,50 m$n|Litro
Diesel oil a granel, en centros de producción	11,— m$n|Litro
Fuel oil a granel, en centros de producción	4,80 m$n|Kilogramo

Art. 2º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 7 de Enero de 1966, los precios especiales de venta para los combustibles utilizados en el consumo de usinas eléctricas de servicios públicos y ferrocarriles, en los siguientes valores:

Diesel oil a granel, en centros de producción	5,40 m$n.|Litro
Fuel oil a granel, en centros de producción	3,60 m$n|Kilogramo

Art. 3º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 7 de Enero de 1966, los montos de los gravámenes a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 16.657, en la siguiente forma:

Nafta común (número octano, mínimo 72 método motor)	6,04 m$n|Litro
Nafta súper (número octano, mínimo 90 método Research)	8,16 m$n|Litro
Kerosene	2,11 m$n|Litro
Agricol y similar (combustibles para tractores) ...	2,48 m$n|Litro
Gas oil	2,53 m$n|Litro
Diesel oil mercado	3,02 m$n|Litro
Fuel oil mercado	1,20 m$n|Kilogramo

Art. 4º — Por las ventas en el mercado interno de los derivados combustibles líquidos del petróleo, que se mencionan en el presente decreto, a partir del día 7 de Enero de 1966, las empresas industrializadoras de petróleo, retendrán del precio oficial de venta, las cantidades que a continuación se indican:

Derivado Combustible Líquido	Retención Para Subproducto Obtenido del Petróleo Nacional
Nafta común (número octano, mínimo 72, método motor)	9,96 m$n|Litro
Nafta súper (número octano, mínimo 90, Research)	11,34 m$n|Litro
Kerosene	9,89 m$n|Litro
Agricol y similares (combustibles para tractores) ..	9,52 m$n|Litro
Gas oil	9,97 m$n|Litro
Diesel oil mercado	7,99 m$n|Litro
Diesel oil para consumo de usinas eléctricas de servicios públicos y ferrocarriles	5,40 m$n|Litro
Fuel oil mercado	3,60 m$n|Kilogramo
Fuel oil para consumo de usinas eléctricas de servicios públicos y ferrocarriles	3,60 m$n|Kilogramo

y cuya discriminación se detalla en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Los correspondientes valores de comercialización ya contemplan el reajuste de bonificaciones a expendedores, revendedores, consignatarios y agentes que intervienen en la comercialización de los combustibles líquidos.

Art. 5º — Las empresas industrializadoras de petróleo, cualquiera sea su origen, y|o importadoras de sus derivados, en su calidad de agentes de retención, ingresarán el producido del gravamen indicado en el artículo 3º, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.420|65.

Art. 6º — Las retenciones fijadas en el artículo 4º del presente decreto, para los derivados combustibles líquidos obtenidos de la industrialización del petróleo nacional han sido determinadas sobre la base de los siguientes precios F.O.B. para los distintos tipos de petróleo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con un contenido máximo de hasta dos por mil de agua y sedimentos.

Yacimiento Tipo	Gravedad ºAPI	Lugar de Embarque Puerto y|o Línea	Precio m$n|m3.
Chubut	22—22,9	Comodoro Rivadavia	2.920.—
Santa Cruz	26—26,9	Caleta Olivia	3.420.—
Mendoza	31—31,9	Línea Mendoza - San Lorenzo	3.540.—
Neuquén y Río Negro	31—31,9	Línea Challacó - Ing. White	4.420.—
Tierra del Fuego	40—40,9	San Sebastián	4.280.—

Art. 7º — Los precios de los petróleos nacionales fijados en el artículo 6º del presente decreto, se ajustarán por variación de gravedad, a razón de Veintisiete Pesos Moneda Nacional (m$n. 27.—) por cada metro cúbico de petróleo, en más o en menos, por cada ºAPI entero de diferencia, por encima o por debajo de las gravedades básicas establecidas en dicho artículo.

Art. 8º — Las retenciones para los subproductos importados y|o obtenidos de la industrialización de petróleo importado serán ajustados de acuerdo a los valores establecidos por el Decreto Nº 33|65 y la fórmula de ajuste aprobada por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles por Resolución Nº 86|65, considerando los gastos de comercialización que fija el presente decreto para los subproductos similares de origen nacional.

Art. 9º — La retención ajustada del fuel oil importado no podrá exceder de la retención fijada para el fuel oil de origen nacional. La retención ajustada del diesel oil importado destinado al consumo de usinas eléctricas de servicios públicos y ferrocarriles no podrá exceder de Cinco Pesos con 40|100 Moneda Nacional (m$n. 5,40) por litro.

Art. 10º — Las diferencias entre las retenciones para subproductos nacionales, y las de sus similares de origen importado que resulten del ajuste a que se refiere el artículo 8º del presente decreto, serán ingresadas mensualmente en la forma dispuesta en el artículo 5º del presente decreto.

Art. 11º — Los revendedores deberán comunicar a las respectivas empresas petroleras, por declaración jurada y por carta certificada, antes de los Quince (15) días a contar desde la fecha de modificación de los precios de venta, las existencias en sus depósitos de derivados combustibles líquidos con precio oficial de venta a la Cero (0) hora del día 7 de Enero de 1966, a efectos de practicar los ajustes que correspondan.

Art. 12º — Los productores, importadores y|o expendedores en su carácter de agentes de retención deberán comunicar dentro de los Treinta (30) días de la fecha del presente decreto, con carácter de declaración jurada a la Dirección General Impositiva las existencias de petróleo crudo y de derivados combustibles líquidos con precio oficial de venta a la Cero (0) hora del día 7 de Enero de 1966, a los efectos que oportunamente determine y reglamente la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 13º — La Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, tendrá a su cargo la aplicación del presente decreto, excluídos aquellos aspectos a cargo de la Dirección General Impositiva, en tanto sea de aplicación la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1960 y sus modificaciones).

Art. 14º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles, de Hacienda, y de Obras Públicas.

Art. 15º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Ferrando — Antulio F. Pozzio
Carlos A. García Tudero.

Planilla Anexa al Decreto Nº 21

Producto	NAFTA 72 Oc.M.M. 0,730 m$n|Litro	NAFTA 90 Oc.M.R.mín. 0,730 m$n|Litro	KEROSENE 0,800 m$n|Litro	AGRICOL Y SIMILARES 0,780 m$n|Litro	GAS OIL 0,840 m$n|Litro	DIESEL OIL 0,860 m$n|Litro	FUEL OIL 0,960 m$n|Kilog.
1) Valor en tanque de refinería	6,57	7,88	7,22	7,22	7,22	7,22	3,00
2) Comercialización	9,96	3,46	2,67	2,30	2,75	0,77	0,60
3) Retención	3,39	11,34	9,89	9,52	9,97	7,99	3,60

Secretaría de Comercio

IMPORTACION

EXTRACTO DE PIRETRO. — **Exímesele del pago de recargos al extracto de piretro originario y procedente del Ecuador.**

DECRETO Nº 11.969 — Bs. As., 30|12|65

VISTO la presentación efectuada por la Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, solicitando la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución 107 (IV) de la Conferencia de las Partes contratantes relativas a la identificación y colocación en los países de la Zona de Libre Comercio de saldos exportables de productos originarios de los países de menor desarrollo económico relativo, y

CONSIDERANDO:

Que las Partes Contratantes de la ALALC han manifestado su intención de contribuir con su esfuerzo a que los países de menor desarrollo económico relativo alcancen una participación más amplia y efectiva en el intercambio intrazonal;

Que la citada Resolución 107 (IV) faculta a las Partes Contratantes a otorgar a los países de menor desarrollo económico relativo, previa autorización del Comité Ejecutivo Permanente, ventajas no extensivas para facilitarles la colocación de sus saldos exportables en los países de la Zona:

Que el Comité Ejecutivo Permanente mediante Resolución Nº 65 del 16 de septiembre de 1965 concedió a la República Argentina la autorización correspondiente para otorgar al Ecuador una ventaja no extensiva mediante la liberación de gravámenes a la importación del extracto de piretro;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase del pago de recargos de importación vigentes, a la importación de extracto de piretro (NABALALC 13.03.1.02) originario y procedente del Ecuador por un total de hasta 20.000 kilogramos.

Art. 2º — La franquicia otorgada en las condiciones señaladas en el artículo anterior tendrá vigencia por el término de un año a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto.

Art. 3º — Las Secretarías de Estado de Industria y de Comercio antes de los treinta días de la fecha de publicación del presente decreto, adoptarán las medidas complementarias que se requieran para su aplicación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y fimado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Industria, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción.

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 7.986 - Bs. As., 16|9|65

VISTO:

La modificación establecida en los artículos 4º y 5º del Tratado Complementario de Límites Definitivos entre las Repúblicas Argentina y del Paraguay en el Río Pilcomayo, de fecha 1º de junio del año 1945, en el sentido de dejar estabelcido que la Comisión Técnica Mixta de Obras Hidráulicas del Río Pilcomayo, así como la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya de Administración y Vigilancia del Río Pilcomayo quedarán integradas por dos técnicos de cada país, en lugar de uno, como figura en el Tratado citado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al segundo integrante de las citadas Comisiones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado Argentino de la Comisión Técnica de Obras Hidráulicas del Río Pilcomayo y de la Comisión Argentina de Administración y Vigilancia del Río Pilcomayo con la República del Paraguay, al señor Coronel Ingeniero Militar D. Rodolfo Terrado.

Art. 2º — Las funciones de Delegado serán ejercidas en carácter de ad honórem.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamestos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos.

Secretaría de Energía y Combustibles

CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

Representación de las provincias de Catamarca y Mendoza.

DECRETO Nº 9.766 - Bs. As., 5|11|65

VISTO el Expediente SEEC-número 910.080|65, y atento lo establecido por la Ley 15.336 en su artículo 25º inciso d), que dispone la forma en que serán designados los representantes ante el Consejo Federal de la Eenergía Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido del Gobierno de la Provincia de Mendoza, la propuesta para la designación de los nuevos representantes, titular y suplente, para integrar el Consejo Federal de la Energía Eléctica;

Que tal propuesta de reemplazo, es motivada en razón de las renuncias presentadas por los funcionarios anteriormente designados en esas funciones, mediante los Decretos números 13.168|62 y 1.819|64;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el Ingeniero don Juan Pedro Crayón, (clase 1914, —MI 585.467— DM 51), y Contador Carlos Valenzuela Artal, (clase 1926 —MI Nº 6.820.525— DM 51), correspondientes a sus cargos de representaes titulares y suplente respectivamente, por la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de la Energía Eléctica y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase para integrar la representación de la Provincia de Mendoza, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en carácter de titular y suplente, respectivamente, a los señores Ingeniero don Alfredo Verdaguer, (clase 1920, —MI 3.341.429— DM 51), y doctor José Raúl Ponce, (clase 1924, —MI 3.363.052— DM 51).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Fernando Solá. — Antulio F. Pozzio.

DECRETO Nº 9.765 - Bs. As., 5|11|65

VISTO el Expediente DNEC-número 611.271|65, y atento lo establecido por la Ley 15.336 en su artículo 25º inciso d), que dispone la forma en que serán designados los representantes ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido del Gobierno de la Provincia de Catamarca, la propuesta para la designación del nuevo representante suplente para integrar el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en reemplazo del anteriormente designado;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la representación de la Provincia de Catamarca ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, ejercida por el Ingeniero don Adolfo Grayo de Keravenant, (clase 1899 —MI 0.000.660— DM Buenos Aires), que fuera designado como representante suplente de dicha provincia por Decreto Nº 14.234|62, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase para integrar la representación de la Provincia de Catamarca, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, en carácter de suplente, al señor don Ramón Amarando Mercado Gérez, (clase 1890 —MI número 734.929— DM 15).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Fernando Solá. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Energía y Combustibles

INSTITUTO NACIONAL DEL PETROLEO

Consejo de Administración.

DECRETO Nº 11.879 - Bs. As., 28|12|65

VISTO el Decreto Nº 969|65 y el acuerdo celebrado por el Gobierno Argentino y el Fondo Especial de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se aprueba por el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se dispone la creación del Instituto Nacional del Petróleo;

Que por el artículo 4º del citado decreto se dispone que la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles procederá a realizar los actos necesarios para la formación e integración del Primer Consejo de Administración del Instituto;

Que si bien la Sección II punto 12 determina la forma en que se integrará el Consejo de Administración, es necesario dejar expresamente determinado que en representación de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles actuará el Subsecretario de Energía y Combustibles, Vicepresidente del Consejo Federal de la Energía, quién a su vez será el Presidente natural del Consejo;

Que a efecto de integrar dicho cuerpo el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Ténicas, las empresas Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Gas del Estado han designado sus respectivos representantes;

Que también se han elegido los representantes de las Universidades Nacionales y de la Industria Privada Complementaria, de las listas remitidas por las mismas;

Que asimismo corresponde designar al Director General del Instituto Nacional del Petróleo conforme se dispone en la Sección II punto 13;

Por ello, lo propuesto por la Secretaría de Energía y Combustibles y lo aconsejado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Intégrase el Consejo de Administración del Instituto Nacional del Petróleo en la forma que se indica a continuación: En representación de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles y con carácter de Presidente del Consejo al señor Subsecretario de Energía y Combustibles y Vicepresidente del Consejo Federal de la Energía Ingeniero Juan Sábato (C. 1904 — M. I. 1.077.976).

En representación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a:

Dr. Félix González Bonorino, (C. 1918 — M. I. 418.602); Dr. Alberto J. Zanetta, (C. 1899 — M. I. 1.085.786); Dr. Pedro Cattaneo, (C. 1912 — M. I. número 542.090).

En representación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a:

Ing. Andrés Rozlonik, (C. 1917 — M. I. 1.738.963); Ing. Ernesto B. Peters, (C. 1912 — M. I. 251.993); Ing. Armando Venturini, (C. 1915 - M. I. 3.212.279).

En representación de las Universidades Argentinas a:

Ing. Juan J. Zunino, (C. 1906 — M. I. 0.488.924); Ing. Gerardo M. J. Degiorgis, (C. 1917 — M. I. 2.379.798); Dr. Teodoro Krenkel, (C. 1919 — M. I. 1.140.590).

En representación de Gas del Estado a:

Dr. Oscar Bouso, (C. 1920 — M. I. 415.439);

En representación de la Industria Privada Complementaria de la Ley del Petróleo a:

Licenciado Jorge Nelsón Gualco, (C. 1917 — M. I. 4.475.245).

Art. 2 — Desígnase Director General del Instituto Nacional del Petróleo al Ing. Mario Pablo Modesto Tozzini, (C. 1914 — M. I. 373.497).

Art. 3º — Las retribuciones y|o gastos de representación que corresponda liquidar a los funcionarios designados en los artículos procedentes, serán los determinados en el presupuesto que oprtunamente se apruebe para el Instituto Nacional del Petróleo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

CONGRESO DE LA NACION

SESIONES EXTRAORDINARIAS. — **Inclúyense entre los asuntos a considerar la producción, industrialización y comercialización del azúcar.**

DECRETO Nº 11.831 - Bs. As., 24|12|65

VISTO: El Decreto número 10.484 de fecha 24 de noviembre de 1965, por el cual se convoca al Honorable Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese entre los asuntos a tratar por el Honorable Congreso durante las presentes sesiones extraordinarias la consideración de las cuestiones derivadas de la producción, industrialización y comercialización del azúcar.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Juan S. Palmero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION

TRIGO PAN. — **Régimen de exportación.**

DECRETO Nº 11.502 - Bs. As., 17|10|65

VISTO que recientemente la Secretaría de Agricultura y Ganadería ha dado a conocer la primera estimación de trigo de la cosecha 1965|66 y.

CONSIDERANDO:

Que el volumen de 5.700.000 toneladas estimadas dan lugar a un saldo total del orden de los 2.000.000 toneladas.

Que a fin de evitar la repetición de situaciones como las ocurridas en octubre de 1963 a raíz de ventas al exterior realizadas en forma indiscriminada, es conveniente adoptar medidas con la debida antelación a fin de asegurar el abastecimiento interno facilitando al mismo tiempo el embarque ordenado del remanente exportable de trigo pan;

Que para tales propósitos es necesario prever un régimen que a la vez de asegurar al exportador el cumplimiento de su obligación, armonice con los intereses de la Nación;

Que a estos efectos las operaciones se autorizarán teniendo fundamentalmente en cuenta los precios de venta al exterior, destinos, volúmenes y fechas de embarque, estas últimas con el objeto de racionalizar los volúmenes mensuales a embarcar y mantener una oferta más constante y regular en el exterior;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase para la exportación de trigo pan del ciclo agrícola comercial 1965|66 un volumen de 1.500.000 toneladas.

Art. 2º — Las firmas exportadoras interesadas en participar en la exportación de trigo, deberán presentar hasta el día martes inclusive de cada semana una solicitud de exportación, consignando precio, destino cierto, volumen y fecha de embarque.

Art. 3º — La Junta Nacional de Granos considerará dentro de la semana los pedidos presentados y otorgará las autorizaciones pertinentes teniendo en cuenta el tonelaje fijado en el artículo 1º del presente decreto y los compromisos adquiridos por el Gobierno, dando preferencia a las operaciones más convenientes en función del precio, destino, tonelajes y fechas de embarque.

Art. 4º — Dentro de los 5 días de notificada la aceptación de la operación, el exportador deberá presentar la anulación o confirmación de la operación autorizada. En este último extremo, simultáneamente con la nota confirmatoria del negocio, presentará el formulario de declaración de venta al exterior prevista en el artículo 3º del Decreto número 8.648|64.

Art. 5º — Quienes incumplan los embarques autorizados por la Junta Nacional de Granos en virtud del presente decreto deberán pagar a la misma una suma igual al 1 o|o del valor declarado y en la proporción que dejaren de exportar, en concepto de servicio de anulación de la autorización de embarque. La Junta Nacional de Granos determinará la forma y condiciones de pago y podrá eximirlos del mismo si existiera a su juicio causa justificada para ello.

Art. 6º — Quedan excluidas del régimen fijado en los artículos anteriores las ventas realizadas o que realice la Junta Nacional de Granos.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.282 — Bs. As., 23|9|65

VISTO la convocatoria de la Primera Reunión de la Comisión Consultiva Interamericana de la Organización Internacional del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es miembro gubernamental de la Comisión Consultiva;

Que en consecuencia corresponde designar la delegación del Gobierno argentino a dicha reunión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase delegado gubernamental de la República Argentina a la Primera Reunión de la Comisión Consultiva Interamericana de la Organización Internacional del Trabajo a S. E. el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Fernando Solá.

Art. 2º — Desígnanse delegados alternos a los señores Subsecretario de Trabajo Germán López y de Seguridad Social, señor Enrique Rabinovitz.

Art. 3º — Desígnanse consejeros técnicos a los doctores Jorge Luis Fernández Pastor, Miguel Angel Armendares, Julio César Saguier, Arnaldo Campaño, Teodoro Matzkin y señor Rubens Guillermo San Sebastián, funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al doctor Osvaldo Marcial Brana, Secretario de Primera Clase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; al doctor Gabriel Martínez, funcionario de la Secretaría de Comercio; a los doctores Julio Fernández Mouján y Héctor Pedro Barmasch, funcionarios del Instituto Nacional de Previsión Social, al ingeniero Horacio Néstor Alvarez, funcionario del Consejo Nacional de Desarrollo y al doctor Jorge Bravo, Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Industria e interino de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Alfredo Concepción

---

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION — CENTENO

Prohíbese su exportación.

DECRETO Nº 11.501 - Bs. As., 17|12|65

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y.

CONSIDERANDO:

Que el ciclo agrícola de la cosecha 1965|66 ha sido afectado por sequías que incidieron desfavorablemente en el desarrollo de los cultivos de determinadas áreas del país;

Que la región productora de centeno ha sido de las mayormente afectadas por cuya razón la producción de este año se verá sensiblemente reducida;

Que el mencionado cereal se utiliza asimismo en buena medida para siembras realizadas con fines de pastoreo en explotaciones ganaderas y lecheras del país, en cuyo afianzamiento y desarrollo se hallan empeñadas las autoridades de la Nación;

Que en consecuencia es conveniente prohibir temporariamente la exportación de este grano, a fin de satisfacer al máximo los requerimientos internos para simiente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prohíbese a partir de la fecha la exportación de centeno, con excepción de aquellos embarques que al dictado del presente decreto dispongan de la certificación prevista en el artículo 7º de la Resolución Nº 2.165|64 de la Junta Nacional de Granos.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a reabrir la exportación de centeno, cuando se haya satisfecho la demanda de simiente.

Art. 3º — La Junta Nacional de Granos vigilará el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 9.513 — Bs. As., 2|11|65

VISTO los contratos de servicios personales celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y la señora María Teresa Gómez de Lofiego y los señores Francisco Buenaventura Becerra, Jorge Fernando Durán, Norberto Luis García y Nicolás J. Méndez Barrera, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para atender tareas administrativas en la Dirección Nacional de Aduanas;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda de la Nación y la señora María Teresa Gómez de Lofiego y los señores Francisco Buenaventura Becerra, Jorge Fernando Durán, Norberto Luis García, Nicolás J. Méndez Barrera, por el lapso e importe que se indica en los mismos, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de setecientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 786.000), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 94 — Principal 7 — Subprincipal 39 — Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto 1965 y similares que correspondan el ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretaio en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 9.516 — Bs. As., 2|11|65

VISTO el presente Expediente número 51.404|65, por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Secretario de Estado de Hacienda y las señoritas Rita Matilde Cagliolo, Ana Teresa Guitelman y Susana Beatriz Nicolás y el señor Eugenio Emilio Piccolini, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Concurso de los agentes mencionados para atender las tareas que se especifican en los respectivos contratos;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Secretaría de Estado de Hacienda y las señoritas Rita Matilde Cagliolo, Ana Teresa Guitelman y Susana Beatriz Nicolás y el señor Eugenio Emilio Piccolini, por el lapso e importes que se indican en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo precedente, que asciende a la suma de trescientos setenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 372.000), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643|640 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.345 Buenos Aires, 27 de setiembre de 1965.

VISTO que por la Ley Nº 16.662 ha sido aprobado el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1965, en el que se fijan los créditos autorizados para el Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que se hallan en vigor diversas medidas legales cuya aplicación requieren no sólo la incorporación de los créditos respectivos no incluidos en el presupuesto del Anexo 28, aprobado por la mencionada Ley, sino también la reestructuración correspondiente del citado presupuesto a fin de concretar la aplicación de tales medidas;

Que asimismo y a efectos de posibilitar la normal continuidad de los servicios a cargo del citado Departamento de Estado, es menester reajustar las previsiones presupuestarias a un nivel que posibilite el cumplimiento de los compromisos mínimos e imprescindibles contraídos en el presente ejercicio económico;

Que en ese orden de ideas es necesario incorporar al presupuesto para 1965 los importes resultantes del cumplimiento de los beneficios del Decreto Nº 4.939|64 por el término de nueve meses, en razón de haberse acordado en 1964 los fondos para tres meses;

Que es también necesario incorporar el crédito autorizado por el artículo 60º de la mencionada Ley Nº 16.662, para cubrir la diferencia del índice de remuneraciones del personal docente al valor $1 = 345$;

Que por Decreto Nº 1.593|65 se fijó el valor del referido índice de remuneraciones del personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473 en $1 = 400$, y además se establecieron índices diferenciales por dedicación total a la docencia, correspondiendo en consecuencia incorporar los respectivos créditos haciendo uso de la previsión del artículo 44 de la Ley Nº 16.662;

Que la Ley Nº 16.459 fijó nuevas asignaciones en concepto de "Subsidio Familiar", por lo que procede reforzar los créditos de las respectivas partidas;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.500|65, es menester modificar las partidas individuales del personal comprendido en el Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58), y los demás créditos globales pertinentes, a los efectos de adecuarlos a las nuevas remuneraciones establecidas por esa disposición, todo ello mediante la utilización parcial de las economías dispuestas por Decreto número 1.990|65;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley Nº 11.672 por el artículo 45 de la Ley Nº 15.021, es menester incorporar al presupuesto del Anexo 28 —Ministerio de Educación y Justicia— los créditos necesarios para la atención de deudas de ejercicios vencidos no incluidas en residuos pasivos;

Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es necesario cumplimentar en el citado presupuesto, las economías dispuestas por el Decreto Nº 1.990|65, efectuándose las reducciones de créditos correspondientes;

Que en otro orden de ideas, los aumentos automáticos y vegetativos que se producen anualmente como consecuencia de la aplicación de la "Bonificación por promoción calificada" (Punto 52 del Escalafón General) aprobado por Decreto número 9.530|58, y la correspondiente "Compensación adicional en función de la antigüedad" prescripta por el Decreto Nº 1.079|63, así como también la "Bonificación por antigüedad" para el personal docente, crean la ineludible necesidad de reforzar adecuadamente las respectivas partidas del presupuesto de que se trata;

Que, además, resulta necesario prever en el referido presupuesto los créditos imprescindibles para la atención de la promoción y crecimiento vegetativo del alumnado, lo que obliga a la creación de nuevas divisiones, cursos, grados, cargos y horas de cátedra;

Que, asimismo, el Ministerio de Educación y Justicia ha comprobado la imperiosa necesidad de poner en funcionamiento en el corriente ejercicio los establecimientos de enseñanza creados por Decreto Nº 5.119 de fecha 29 de junio de 1965, debiendo arbitrarse al efecto los créditos pertinentes;

Que por otra parte es necesario incorporar por este acto los refuerzos de créditos dispuestos por distintos artículos de la Ley Nº 16.662 para el Anexo 28 —Ministerio de Educación y Justicia— y para la atención de las diversas necesidades puntualizadas en dichos artículos;

Que no existe inconveniente en disponer las diversas incorporaciones de créditos aludidas en los considerandos anteriores, ya que por imperio de la Ley número 16.662 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1965, se cuenta en el Anexo 32 —Crédito de Emergencia— con las previsiones crediticias necesarias;

Que es oportuno en el presente ordenamiento presupuestario dar cumplimiento al artículo 2º, Decreto Nº 9.753|64, que dispuso el traslado al Consejo Nacional de Educación Técnica de diversos agentes del Ministerio de Educación y Justicia y, consecuentemente, la transferencia de las partidas respectivas;

Que asimismo, deben reintegrarse al Anexo 28 los créditos correspondientes a las escuelas transferidas a la Provincia de Neuquén, que de acuerdo con el Decreto Nº 8.589|64 fueron devueltas a la jurisdicción del Consejo Nacional de Educación;

Que igualmente, es menester cumplimentar el artículo 2º del Decreto Nº 2.691|65, previendo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia —Subsecretaría de Educación— los cargos necesarios para la ubicación dentro del Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58) del personal contratado para los Servicios Mecanizados de su dependencia, en virtud de la autorización conferida por el artículo 1º de dicho decreto;

Que, correlativamente, corresponde acordar la excepción para tales cargos, a las normas del Decreto Nº 413|60, de forma de posibilitar su cubertura mediante el sistema de concursos establecido por el Escalafón General (t.o. por Decreto número 14|64);

Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia y de conformidad con las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 25 de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — En función de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57 incorporado a la Ley Nº 11.672 por el artículo 45 de la Ley Nº 15.021, incorpórase al Presupuesto de Gastos - Secciones 1a. y 2a. - Título I - Servicios e Inversiones (Sectores 2 y 4), a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, y con recursos provenientes del uso del Crédito Nº 3, correspondientes al Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia, las sumas de doscientos veintitrés millones setecientos setenta y dos mil pesos moneda nacional (m$nac. 223.772.000) y cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000), respectivamente, que serán destinadas a la atención de "Gastos de ejercicios vencidos no incluidos en resíduos pasivos".

Art. 2º — A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 16.459, incorpórase la suma de ciento sesenta y ocho millones ochocientos doce mil setenta y un pesos moneda nacional (m$n. 168.812.071) al Presupuesto de Gastos, Sección 1a. - Título I - Servicios - Sector 2 - a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia.

Dicho importe, que será destinado a la atención de las nuevas retribuciones en concepto de "Subsidio Familiar", se tomará de Rentas Generales.

Art. 3º — Rebájanse los Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales, Secciones 1a. y 2a. - Título I - Servicios e Inversiones (Sectores 2 y 4), a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 y con recursos provenientes del uso del Crédito Nº 3, correspondientes al Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro, en las sumas de ciento cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 157.686.645) y trescientos noventa y nueve mil doscientos setenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 399.276), respectivamente, importes que se incorporan a iguales presupuestos

correspondientes al Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1965, de conformidad con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2:

	m$n.
Incisos 7 y 9 — Gastos en Personal y Otros Gastos	157.686.645

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4:

Inciso 9 — Otros Gastos	399.276

Art. 4º — Rebájanse los Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales, Secciones 1a. y 2a. - Títulos I y II - Servicios e Inversiones y Trabajos Públicos (Sectores 2, 4 y 5), a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 y con recursos provenientes del uso del Crédito Nº 3, correspondientes al Anexo 32 - Crédito de Emergencia, en las sumas de doce mil diez y nueve millones quinientos tres mil doscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional (m$nac. 12.019.503.243), trescientos ochenta millones sesenta y nueve mil trescientos diez y seis pesos moneda nacional (m$n. 380.069.316) y seiscientos veintisiete millones setecientos sesenta mil ochocientos once pesos moneda nacional (m$n. 627.760.811); respectivamente, importes que se incorporan a iguales presupuestos correspondientes al Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1965, de conformidad con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Séctor 2:

	m$n.
Incisos 7 y 9 — Gastos en Personal y Otros Gastos	12.019.503.243

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4:

Inciso 9 — Otros Gastos	380.068.816

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - Sector 5:

Inciso 8 — Obras y|o adquisiciones	627.760.811

Art. 5º — Rebájase el Presupuesto de Gastos, Sección 1a. - Título I - Servicios - Sector 2, a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia, en la suma de tres millones setecientos noventa y un mil pesos moneda nacional (m$n. 3.791.000) importe que se incorpora a idéntico presupuesto del Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro, Inciso 5, Item 509, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1965, todo ello de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas a este artículo.

Art. 6º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5º, modifícase el Presupuesto de Gastos - Sección 1a. - Título I - Sector 2, c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, en jurisdicción del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Consejo Nacional de Educación Técnica - Nº 89, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1965, de conformidad con el detalle consignado en planillas anexas.

Asimismo, modifícase en la forma que se indica en planilla anexa, el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio de 1965, afectado a la financiación de la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Sector 6, c) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, en jurisdicción del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Consejo Nacional de Educación Técnica - Nº 89.

Art. 7º — Como consecuencia de las incorporaciones y modificaciones dispuestas por los artículos que anteceden, fíjanse las autorizaciones totales del Anexo Ministerio de Educación y Justicia - Nº 28 para el ejercicio de 1965, para la Sección 1a. (Sector 2) y Sección 2a. (Sectores 4 y 5) en los importes que a continuación se indican, conforme al detalle obrante en planillas anexas:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2:

a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales.

Concepto	Importe anual
	m$n.
Inciso 5 — Transferencias	500.000
Inciso 7 — Gastos en Personal	33.189.412.549
Inciso 9 — Otros Gastos	10.291.800.557
TOTAL:	43.481.713.106

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4:

a) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito.

Concepto	Importe anual
	m$n.
Inciso 9 — Obras y|o adquisiciones	587.566.928
TOTAL:	587.566.928

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - Sector 5:

a) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito.

Concepto	Importe anual
	m$n.
Inciso 8 — Obras y|o adquisiciones	673.310.811
TOTAL:	673.310.811
TOTAL DEL ANEXO:	44.742.590.845

Art. 8º — El crédito incluido en las partidas de "Gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planillas anexas, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j), de la Ley de Contabilidad.

Art. 9º — Como consecuencia de las modificaciones de cargos que se disponen por el presente decreto, fíjase el agrupamiento de funciones correspondiente al Ministerio de Educación y Justicia, de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas.

Art. 10. — A los efectos de posibilitar el cumplimiento de las mejoras salariales, autorízase a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Educación y Justicia, a imputar el gasto correspondiente a los créditos de las partidas respectivas sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto - Edición 1943).

Art. 11. — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Educación y Justicia a cargar, en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal", "Otros Gastos" e "Inversiones", las sumas imputadas a los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y|o transformar

Art. 12. — Fíjanse para el ejercicio de 1965 los presupuestos que en planillas anexas a este artículo se consignan, para los siguientes establecimientos de enseñanza creados por Decreto Nº 5.119 de fecha 29 de junio de 1965:

Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Nacional de Comercio de González Catán (Buenos Aires).
Colegio Nacional de Henderson (Buenos Aires).
Colegio Nacional de Moreno (Buenos Aires).
Colegio Nacional de Mina Clavero (Córdoba), Ley Nº 16.607.
Colegio Nacional de Gobernador Racedo (Entre Ríos).
Curso de Magisterio Anexo al Colegio Nacional de Deán Funes (Córdoba).
Curso de Magisterio Anexo al Colegio Nacional de Gral. San Martín (Mendoza).
Escuela Nacional Normal de Cafayate (Salta).
Curso de Magisterio Anexo al Colegio Nacional de Villa Cañás (Santa Fe).
Escuela Nacional de Comercio de González Catán (Buenos Aires).
Seción Comercial Anexa al Colegio Nacional de Lobería (Buenos Aires).
Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Moreno (Buenos Aires).
Sección Comercial Anexa a la Escuela Nacional Normal de Santa María (Catamarca).
Escuela Nacional de Comercio de Brikmann (Córdoba).
Escuela Nacional de Comercio de Villa Domínguez (Entre Ríos).
Escuela Nacional de Comercio de Bowen (Mendoza).
Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Jobson (Santa Fe).
Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de San Miguel de Tucumán.
Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Casilda (Santa Fe).

Art. 13. — Prorrógase para el ejercicio de 1965, las disposiciones del Decreto Nº 11.304|61.

Art. 14. — En razón de la transferencia de créditos dispuesta por los artículos 5º y 6º, modifícase el agrupamiento de funciones correspondiente al Consejo Nacional de Educación Técnica, en la forma que se indica en planilla anexa.

Art. 15. — Déjase establecido que en el presente ordenamiento presupuestario se han efectuado las reducciones de créditos que en concepto de economías determina el Decreto Nº 1.990|65.

Art. 16. — Exceptúanse de las normas de economías del Decreto Nº 413|60, a los efectos de su cobertura mediante los concursos establecidos por el Escalafón General (t.o. por Decreto Nº 14|64), los siguientes cargos correspondientes a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia - Subsecretaría de Educación:

Clase	Grupo	Sueldo Básico	Nº de Cargos
D	I	8.200	7
D	III	7.400	11
D	V	6.700	13
D	VII	6.100	69
		TOTAL:	100

Art. 17. — En concordancia con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Contabilidad, increméntanse las Ordenes de Disposición de Fondos Nros. 1 (parciales 1, 13 y 14), 13, 15 y 17 en las sumas de ocho mil quinientos cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 8.558.586.000), seis mil doscientos treinta y un millones quinientos veinte mil setecientos cincuenta y un pesos moneda nacional (m$n. 6.231.520.751), trescientos treinta y un millones cuatrocientos veinte mil once pesos moneda nacional (m$n. 331.420.011) y ciento sesenta y ocho millones setecientos setenta y cuatro mil noventa y dos pesos moneda nacional (m$n. 168.774.092), respectivamente.

Art. 18. — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de los organismos que se citan seguidamente, los importes que en cada caso se determinan, para la atención de gastos en el presente ejercicio de 1965:

ANEXO 28 — MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Parcial		m$n.
1	SUBSECRETARIA DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero:	
	A — A financiar con recursos de Rentas Generales - Sector 2 - Financiación 1	7.797.937.000
	B — A financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Sector 4 - Financiación 3	128.641.000
	D — A financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Sector 5 - Financiación 3	620.000.000
13	INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROFESOR DR. JOSE M. JORGE", orden conjunta del Director y Contador:	
	A — A financiar con recursos de Rentas Generales - Sector 2 - Financiación 1	8.921.000
	B — A financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Sector 4 - Financiación 3	1.300.000
14	INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO, orden conjunta Presidente y Secretario General:	
	A — A financiar con recursos de Rentas Generales - Sector 2 - Financiación 1	1.757.000
	B — A financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Sector 4 - Financiación 3	30.000
	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero:	
	A — A financiar con recursos de Rentas Generales - Sector 2 - Financiación 1	6.056.510 757
	B — A financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Sector 4 - Financiación 3	175.010.000
	DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES - DIRECCION DE ADMINISTRACION, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero:	
	A — A financiar con recursos de Rentas Generales - Sector 2 - Financiación 1	316.291.200
	B — A financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Sector 4 - Financiación 3	4.800.000
	C — A financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Sector 5 - Financiación 3	10.328.811
	SUBSECRETARIA DE JUSTICIA - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero:	
	A — A financiar con recursos de Rentas Generales - Sector 2 - Financiación 1	158.647.592
	B — A financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Sector 4 - Financiación 3	6.576.500
	C — A financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Sector 5 - Financiación 3	3.550.000

Art. 19. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Prorrógase la vigencia de la forma de pago de diversos gravámenes establecidos por el Decreto Nº 4.178|64, para el material telefónico de empresas.

DECRETO Nº 12.011. - Bs. As., 30|12|65

VISTO este Expediente Nº 11.740|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.178|64 se otorgaron, en la forma y condiciones dispuestas en el mismo, facilidades para el pago de los derechos aduaneros, recargos de importación (sustituídos desde el 1º de diciembre de 1965, estos dos gravámenes por el recargo determinado en virtud de lo establecido por el artículo 1º de la ley Nº 16.690), derechos de estadística y demás gravámenes a la importación cuya recaudación —excluído el impuesto a las ventas— se encuentra a cargo de la Dirección Nacional de Aduanas, correspondientes a material telefónico de las empresas Compañía Argentina de Teléfonos, Sociedad Anónima y Compañía Entrerriana de Teléfonos Limitada, Sociedad Anónima, a despachar a plaza durante los años 1964 y 1965 con destino a un vasto plan de ampliaciones y mejoramiento del servicio público que dichas empresas prestan en determinadas provincias.

Que, en tal sentido, por el artículo 2º del mencionado decreto se dispuso que los gravámenes de que se trata correspondientes a tales materiales que a la fecha de publicación del mismo decreto en el Boletín Oficial no se encontraren aún en puerto argentino o en depósito fiscal y cuyo despacho a plaza se formalizara hasta el 31 de diciembre de 1965, inclusive, podrían ser abonados en cinco (5) cuotas iguales en la siguiente forma: la primera cuota en el momento del despacho a plaza y las cuatro (4) cuotas restantes en cuatro (4) anualidades consecutivas con el 14, o|o de interés anual, cuyos plazos de vencimiento se computarían desde las fechas de los respectivos despachos.

Que las empresas interesadas solicitan por estas actuaciones se amplíe el plazo fijado por el citado artículo 2º, alegando que si bien habían calculado poder importar antes del 31 de diciembre de 1965, todo el material imprescindible para el cumplimiento de los planes de obras aprobados por la Secretaría de Comunicaciones, por diversos factores ajenos a su control no les ha sido posible llevar a cabo ese programa de importaciones.

Que las causantes agregan que la firma proveedora del exterior, ante tal situación, ha aceptado con respecto al material de que se trata condiciones de pago mucho más favorables que las contratadas (las cuales significaban, prácticamente, pago al embarque de la mercadería) y está dispuesta a desistir de la indemnización correspondiente, en que incurrieran por incumplimiento de los términos del respectivo contrato de suministro del material, siempre que el Banco Central de la República Argentina autorice la importación en dichas nuevas condiciones: dieciocho (18) meses de gracia y diez (10) cuotas semestrales.

Que, según expresan las firmas interesadas, parte del material en cuestión se encuentra en el Puerto de Buenos Aires y el resto en los depósitos de fábrica en el exterior listo para su embarque; agregándose a estas actuaciones constancias de que las mismas han solicitado ante el Banco Central de la República Argentina, en fecha 29 de julio último, se les autorice la forma de pago correspondiente a la importación de material telefónico, de origen sueco, destinado a la ampliación de los servicios que prestan, y que al 15 de septiembre de 1965 tal solicitud se encontraba a consideración de la mencionada institución Bancaria.

Que las firmas de que se trata expresan asimismo que en virtud de la situación expuesta en el considerando precedente, no les será posible —al tiempo de interponer la presente gestión: 20 de setiembre de 1965— despachar a plaza o embarcar el material en cuestión antes del plazo fijado por el artículo 2º del decreto Nº 4.178|64, cuya prórroga solicitan a fin de estar en condiciones de proseguir el plan de obras de ampliación de los servicios que prestan, ya que el pago al contado de la importante suma a qeu ascienden los gravámenes a la importación a abonar por la introducción de dicho material está totalmente fuera de sus posibilidades financieras.

Que la Secretaría de Estado de Comunicaciones expresa en estas actuaciones que en virtud de la importancia de las obras que tienen en ejecución ambas compañías, de manifiesto beneficio tanto para las provincias que sirven como para la comunidad en general, estima conveniente la ampliación del plazo de que se trata hasta el 31 de diciembre de 1966, con la aclaración de que ello debe alcanzar únicamente al material que se encuentra en puerto, embarcado o sobre el cual ya se haya dispuesto la respectiva orden de compra.

Que, atento la situación expuesta y con las condiciones expresadas en el considerando precedente, es posible disponer la ampliación del plazo en cuestión.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1966 la vigencia de la forma de pago autorizada por el artículo 2º del Decreto Nº 4.178|64, exclusivamente para el despacho a plaza de las mercaderías comprendidas en dicho artículo que al 20 de setiembre de 1965 se encontraran en alguna de las siguientes situaciones: a) en puerto argentino; b) en puerto extranjero (embarcadas); c) comprendidas en orden de compra aprobada de conformidad con las disposiciones estatutarias de la respectiva empresa interesada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento para una firma.

DECRETO Nº 9.946. — Bs. As., 10|11|65

VISTO el Expediente S. E. I. M. número 90.330|64, en el que la firma Citrex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita los beneficios del Decreto Nº 5.339|63, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del equipamiento lo constituye la modernización de su planta industrializadora de frutas cítricas instalada en la localidad de Puerto Libertador General San Martín, Provincia de Misiones;

Que el proyecto en consideración permitirá aumentar el rendimiento de la referida planta, como asimismo mejorar la calidad técnica de los jugos y aceites esenciales que se producen;

Que ello posibilitará la colocación de dichos productos en el exterior, contribuyendo en tal sentido al mejoramiento del balance de pagos por incremento de las exportaciones;

Que de los antecedentes comerciales, financieros y técnicos de la solicitante surge que la misma posee adecuada capacidad técnica y económica para el cumplimiento de los planes industriales proyectados;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma, como de los estudios realizados por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Citrex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en Reconquista 46, Capital Federal, prioridad de equipamiento por ochenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s. 85.000.—) valor F.O.B. puerto de embarque, o su equivalente en otras monedas, en bienes físicos nuevos, destinados a la modernización de su planta productora de jugos cítricos y de aceites esenciales, instalada en Puerto Libertador General San Martín, Provincia de Misiones.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria someterá a consideración de la Secretaría de Estado de Industria, Dirección Nacional de Promoción Industrial, en el término que la misma fije, el detalle de los bienes a introducir del exterior.

Art. 4º — Los bienes a importar deberán ser financiados en la siguiente forma: a) u$s. 68.925.— serán abonados: diez por ciento (10%) contra entrega de la documentación de embarque y el saldo del noventa por ciento (90%) en siete (7) anualidades iguales y consecutivas, pagadera la primera de ellas al año del embarque de los respectivos bienes. Interés ocho por ciento (8%) anual sobre saldos deudores; b) u$s. 16.075.— serán abonados: diez por ciento (10%) contra entrega de la documentación de embarque y el saldo del noventa por ciento (90%) en tres (3) anualidades iguales y consecutivas, la primera de ellas al año del embarque de los respectivos bienes. Interés ocho por ciento (8%) anual sobre saldos deudores.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria, Dirección Nacional de Promoción Industrial, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional le fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero. - Alfredo Concepción.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

TE ELABORADO. — Ingreso de ese impuesto por períodos vencidos.

RESOL. GENERAL Nº 1.062 (I. T. E)

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965.

VISTO que el Decreto Nº 8.134/65 fija, a partir del 1º de noviembre de 1964, la tasa del dos por ciento para el impuesto al té elaborado, la que regirá en tanto no sea modificada por el Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar normas destinadas a que los responsables regularicen su situación frente al impuesto al té elaborado, por los períodos en que la falta de fijación en término de la tasa pertinente no permitió hacerlo en su oportunidad.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Acuérdase plazo hasta el 31 de marzo de 1966 para que los contribuyentes del impuesto al té elaborado presenten declaraciones juradas y paguen el gravamen resultante.

2º — Los compradores a quienes no se les haya retenido el impuesto de acuerdo con las disposiciones del artículo 2º del Decreto Nº 9.109/63, deberán oblar el impuesto en el plazo establecido en el artículo 1º. A tal fin utilizarán los formularios de declaración jurada Nº 7.488 ó 7.488/A, como lo determina la Resolución General Nº 954 (I. T. E.), adaptándolos a cada caso.

Cuando se deba declarar por transacciones efectuadas antes del 31 de diciembre de 1963, los compradores requerirán de los vendedores la información necesaria para consignar las deducciones detalladas en el rubro 4) del Formulario Nº 7.488. En caso de no obtener dicha información podrán deducir los montos que resulten por aplicación de los por cientos establecidos en el artículo 3º del Decreto 9.109/63, informando de tal circunstancia a esta Dirección General.

3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio López Aguado

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se modifica la Resolución 210/65.

RESOLUCION Nº 325 - Bs. As., 31|12|65

VISTO:

Los términos de la Resolución Nº 210, de fecha 21 de setiembre ppdo., y atento que la práctica ha permitido observar la necesidad de modificar la misma en algunos aspectos, tendiendo en tal sentido a un contralor más amplio y efectivo de las operaciones de exportación de carnes en general, sus menudencias y manufacturas, como así también posibilitar el ingreso en carácter de asesores de representantes de entidades u organismos vinculados a la materia;

Por ello,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 2º y 6º de la Resolución Nº 210, del 21 de setiembre de 1965, cuyo texto queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2º — Cada Comisión Verificadora estará integrada por un (1) Vista de Exportación, un (1) Perito y un (1) Asesor, en representación de cada una de las entidades del ramo productor o exportador que soliciten expresamente tal representatividad; cuya aceptación queda reservada a criterio de esta Dirección Nacional".

"Artículo 6º — Quedan exceptuadas del pesaje respectivo las carnes, menudencias y manufacturas en todas sus formas y preparaciones, que se embarquen de frigoríficos con muelle propio y con Guarda Aduanero Permanente, directamente por intermedio de lanchas y/o camiones precintados, con intervención aduanera, teniendo carácter de excepción las verificaciones que se efectúen en los casos señalados".

Art. 2º — Déjase sin efecto el apartado c) del artículo 16º de la Resolución número 84/65 (S. D.).

Art. 3º — Las modificaciones a que se refiere la presente resolución son expresas para la Aduana y no alteran las disposiciones de contralor que puedan ejercer otros organismos estatales dentro de la zona fiscal.

Art. 5º — Las disposiciones de la presente resolución comenzarán a regir a partir del 3 de enero de 1966.

Art. 6º — Publíquese en el Boletín Oficial y en el de la Repartición; comuníquese a la Secretaría de Estado de Hacienda; Junta Nacional de Carnes; Corporación Argentina de Productores de Carnes; Centro de Empresas Frigoríficas; Cámara Argentina de Frigoríficos, Industriales y Exportadores de Carnes y Afines; Prefectura Nacional Marítima; Cámara de Exportadores y Centro de Despachantes de Aduana, por intermedio del Departamento de Normas e Interpretación; cumplido, pase a la Administración de la Aduana de la Capital para su conocimiento y aplicación y dése al archivo por el citado Departamento.

Anselmo Leandro Savini.

DIRECCION NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

Rubricación del libro inventario por mayoristas.

RESOLUCION D. N. A. Nº 65|65

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el artículo 4º de la Resolución D.N.A. Nº 56|65, con el objeto de facilitar su aplicación,

El Director Nacional de Abastecimiento, Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 4º de la Resolución D.N.A. Nº 56|65 en la siguiente forma: Las declaraciones deberán asentarse en el "Libro de Inventario". Este deberá estar rubricado en la forma que establece el Código de Comercio. En los casos de mayoristas que no lleven libros rubricados ellas serán transcriptas en un libro al efecto, que será previamente rubricado en la Dirección Nacional de Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 651, primer piso, Departamento de Estudios Económicos.

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roberto Cabiche.

Instituto Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Prorrógase la entrega de películas de corto metraje.

RESOLUCION Nº 1.731 - Bs. As., 30|12|65.

VISTO las presentaciones de la Asociación de Realizadores de Corto Metraje, que obran en el Exp. Nº 5.438/65/INC., y dictamen producido por el señor Asesor de esta Intervención, doctor Raúl A. Marino, y

Que es pública y notoria la dificultad que tienen los realizadores de Corto Metraje en esta época del año para procesar sus películas en los laboratorios, ya que éstos se hallan dedicados casi exclusivamente al servicio del largo metraje;

Que el cortometraje es actividad no lucrativa y que para su realización depende de casi exclusivamente de los subsidios de este Instituto y no tiene financiación propia;

Que las adjudicaciones con que el Instituto subsidia anualmente del Fondo de Fomento al Corto Metraje y Cine Experimental fueron otorgadas este año tardíamente, lo que no les ha dado a los realizadores el tiempo material indispensable para poder cumplir con sus respectivos planes de producción cinematográfica;

Que la producción 1965 sufriría así una considerable disminución en su cantidad, lo que atentaría contra el nivel de calidad de las películas presentadas a premios;

Que, en consecuencia, procedería conceder la prórroga solicitada por cortometraje para las películas entregadas a los laboratorios antes del 1º de enero de

1966, dado que así sólo se beneficiarán las películas filmadas dentro del año 1965;

Por ello,

El Interventor del Instituto Nacional de Cinematografía, Resuelve:

Artículo 1º — Conceder una prórroga para la entrega de películas de Corto Metraje para premios de la producción 1965 hasta el día siete de marzo de 1966.

Art. 2º — Con los cortometrajes los realizadores deberán presentar un certificado de laboratorio especificando que el corto fue entregado antes del 1º de enero de 1965.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín, por División Despacho, notifíquese a la Asociación de Realizadores de Corto Metraje, incorpórese copia en el Digesto de este Instituto y oportunamente archívese. — Alfredo Julio Grassi.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 49.241-Pres-1965

Llámase a concurso externo de antecedentes y oposición para el día 28 de enero de 1966, a los fines de proveer el cargo de 2º Jefe del Distrito Salta.

La designación, en el caso que la Institución lo considere necesario o conveniente, se hará a prueba por el término de seis meses, con opción a prolongarla hasta un año.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase XV, percibirá la retribución básica correspondiente a ella, los adicionales por cargo jerárquico, por estudios cursados y por responsabilidad directa en el servicio y, además, las bonificaciones por costo de vida y salario familiar. — Asimismo deberá residir en la respectiva localidad ocupando la vivienda que se le proporcionará, mediante el pago de una cuota de contraprestación del 5% del sueldo básico. Al agente que deba trasladarse desde un destino situado a más de 100 kilómetros se le reconocerá un 15% de bonificación por "desarraigo" y los gastos de traslado que establece la reglamentación vigente.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentinos, nativos o naturalizados, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, tener título habilitante otorgado por Universidad Nacional de ingeniero civil, hidráulico, mecánico, electricista, industrial, químico o equivalente, o de arquitecto, y estar inscripto en el respectivo Consejo Profesional con la matrícula al día.

Las presentaciones podrán efectuarse hasta el día 28 de enero de 1966, ante el Jefe del Distrito Salta o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, pudiendo en cualquiera de esas dependencias recabar toda la información que necesiten. — Los aspirantes deberán consignar en la presentación su "curriculum vitae" con la mayor cantidad de elementos de datos personales, de información y referencias donde acudir.

e.7|1-Nº 47 v.11|1|66

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9.688

Cita por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, sito en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARGÜELLO, Mariano; **ALEMAN,** Miguel Exequiel; **ASSALINI,** José Armando; **BIESA,** Alejandro; **BAZAN,** Juan Alejandro; **BARRIOS,** Andrés Avelino; **BALDERRAMA,** Aguilar Pablo; **CLARK,** Gabriel; **CILLACO,** Carmelo; **CORE,** Felipe Juan; **COPA,** Félix; **CERVERA,** Juan; **CASTRO,** Pedro Juan; **DIEZ,** David; **DELLA TORRE,** Virginio; **ESCOBAR,** Bernardo; **FERNANDEZ,** Juan; **GARULO,** Casimiro; **GIL,** Federico; **HERRERA,** Juan Salustiano; **HERRERA,** Miguel Arcángel; **INSAURRALDE,** Amado; **LUCHESSI,** Rodolfo Isaac; **MEDINA,** Francisco; **MAIDANA,** Guillermo; **MARTINEZ,** Octavio; **MARADONA,** José; **MIÑO,** Atilio Alberto; **MARIN,** José Ignacio; **OBREGON,** Gerónimo; **PALACIOS,** Mario; **RAJOY,** Ramón Gerónimo; **REYNOSO,** Felipe; **SANCHEZ CASTRO,** Alberto; **VILLALBA,** Rufino Valerio; **ZIMERNAN,** Francisco.

e.31|12-Nº 16.787-v.14|1|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GRIMALDI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.723 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES EDMUNDO EMILIO ROSENBLUM DUMOUTIER. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.724 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RAFAEL DE IPOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.664 v.14|1|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GALLINO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.841 v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANASTASIO SARCIAT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.779 v.14|1|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JACOBO NÖBL. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.766 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO BLANCO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.684 v.14|1|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO PEYRE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.835 v.14|1|66

PROVINCIAS

JUZGADO ELECTORAL NACIONAL DE FORMOSA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal a cargo de las funciones de Juez Electoral Nacional de la Provincia de Formosa, se hace saber, a los efectos del Art. 18, Inc. 2º de la Ley 16.652, por el término de tres (3) días a contar de la fecha de esta publicación, que en el Expte. Nº 1, año 1964, caratulado "Apoderado Partido M.I.R. s|Inscripción Partidaria", el Apoderado de dicha Agrupación partidaria solicita Inscripción y Reconocimiento Personería Electoral del Partido Movimiento de Reintegración y Desarrollo, en virtud de la documentación acompañada y lo resuelto en la Asamblea de Afiliados del 11 de setiembre del año de la fecha.

Secretaría, noviembre 18 de 1965. — Norberto D. Jofré, prosecretario Juzgado Electoral a|c. secretaría.

e.5|1 Nº 8.225 v.10|1|66

(Cont. pág. 25)

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Licitación Pública Nº 184

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1966 a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de 750 cajas de azúcar x 5 kg., en pancitos.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|1-Nº 44 v.11|1|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 343, P|65 (3er. llamado), para la adquisición de repuestos para camión Bedford, según el detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura y lectura de propuestas se realizará el día 14 de enero del año 1966, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 7 de enero de 1966.

e.7|1-Nº 56 v.11|1|66

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 14 de enero del corriente año, a las 13 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1966, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 8% 1960, Serie "A", v$n. 148.764.600. — Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (Calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 22 diciembre de 1965.

e.7|1-Nº 57 v.13|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 318.315|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de pasta para preparar pintura al aceite, Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1966, a las 13,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.7|1-Nº 41 v.11|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 318.264|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de formularios varios impresos, impresión de sobres bolsa P. del T.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1966, a las 13,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.7|1-Nº 43 v.11|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.236|65

Llámase a licitación pública para el día 14 de enero de 1966, a las 13 horas, por la provisión de leña de quebracho blanco, con destino al Resguardo de Las Cuevas, al Destacamento San José y a la Administración, dependiente de la Aduana de Mendoza.

Informes y pliegos: En la Aduana de Mendoza y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen número 1236, Cap. Federal, T.E. 37-9051, Int. 50.

e.7|1-Nº 52 v.11|1|66

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|656: Sobre la adquisición 10 conjuntos casillas vestuarios, de 5,80 m. largo x 5,15 m. alto x 2,52 m. ancho, montadas sobre patines.

Fecha de apertura: 18 de febrero de 1966, a las 11 horas, en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén), F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul, o en nuestra Dirección General, Av. Pte. Roque Sánez Peña 777, Capital Federal.

Valor de los planos: $ 200.— m|n.

Licitación Pública Nº 55|657: Sobre adquisición 10 conjuntos de Galpones y tanque elevado para gas-oil.

Fecha de apertura: 18 de febrero de 1966, a las 11,30 horas, en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén), F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul, o en nuestra Dirección General, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal.

Valor de los planos: $ 200.— m|n.

e.7|1 Nº 50 v.13|1|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 1|66
Expediente Nº 19.935|P|65

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días hábiles a partir del 7|1|66 para resolver la Impresión del Boletín de Resoluciones del Consejo Nacional de Educación, por todo el año 1966, con destino al organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 14 de enero de 1966, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración.

e.7|1 Nº 58 v.11|1|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de muebles metálicos para afiteatros, aulas, institutos docentes, bibliotecas, locales gremiales y locales administrativos en general, con destino al nuevo edificio de la Facultad.

Presupuesto oficial: $ 55.499.500.— moneda nacional.

Precio del pliego: $ 5.000.— m|n.

Apertura: 3 de febrero de 1966, a las 11 horas en el local de la Facultad, Avda. Colón 856, Córdoba, de donde los interesados podrán recabar pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en el horario de 10 y 30 a 12 y 30.

e.7|1 Nº 53 v.20|1|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expediente D. 1.855|65 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 16, cuya apertura tendrá lugar el día 14|1|66, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550, piso 3º, Cap. Fed., para la provisión de Brin Kaky Fibra Algodón y Borceguíes.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.7|1 Nº 49 v.11|1|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
C. Fiorito 950 - Avellaneda - 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 253|65 para el día 20 de enero de 1966, a las 11,15 horas, por la provisión de tablas de madera de pino Paraná, varias medidas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.7|1 Nº 67 v.11|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
C. Fiorito 950 - Avellaneda - 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 258|65 para el día 20 de enero de 1966, a las 11 horas, por la provisión de cemento portland, cal hidráulica, ladrillos comunes, arena argentina, arena gruesa oriental y canto rodado.

Las firmas interesadas en retirar el

pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación.

e.7|1| Nº 66 v.11|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 269|65, para el día 18 de enero de 1966, a las 11,15 horas, por la provisión de Aceros Varios.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.7|1-Nº 65 v.11|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 250|65, para el día 18 de enero de 1966, a las 11 horas, por la provisión de Tejido metálico de acero inoxidable.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.7|1-Nº 59 v.11|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

14|1|66; Nº 10|66, a las 10,30: por Transporte de Arrabio.

20|1|66; Nº 10|66, a las 10,30: por Electrodos de Grafito.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.7|1 Nº 42 v.11|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 254|65; Apertura: 24|1|66; Hora: 7. Por 1 criba o zaranda vibratoria, de 650 x 1.500 mm., para clasificación de materiales secos, con motor eléctrico de ½ HP.; 1 molino de mortero, para laboratorio, con taza de 275 mm. diámetro y 1 juego moledor, peso neto 25 kg.

Nº 298|65; Apertura: 24|1|66; Hora: 8. Por elementos de seguridad, (guantes, botines, botas, sacos y trajes impermeables).

Nº 307|65; Apertura: 24|1|66; Hora: 9. Por repuestos para equipos de freno de aire comprimido, de vagones "Talbot", (distribuidores) y repuestos para distribuidores KEO a Sol (membranas, muelles, platillos, etc.).

Nº 311|65; Apertura: 18|1|66; Hora: 10. Por 24 cadenas de acero para eslingar, según plano AHZ 4.186.

Nº 363|65; Apertura: 24|1|66; Hora: 10. Por provisión de materiales refractarios, para construcción de dos bóvedas refractarias para horno eléctrico de 15 Tn.

Nº 387|65; Apertura: 25|1|66; Hora: 10. Por 2 acoplamientos hidráulicos, para acoplamiento directo entre un motor diesel de seis cilindros y un reductor de una pala excavadora.

Nº 389|65; Apertura: 25|1|66; Hora: 11. Por un tractor a oruga con motor diesel, potencia no mayor de 75 CV. DIN en barra de tiro, y un guinche para el mismo, de 5 Tn.

Nº 391|65; Apertura: 18|1|66; Hora: 11. Por 264 rodamientos de rodillos cónicos; 264 soportes para rodamientos de vagonetas; 1.056 anillos de fieltro; 1.056 bulones de acero; 528 tuercas de acero; 264 tornillos de acero; 528 arandelas Grower; 528 engrasadores hidráulicos y 792 pasadores de aleta de acero, de diferentes tipos y medidas.

Nº 393|65; Apertura: 18|1|66; Hora: 13. Por repuestos para ómnibus "Scania Vabis" modelo B-7.563, motor diesel tipo D. 10 R. 21, de 165 HP.

Nº 4|66; Apertura: 18|1|66; Hora: 14. Por 500 toneladas de leña tipo ferrocarril, de 5 a 25 cms. de diámetro y 55 a 60 cms. de largo.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), los días y horas indicados (Sección Compras).

Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, (Gral. M. N. Savio, Palpalá, Jujuy), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|1-Nº 86 v.11|1|66

GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Pública (ventas) Nº 1|66. eVnta de lanchas patrulleras de zona Nº 214, 216, 217 y 218.

Ubicación del material: Lago Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, (Pcia. de Río Negro), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles, (lunes a viernes) de 7 a 13 horas.

Apertura de la licitación y presentación de ofertas: 27 de enero de 1966, a las 10 horas en la Agrupación Río Negro de Gendarmería Nacional, calle San Martín 297, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, lugar donde deberán presentarse las ofertas antes de la hora fijada para la apertura.

Pliegos de condiciones: Retirarlos en la Agrupación Río Negro o en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, Paseo Colón 1275, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director de Administración.

e.7|1 Nº 48 v.11|1|66

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO

Llama a Licitación Privada para adjudicar 2 locales para la explotación del servicio de Proveedurías. (Local Nº 1 almacén, fiambrería; Local Nº 2 verdulería, frutería, carnicería). Ubicados en el Barrio Militar "Villa Martelli, sito en la Av. Gral. Paz y Constituyentes. Recepción de ofertas por separado.

Apertura: 21|1|66, a las 11 hs. — Pliego de condiciones e informes Departamento Comercial, División Explotaciones, Paso 547, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 13 hs.

e.7|1 Nº 51 v.20|1|66

Secretaría de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Licitaciones Públicas Nros. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25|65.

La fecha de apertura de las mismas ha sido prorrogada hasta el 3 de marzo del corriente año a las mismas horas y lugar.

e.7|1 Nº 46 v.10|1|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL RURAL "DR. SALVADOR MAZZA", VILLA ANGELA (CHACO)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|66, para el día 14 de enero de 1966, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural "Dr. Salvador Mazza" en Villa Angela (Chaco) y durante el año 1966. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia del Chaco, Sección Contrataciones, H. Yrigoyen 83, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para Pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a: alcohol de quemar, leña, artículos almacén, verduras, carne, leche y pan. Resistencia, 7 de enero de 1966. — El Delegado Sanitario Federal.

e.7|1-Nº 39 v.11|1|66

HOSPITAL JUAN BAUTISTA CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 21 de enero de 1966, a las diez horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación con destino al Hospital San Juan Bautista de esta Ciudad de Catamarca, durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, Planta Alta, Catamarca, debiendo dirigirse por pliegos e informes, a la citada dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Racionamiento y Alimentos (carne, Pan, Leche, Verduras y Artículos de Almacén).

Catamarca, 15 de diciembre de 1965.

e.7|1-Nº 54 v.11|1|66

GRAN HOSPITAL "DR. JULIO C. PERRANDO" RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66, para el día 14 de enero de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Gran Hospital "Dr. Julio C. Perrando" en Resistencia (Chaco) y durante el año 1966. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Chaco, Sección Contrataciones, H. Yrigoyen 83, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada delegación. — Las necesidades se refieren a: combustibles, artículos de almacén, verduras, frutas, pescadería, panadería y carnicería. Resistencia, 7 de enero de 1966. — El Delegado Sanitario Federal.

e.7|1-Nº 40 v.11|1|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

La Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, llama a Licitación Pública para la adquisición de un terreno destinado a la construcción de un edificio, o una estructura aun no concluida, con el objeto de instalar las oficinas de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

Ubicación: Zona comprendida entre las calles: Avda. Leandro N. Alem, Paseo Colón, Avda. Independencia, Castro Barros, Medrano y Avda. Córdoba.

Superficie útil aproximada: 7.500 a 8.000 m2. Apertura de sobres el 28 de enero de 1966, a las 15 hs. En la calle Humberto Iº Nº 1762, 1º Piso (Dpto. Control de Obras, División Inspecciones). — Las bases se podrán retirar en Humberto Iº Nº 1762, 1º Piso, de 13 a 17 hs.

e.7|1-Nº 45 v.20|1|66

MINISTERIO DE OBRAS Y Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción Residencia San Carlos de Bariloche, 1a. etapa oficinas, talleres y depósitos. $ 11.000.000. — Depósito de garantía: $ 110.000. — Presentación propuestas: 24 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e 7|1 Nº 62 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para el Ensanche ptes. s|Aº Catalina y s|Aº Videla y modificación de alcantarillas en la Sec. km. 279,6 km. 360,4 en el tramo: Cacharí - Azul y Azul - Chillar de la R. 3, Prov. de Buenos Aires. $ 5.525.830. Depósito de garantía: $ 55.259. Presentación propuesta: 9 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|1-Nº 60 v.27|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 388-MC, hasta el día 14 de enero de 1966, a las 17 horas. Alquiler Máquina Topadora.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: Nº 30.

e.7|1 Nº 63 v.11|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 387-MC, hasta el día 14 de enero de 1966, a las 16 horas. Reparación de grupo Electrógeno.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.7|1 Nº 64 v.11|1|66

Secretaría del Transporte

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
TA. RE NA.

Llámase a Licitación Pública V. L. P. Nº 1|66, hasta el día 28 de enero de 1966, a las 15 horas, limitada exclusivamente a Empresas Siderúrgicas inscriptas en el plan Siderúrgico Argentino, como productoras de acero y fundidoras de hierros y aceros".

Para la venta de aproximadamente 1.100 toneladas de chatarra de acero Naval, pesada dimensionada y sin dimensionar.

La chatarra podrá ser inspeccionada en Astilleros Tigre, 25 de Mayo 325, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14 horas, a partir del 10 del corriente.

Retiro y consulta de pliegos, a partir del 7 del corriente, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura, el día y hora indicado.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.7|1 Nº 69 v.20|1|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Expediente Nº 2.346|65 - D. N. T.
Actuación Nº 114|65 - A. B.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos.

Fecha de apertura: 14|1|1966, a las 16 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística de Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires.

e.7|1 Nº 68 v.11|1|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 112|66. — Elásticos Espirales para coches y vagones. — Apertura: 11|2|66, 15 hs. — Pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza (Est. Santos Lugares), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas: Florida 783, 1er. piso, Ofic. 112, Capital Federal.

e.7|1 Nº 55 v.20|1|66

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para la provisión de libros, artículos de papelerías, electricidad y varios, destinados para cubrir las necesidades de la Cancillería durante el ejercicio de 1966. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 14 de enero de 1966, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las cláusulas particulares y las especificaciones del material a licitarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, tercer piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — El Director General de Administración.

e. 30|12|65 Nº 16.745 v. 13|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para la contratación de una Empresa Especializada para la limpieza y conservación del Palacio de la Cancillería —Calle Arenales Nº 761— (Planta Baja y 3 pisos) y sus depencias del mismo edificio que dan sobre las calles Esmeralda y Basavilbaso, como así también el edificio que ocupan la Dirección General de Administración y Dirección General de Biblioteca, Archivo y Publicaciones —calle Venezuela Nº 155— (Sótano, planta baja y 6 pisos), que comprenderá desde el mes de enero al 31 de diciembre de 1966. — La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 10 de enero de 1966 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las Condiciones Técnicas y especificaciones de los trabajos a realizarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — El Director General de Administración.

e.24|12|65-Nº 16.641-v.7|1|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 25|65 (2º llamado), para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para Delegación Buenos Aires, Unidades del Puerto de la Capital y Puerto de la Plata.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración, Dique II, Lado Este, Puerto de la Capital, Casilla de Correos 3490, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12|1|66, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.4|1 Nº 16.866 v.7|1|66

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública número 1.321, para contratar la provisión de alambre, hierro redondo, hierro perfil "L", clavos y tablas de madera de Pino Brasil.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 8 de febrero de 1966, a las 16 horas.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones. Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial total: Pesos moneda nacional 2.240.000.—.

Garantía de licitación: 1% del Presupuesto Oficial del Item que se cotice.

e.4|1 Nº 16.869 v.18|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública número 2398 para el día 28 de enero de 1966, a las 16.30 horas, para la provisión de hojas de papel obra en blanco.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.3|1 Nº 16.809 v.12|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.328, para la construcción de tres (3) monobloques tipo Nº 3, con un total de 156 unidades de vivienda, dividido en 3 sectores, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle Francia entre Luis A. Viale y calle sin nombre, de la Ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Sector I pesos 53.847.021.— Garantía de licitación: m$n. 538.470.—

Presupuesto oficial: Sector II pesos 54.024.941.— m|n. Garantía de licitación: m$nu. 540.249.—

Presupuesto oficial: Sector III pesos 54.366.876.— m|n. Garantía de licitación: m$n. 543.669.—

Presupuesto oficfial total: pesos 162.238.838.— m|n.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sectores.

Fecha y hora de apertura: 2 de febrero de 1966, a las 16 hs.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.29|12|65-Nº 16.733-v.12|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación públi para la provisión de resmas de papel obra 1º alisado de 82 gramos. Apertura: 18|1|66 a las 15 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.5|1 Nº 18 v.10|1|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Exp. Nº 378-GG-965

Licitación Pública Nº 02-966. — Apertura 20|1|66 — 16 hs.

Impresión 600 libros "Una Institución del Pueblo".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.5|1 Nº 17 v.10|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 318.242|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de formularios varios, fichas, etc., DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1966, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. — T. E. 37 - 9051, Int. 50.

e.4|1 Nº 16.867 v.7|1|66

Secretaría de Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública, G y M, Nº 1|66, para el día 11 de enero de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de: "Diez mil formularios continuos (recibos de sueldos).

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración —División Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.5|1 Nº 19 v.10|1|66

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

18 de enero de 1966

L. Pública Nº 236|65: a las 12,00 horas. Conductor de aluminio y conductor de aluminio y acero.

L. Pública Nº 237|65: a las 14,00 horas. Cable armado subterráneo.

L. Pública Nº 238|65: a las 15,00 horas. Cable piloto armado subterráneo.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la sala de licitaciones de esta empresa, Lavalle 1554, P. baja, Cap. Federal.

e.28|12|65-Nº 16.699-v.11|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 58|66. — Llámalo a licitación pública para la contratación de los trabajos de perforación y terminación de 153 pozos de explotación y avanzada de zonas dependiente de la administración de Plaza Huincul.

Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1966, a las 14,30 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Licitación Pública Nº 59|66. — Llamado a licitación pública para la contratación de los trabajos de perforación y terminación de 45 pozos de explotación en la zona de Vizcacheras dependiente de la administración del Yacimiento de Mendoza.

Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1966, a las 15 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Licitación Pública Nº 60|66. — Llamado a licitación pública para la contratación de los trabajos de perforación y terminación de 125 pozos de explotación y avanzada en zonas dependiente de la administración del yacimiento Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1966, a las 15,30 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Venta de pliegos: Sede central (Av. R. S. Peña 777, Copia de Planos 7º piso, of. 716).

Consulta de pliegos: Viamonte 783 (4º piso) y sede central (Gerencia de explotación of. 902, 9º piso), Capital Federal.

e. 3|1 Nº 16.805 v. 17|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 23|66

Licitación Pública Nº 23|66 — Almidón pregelatinizado.

Fecha de apertura para el día 20 de enero de 1966, a las 14,30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) — Capital Federal.

e.27|12|65 Nº 16.676 v.10|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Destilería Dock Sud

Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 190.

Apertura día 20 de enero de 1966, a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud de: 90.000 baldes (pails) para contener 22 kgs. de grasa lubricante c|u.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 hs.

e.24|12|65-Nº 16.645-v.7|1|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES, EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 18 de enero de 1966; a las 14 horas: Nº 92|65 transporte combinado terrestre-fluvial de carbón residual; a las 14,30 horas: Nº 93|65 puertas y ventanas de madera. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 3|1 Nº 16.806 v. 17|1|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.100: Adq. rectificadoras, prensas y unidades Lubri-Air. Apertura: 26|1|66 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.102: Adq. máquina lavadora a detergente para accesorios de motocompresores. Apertura: 21|1|66 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e. 3|1 Nº 16.807 v. 17|1|66

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.101: Adq. elementos contra incendio. Apertura: 26|1|66 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.103: Adq. máquinas lavadoras a detergente para hierro y aluminio. Apertura: 17|1|66 a las 12 hs.

Pliego Nº 6.104: Adq. equipos desengrase a percloroetileno y tricloroetileno. Apertura: 17|1|66 a las 13 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e. 3|1 Nº 16.808 v. 10|1|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.095: Alquiler camiones de 10 Ton. como mínimo para prestar servicios en Plantas: Gral. Belgrano, Boulogne y Dock Sud (Prov. Bs. As.), durante tres años. Apertura 20|1|66 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.096: Adq. vehículos tipo pick up. Apertura: 20|1|66 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.097: Adq. accesorios de cañería fundición maleable. Apertura: 20|1|66 a las 12 hs.

Pliego Nº 6.098: Adq. mesas y sillas de madera. Apertura: 20|1|66 a las 13 hs.

Pliego Nº 6.099: Adq. armarios metálicos y escaleras plegadizas. Apertura: 20|1|66 a las 14 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.31|12|65-v.Nº 16.786-v.14|1|66

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.051: Adq. medidores volumétricos rotativos tipo "Roots" para gas natural. Prorrogada para el 24|1|66 a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.29|12|65-Nº 16.735-v.12|1|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.086: Adq. ropa de cama, mantelería, etc. Apertura: 18|1|66, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.087: Adq. grúa montada sobre camión con rodado neumático. Apertura: 19|1|66, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.088: Adq. chapas de acero, planchuelas, pérfil redondo, etc. Apertura: 18|1|66 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.089: Adq. conexiones de plomo. Apertura: 18|1|66, a las 12 hs. — Valor de Documentación: m$n. 200.

Pliego Nº 6.090: Adq. codos de bronce. Apertura: 18|1|66 a las 13 hs. — Valor de Documentación: m$n. 200.

Pliego Nº 6.091: Alquiler camiones de 5 Ton. y un semi-playo de 20 Ton. durante tres años. Apertura 18|1|66, a las 9 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.29|12|65-Nº 16.736 v.12|1|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.106: Adq. catres y bolsas para dormir. — Apertura: 19|1|66, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.108: Adq. explosímetros. — Apertura: 28|1|66, a las 9 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.5|1 Nº 20 v.12|1|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.105: Contratación vehículos livianos durante dos años. — Apertura: 26|1|66, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.107: Traslado de pasajeros desde Pta. Compresora, Médanos, hasta la localidad del mismo nombre y la Ciudad de Bahía Blanca durante un año. — Apertura: 25|1|66, a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.5|1 Nº 21 v.19|1|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 4 de enero de 1966, para resolver la provisión y colocación de motor para automóvil Chevrolet Super 400, con destino al Departamento Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Liictaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de enero de 1966, a las 15,30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.4|1 Nº 16.868 v.7|1|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

(Postergación)

Postérgase la licitación pública efectuada con apertura el 28|12|65, para el día 17 de enero de 1966, con destino a la contratación de la construcción de las obras que a continuación se indican:

A las 10 hs.: San Luis — Refacción del edificio de la Escuela Normal "J. P. Pringles" (por unidad de medida) Expte. Nº 72822-D-63. — Presupuesto oficial: m$n. 2.995.993.— Valor de la carpeta: m$n. 1.000.—.

A las 12 hs.: San Luis —Facultad de Ciencias— bloque de laboratorios (por ajuste alzado) expte. Nº 89.328-D-64.

Presupuesto oficial: m$n. 27.215.000. Carpeta: m$n. 3.500.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, Infanta Mercedes de San Martín 78 —4º piso— Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.

e.3|1 Nº 16.863 v.10|1|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Piso 10º - Cap. Federal

LICITACION PUBLICA Nº 24 PARA EL DIA 12 DE ENERO DE 1966

Capital Federal

Nº 24 - Hora 10.30. — Prestación de mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución de trabajos de hormigón armado, con destino a la Escuela Superior Técnica. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de: $ 735.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|1 Nº 16.872 v.7|1|66

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Piso 10º - Cap. Federal

LICITACION PUBLICA Nº 25 PARA EL DIA 12 DE ENERO DE 1966

Ciudad de Buenos Aires

Nº 25 - Hora: 10,40. — Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para ejecución de trabajos de instalaciones eléctricas en la obra del Campo Hípico Militar. Garantía de licitación: Depósito del 1% del presupuesto oficial que es de pesos 1.681.000 m|n. Precio del legajo, $ 50.— m|n. Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, piso 10. Hora-

rio de venta: de 9 a 11 horas. Lugar de apertura, piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º, los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|1 Nº 16.873 v.7|1|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal Licitación Pública Nº 26, para el día 13 de enero de 1966

VILLA MARTELLI (Provincia de Buenos Aires)

Nº 26. — Hora 10,30. — Prestación de mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución de trabajos de albañilería y afines (Planta baja, 1º, 2º, 3º, 4º y 5º piso) de la Residencia para Suboficiales. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es: de $ 2.040.746 m|n. — Precio del Legajo $ 50 m|n.

Las pre-adjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, diciembre de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|1 Nº 22 v.10|1|66

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal.

LICITACION PUBLICA Nº 27 para el día 13 de Enero de 1966

CONCEPCION DEL URUGUAY (Provincia de Entre Ríos)

Nº 27. — Hora: 10,40. — Provisión de tubos y remaches de acero, chapas de hierro y control magnético de nivel con destino a la Escuela de Ingenieros de Ingenieros de Combate, a entregarse en Avda. Los Constituyentes 6851, V. Martelli.

Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Las Preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas. Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.5|1 Nº 24 v.10|1|66

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS INSPECCION REGIONAL "CUYO" LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 120|65, para la provisión y colocación de: 252 m. voilé suizo; 150 m. tela diagonal y demás accesorios.

Solicitar Pliegos de Condiciones en Inspección Regional "Cuyo", Prolong. Juan B. Justo s|nº, Mendoza (Casilla de Correo 213).

Fecha de apertura: 17 de enero de 1966 a las 11 horas.

e.5|1 Nº 27 v.12|1|66

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS INSPECCION REGIONAL CUYO LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 131| 65, para la provisión de material sanitario (caños, llaves, canillas, etc.) y electricidad (cables, caños, llaves, etc.). — Solicitar pliegos de condiciones en Inspección Regional "Cuyo", Prolongación Juan B. Justo s|Nº, Ciudad de Mendoza, Casilla de Correo 213. — Fecha de apertura: 17 de enero de 1966, 12 horas.

e.5|1. — Nº 28 v.12|1|66

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS INSPECCION REGIONAL "CUYO" LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 146|65, para la provisión de material sanitario (caños, uniones, plomo, etc.)

Solicitar Pliegos de Condiciones en Inspección Regional "Cuyo", Prolongación Juan B. Justo s|nº, Mendoza (Casilla de Correo 213, Mendoza).

Apertura: 24 de enero de 1966 a las 11 horas.

e.5|1 Nº 26 v.12|1|66

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS INSPECCION REGIONAL CUYO LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 136| 65, para la provisión de material sanitario (caños, llaves, canillas, etc.). — Solicitar pliegos de condiciones en Inspección Regional "Cuyo", Prolongación Juan B. Justo s|Nº, Ciudad de Mendoza, Casilla de Correo 213. — Fecha de apertura: 17 de enero de 1966, a las 10 horas.

e.5|1. — Nº 29 v.12|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250. — T. E. 89.116. — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 7, con apertura para el día 17 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de Flejes de acero.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|1 Nº 16.875 v.7|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 50| 66, para el día 5 de abril de 1966, a las 10 horas, por el estudio de la programación del desarrollo del complejo industrial de San Nicolás, Ramallo (Provincia de Buenos Aires).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego: m$n. 5.000. — El Director General.

e.4|1-Nº 16.871 v.18|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66 para el día 17 de enero de 1966, a las 12,30 horas, para la provisión de: Cartulina forrada blanca, de 130 kilos.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" de lunes a viernes, de 7 a 13 horas o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|1 Nº 16.874 v.7|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

LICITACIONES PUBLICAS

13|1|66. — Nº 7|66 a las 11 hs., por Reparación de un automotor.

19|1|66. — Nº 8|66 a las 10,30 hs., por Fosfato Diamónico-Superfosfato Triple.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.5|1 Nº 23 v.10|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89.116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 8, con apertura para el día 18 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: Acero fundido en horno eléctrico.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.5|1 Nº 25 v.10|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 947|65. — Fecha de apertura: 27 de enero de 1966, a las 9,30 horas. — Por refractarios sílico luminoso. — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 90.—.

e. 30|12|65 Nº 16.772 v. 13|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Córdoba)

Licitación Pública de Compra: Nº 62| 65. Fecha de apertura: 18 de enero de 1966, a las 11 horas. Por la provisión de: 400.000.— cuatrocientos mil litros de alcohol etílico.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba), o en la Sede Central Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e. 28|12 Nº 16.711 v. 11|1|66

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

SUBJEFATURA V. — TERRITORIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66 para el transporte automotor de los ciudadanos clase 1945, correspondiente a la incorporación anual en el Litoral Patagónico.

Retiro y consulta de pliegos a partir del 20 de diciembre próximo, días hábiles, de 8 a 12 horas, en Azopardo 250, piso 12, División Administrativa.

Fecha de apertura: 11 de enero de 1966, a las 10,30 horas.

Ernesto Víctor López, General de Brigada, Presidente Comisión Adjudicaciones.

e.20|12|65 Nº 16.369 v.10|1|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO

SECCION COMPRAS

Llámese a Licitación Pública número 1511|66, para el día 14 de enero de 1966, a las 12,10 horas, por la provisión de: 600 m. lona blanca algodón trama abierta, 80 cm. ancho y 600 m. lona blanca algodón para filtro Moore, 110 cm. de ancho, s|muestras.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|1-Nº 16.876 v.7|1|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS

Llámese a Licitación Pública número 1510|66, para el día 14 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 3.000 kgs. sulfuro de carbono, 3.000 kgs. soda cáustica en escamas, 300 kgs. permanganato, 600 kgs. cola quida, 600 kgs. cloruro amonio, 2.400 kgs. carbón activado y 10.000 kgs. hipoclorito de sodio.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|1-Nº 16.877 v.7|1|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS

Llámese a Licitación Pública número 1512|66, para el día 14 de enero de 1966, a las 12,20 horas, por la provisión de: 35 renglones con 6.837 unidades elementos de protección (botas, botines, galochas, polainas, zapatos, antiparras, barbijos, caretas, cinturones, cristales p. caretas y defensas lisas).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|1-Nº 16.878 v.7|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1.508| 66, para el día 21 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de:

3 martillos neumáticos de caída de doble acción (de 400|500-1.000|1.100 y 1.600| 1.700 kgs., respectivamente).

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|12-Nº 16.714-v.11|1|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Callao 114|28 - Capital

Expediente Nº 765.347|65

LICITACION PUBLICA ANTICIPADA Nº 6

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 6, para el día 27 de enero de 1966, a las diez y seis horas, a efectos de contratar la adquisición de fichas Hollerith, papeles continuos y cintas, para uso en las máquinas de Contabilidad y Estadística I.B.M.

El Pliego de Condiciones —Cláusulas Generales y Particulares— será entregado en el Departamento Administrativo —División Compras— 5º piso, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 5 de enero de 1966. — El Contador General.

e.5|1. — Nº 33 v.19|1|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cloro líquido. — Expediente: 43.187| 1965, 28|1|1966, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.30|12-Nº 16.759-v.13|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Férulas y llaves maestras de latón. Expediente: 20.928|1965, 1º,2|1966, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|12-Nº 16.761-v.13|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Guardapolvos, uniformes y prendas de vestir. — Expediente: 22.580|965, 28|1| 1966, a las 15 y 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|12-Nº 16.762-v.13|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 690-O, hasta el día 4 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional y Sección Comercial Anexa en Rufino, Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial: $ 102.000.000.— moneda nacional. — Importe de la garantía: $ 1.020.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 5.000.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.3|1-Nº 16.840-v.24|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 693-O, hasta el día 19 de enero de 1966, a las 17 horas, para la provisión e instalación, por "ajuste alzado", de una central eléctrica para el Campamento Laboral Agrícola del Complejo Penitenciario en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial pesos 4.250.000 m|n. — Importe de la garantía $ 42.500 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 700 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.5|1. — Nº 30 v.10|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 691-O, hasta el día 18 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado a la Escuela Nacional de Comercio en Rosario (Zona Norte), Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial: $ 72.411.000 m|n. Importe de la garantía: $ 724.110 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Litoral, Avda. Belgrano 344, Rosario (Santa Fe), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 4.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 5|1 — Nº 32 — v. 26|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.804

Para la adquisición de elementos para Economato. $ 400.000. Presentación propuestas: 12 de enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|1-Nº 16.879 v.7|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.805

Para la adquisición de Acero laminado C.1045 Iram 503 y acero cromo níquel. $ 1.000.000. Presentación propuestas: 14 de enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|1-Nº 16.880 v.7|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.806

Para la adquisición de cubiertas y cámaras 1100 x 20. $ 843.210. Presentación propuestas: 14 de enero a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|1-Nº 16.881 v.7|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R.38, tr.: Límite con La Rioja - Capayán, Sec. Km. 1238-1262 en la Provincia de Catamarca (ejec. ob. bás. y tratam. bituminoso superficial tipo doble). — $ 117.427.960. — Depósito de Garantía: $ 1.174.280. — Presentación propuestas: 4 de marzo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|1-Nº 16.838-v.24|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras de la Ruta 3-Tramo: Las Flores-Azul, Sec. Km. 188.200-Km. 298.400. — Ensanche de cuatro puentes y cinco alcantarillas, pesos 8.645.003. — Depósito de garantía: $ 86.451. — Presentación propuestas: 25 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.23|12|65-Nº 16.617-v.13|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 143 - tr.: Límite con La Pampa - Carmensa, Sección: Km. 452,900 - Km. 559,600. (ejecución de alambrados) - $ 17.644.663.

Depósito de garantía: $ 176.447.

Presentación propuestas: 20 de Enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|12|65-Nº 16.407-v.10|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta s|Nº Camino de Unión entre el Aeropuerto Nacional de Ezeiza y Fábrica de Uranio Metálico (ejec. de mejora progresiva). $ 7.287.126. Depósito de garantía: $ 72.872. — Presentación propuestas: 18 de enero a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|12|65-Nº 16.644-v.14|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 7-Tramo: Avenida Rivadavia entre Mario Bravo y Nazca, ejecución de repavimentación, $ 128.730.740. — Depósito de garantía: $ 1.287.307. — Presentación propuestas: 14 de enero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|12|65-Nº 16.618-v.13|1|66

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 6-P|66, 21|1|66 a las 9.30 horas. Por la adquisición de Accesorios de bakelita.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a las 13.30 hs.

e.31|12 Nº 16.793 v.7|1|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 5-P|66

Nº 5-P 66. 21|1|66, a las 8.30 horas, — Por la adquisición de plomo puro y soldadura.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a las 13.30 horas.

e. 28|12 Nº 16.708 v. 11|1|66

Secretaría del Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para la provisión de 2.000 vagones de carga cubiertos, fabricados por establecimientos instalados en el país.

Item I. Para trocha 1.676 mm. (ancha). Vagones cubiertos de 50 toneladas de capacidad para el transporte de mercaderías en general y cereales a granel, según Especificación Técnica Nº M. T. E. 501|3. 1.200.

Item II. Para trocha 1.435 mm. (media) Idem Idem Idem... 200.

Item III. Para trocha 1.000 mm. (angosta). Vagones cubiertos de 35 toneladas de capacidad para el transporte de mercaderías en general y cereales a granel, según Especificación Técnica Nº M. T. E. 506|3... 600. Apertura: Día 15|2|1966. Hora 16. Valor del pliego m$n. 50.000.

Venta de pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en la calle Gral. Hornos 41, Ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros). Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

Apertura de las ofertas: Administración, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

e.4|1-Nº 16.883 v.18|1|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65 para la provisión de Computadores electrónicos y equipos.

Item a) Arrendamiento de computadores electrónicos con más los equipos periferales que resulten necesarios para su correcto funcionamiento incluyendo entre estos últimos, de manera adicional, 2 tabuladoras, 2 clasificadoras y 1 intercaladora (todas ellas para tarjetas perforadas), o equipo similar para tareas eventuales y|o auxiliares sin uso de computadores.

Item b) Idem., idem., con opción a compra.

Item c) Compra de los computadores y equipos detallados en a).

Item d) Cualquier otro sistema que ponga a disposición de Ferrocarriles Argentinos, el libre uso de los equipos que se licitan, por un plazo mínimo de un año con opción de continuidad. Apertura: Día 1|3|1966. Hora 16. Valor del pliego, m$n. 10.000.

Venta de pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos sita en la calle Gral. Hornos Nº 41, Ventanilla Nº 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros). Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

Apertura de las ofertas: Administración, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

e.4|1-Nº 16.882 v.18|1|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
Coordinación Administrativa Suministros

Llámase a Licitaciones Públicas, los días y horas que en cada caso se indican, para la provisión de vestuario en general:

Nº Lic. Pública: 6|65. — Provisión de: Uniformes y gorras. — Pliego m$n. 1.000. — Apertura: Día 18|1|66. — Hora: 11.—.

Nº Lic. Pública: 7|65. — Provisión de: Coipas, echarpes, guantes y tricotas de lana; gorras de paño, pasamontañas de lana; pasamontañas, guantes y sacos de cuero. — Piego m$n. 500.—. Apertura: Día 18|1|66. — Hora: 16.—.

Nº Lic. Pública: 8|65. — Provisión de: Ambos de fajina. — Pliego m$n. 2.000. — Apertura: Día 19|1|66. — Hora: 11.

Nº Lic. Pública: 9|65. — Provisión de: Ambos de fajina — Pliego m$n. 2.000. — Apertura: Día 19|1|66. — Hora 11.—.

Nº Lic. Pública: 10|65. — Provisión de: Ambos de fajina. — Pliego m$n. 1.000.—. Apertura: Día 19|1|66. — Hora 11.—.

Nº Lic. Pública: 11|65. — Provisión de: Sacos de abrigo, pantalones de paño y sobretodos, uniformes de paño y gorras de paño. — Pliego m$n. 2.000.—. — Apertura: Día 19|1|66. — Hora 16.—.

Nº Lic. Pública: 12|65. — Provisión de: Borceguíes, botiquines de cuero, botines de cuero, botas y guantes de cuero. — Pliego m$n. 500.—. Apertura: Día 20|1|66. — Hora 11.—.

Nº Lic. Pública: 13|65. — Provisión de: Impermeables, trajes impermeables, sacos impermeables y botas de goma. — Pliego m$n. 2.000.—. Apertura: Día 20|1|66. — Hora: 16.—.

Nº Lic. Pública: 14|65. — Provisión de: Gorras varias. — Pliego m$n. 500.—. — Apertura: Día 21|1|66 — Hora 10.—.

Nº Lic. Pública: 15|65. — Provisión de: Pantalones, sacos, gorras, mamelucos y ambos de fajina. — Pliego m$n. 1.200.—. Apertura: Día 21|1|66. — Hora 14.—.

Nº Lic. Pública: 16|65. — Provisión de: Camisas y corbatas. — Pliego m$n. 800.—. — Apertura: Día 21|1|66. — Hora 16.30.

Venta de pliegos: En Tesorería F. A. sita en calle Gral. Hornos 41. — Ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal.

Consulta de Pliegos: En Coordinación Administrativa —Suministros—, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, Oficina 513, Cap. Federal.

Apertura de las ofertas: En Coordinación Administrativa —Suministros— Av. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º Piso, Oficina 400, Capital Federal.

e.28|12|65-Nº 16.721-v.11|1|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G. 3.512: Carnets para abonos, pliego s|cargo, ap. 14|1|66, 9 hs. — F4 6.403: Columna tubular de acero, pliego m$n. 100 —, ap. 14|1|66, 10 hs. — G. 3.514: Lámparas eléctricas incandescentes, pliego m$n. 200.—, ap. 14|1|66, 11 hs. — G. 3.515: Trapos limpios de algodón, pliego m$n. 50.—, ap. 14|1|66, 12 hs. — G. 3.516: Arandelas de acero, pliego m$n. 50.—. ap. 17|1|66, 9 hs. — G. 3.517: Vidrios para ventanas de coches, pliego m$n. 100.—, ap. 17|1|66, 10 hs. — G. 3.518: Arena grano mediano para sopletear piezas de fundición, pliego m$n. 300.—, ap. 17|1|66, 11 hs. — G. 3.519: Caños, bridas, codos, cuplas, etc. de hierro gdo. para agua. Pliego m$n. 100.— ap. 17|1|66, 12 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.3|1 Nº 16.855 v.10|1|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº G. 3520: Leña caldén, algarrobo o eucalipto, apertura día 14|2|66, hora 9. precio del pliego $ 300.

Licitac. Nº G. 3521: Carbón de coque para fundición, apertura: día 14|2|66, hora 10, precio del pliego $ 600.

Licit. Nº G. 3522: Carburo de calcio en terrones, apertura: día 14|2|66, hora 11, precio del pliego $ 300.

Licitac. Nº G. 3523: Caños de cobre sin costura, apertura: día 15|2|66, hora 9. precio del pliego $ 300.

Licit. Nº G. 3524: Elementos de baterías alcalinas, apertura: día 15|2|66, hora 10, precio del pliego $ 600.

Licitac. Nº F. 6404: Escobillas de carbón para locs., apertura: día 15|2|66, hora 11, precio del pliego $ 600.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e. 5|1 — Nº 36 — v. 19|1|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Privada

G. 3525: Acumuladores ácidos tipo "Ironclad", pliego sin cargo, apertura 11|1|66, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

e. 5|1 — Nº 37 — v. 10|1|66

F. A.
FERROCARRIL GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº 216|66. — Renovación de la Vía Neuquén entre los Kms. 1098,784 al 1120. — **Fecha de apertura**, el 10 de enero de 1966, a las 13 horas. — Pliego: $ 500. — Presupuesto oficial: $ 43.515.607.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vías y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12,15 y 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.27|12|65 Nº 16.650 v.10|1|66

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitaciones Públicas: Nº 260|65. — Apert. 11|1|66, 8 horas, Adq. Madera de lapacho, sin cepillar y sin rebajé. — Nº 261|65. — Apert. 11|1|66, 8,30 horas. Adq. 13.300 guardapolvos para caja de ejes. — Nº 262|65. — Apert. 11|1|66, 9 horas, Adq. 1.000 m2. madera aserrada pino brasil — Nº 263|65. — Apert. 27|1|66, 9 horas, Adq. 840 rótulas para movimiento suspensión locomotoras diesel. — Nº 264|65. — Apert. 13|1|66. 8 horas. Adq. 110.000 kgs. acero silico manganeso.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón Nº 1, Oficina Nº 2, o en Buenos Aires, Av. Maipú 1358, 3er. piso, Oficina 40F.

Horario: Lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 horas, en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.27|12|65 Nº 16.647 v.10|1|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 8|2|66: Lic. Púb. 1.124-C. Hora 14: Anclas de vía tipo "T" para riel 49,61 kg|m. (100 Lbs|yd.) tipo BS. (r.). Pza. 84.000. Pliego: $ 1.500.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas. (T. E. 55-9.218).

e.3|1 Nº 16.856 v.17|1|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 27|1|66: Lic. Púb. 1126-C. Hora: 13. Piedra triturada para balasto. — Ton. 50.000. — Pliego: $ 2.500.

Apertura: 27|1|66: Lic. Púb. 1127-C. Hora: 14,30. — Renovación y colocación de balasto entre Km. 222,309 y Km. 245,000 línea Basavilbaso, Ibicuy y Km. 222,309 al 224,618, de Basavilbaso, Concordia. — Pliego: $ 4.000.

Apertura: 27|1|66: Lic. Púb. 1128-C. — Hora: 16. — Reacondicionamiento de vías y aumento de balasto entre Km. 1,310 y Km. 12,948 y entre Km. 14,443 y Km. 18,103. — Sección Suburbana. — Pliego: $ 2.500.

Apertura: 28|1|66: Lic. Púb. 1122-C, Hora: 14. Elásticos elípticos de suspensión para bogie Coche tipo Standard, Pza. 150. — Pliego: $ 500.

Apertura: 28|1|66: Lic. Púb. 1123-C. — Hora: 15. — Leña mezcla tipo Ferrocarril, 5ta. categoría. Ton. 15.000. — Pliego: $ 1.000.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas. — (T. E.: 55-9218).

e.27|12|65 Nº 16.649 v.10|1|66

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.66|4, 15 de febrero de 1966, a las 13 horas.

Línea Principal: Renovación vía general Nº 1 de Km. 99,608 a Km. 120,608.

Presupuesto Oficial: $ 53.000.000 m|n.

Precio del Pliego: $ 2.000.— m|n.

Obtención de pliegos e informes en Bartolomé Mitre 2815, 2º piso, Oficina de Presupuestos y Licitaciones (Nº 207).

e. 30|12 Nº 16.781 v. 13|1|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 116

Reacondicionamiento de vía Ramal Rufino-Venado Tuerto.

Item A) Km. 17,235 a Km. 28,000 — Presupuesto Oficial: m$n. 43.935.000.

Item B) Km. 28,000 a Km .39,000 — Presupuesto Oficial: m$n. 44.133.000.

Apertura el día 14|2|66 a las 15 hs., en la calle Florida Nº 783, 1er. piso, Oficina Nº 113, Capital Federal.

Documentación a retirar en Av. Santa Fe Nº 4636, 2º piso, Oficina Nº 222, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Valor de la documentación: m$n. 5.000.

Bases de la licitación: m$n. 100.

e.31|12 Nº 16.790 v.14|1|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Nº 127|65, Expte. 26.948|63, autorizada por Decreto Nº 11.253|65 del Poder Ejecutivo de la Nación para la ejecución de las obras y provisión de materiales para la electrificación del sector Trasandino en Mendoza (tramo Uspallata, Las Cuevas) que integra: Item I, Material móvil (cinco locomotoras monofásicas, un limpianieve y un autotorre); Item II, Catenaria a 25 kv, 50 hz; ítem III Electroducto de 66 kv desde la central Alvarez Condarco de Agua y Energía Eléctrica a las estaciones Cacheuta y Uspallata; Item IV, Salida, Medición y Maniobra y Plantas de Transformación; Obras Accesorias. La apertura de sobres de las propuestas se efectuará el día 1º de abril de 1966, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal (Puerto Nuevo). Consultas: En la Gerencia, Oficina 406; de lunes a viernes en horas de oficina. Precio del pliego: m$n. 25.000. — La Gerencia.

e.29|12|65-Nº 16.740-v.26|1|66

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION

Expediente Nº 2378-C|65

Llámase a licitación pública Nº 85|65, para el día 12 de enero de 1966, a las 18 horas, con el objeto de resolver la provisión de: elementos para carpintería: Alcohol para lustre — cerraduras cilíndricas — candados — cierra puertas — chapitas para llaveros — clavos con cabeza — esquineros — llaves derecha — picaportes — tornillos — llavero niquelado — trapor de sábanas.

Apertura de ofertas: pliego de condiciones e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital Federal, de 9 a 20 horas.

e.4|1. — Nº 16.870 v.7|1|66

SENADO DE LA NACION

Expediente Nº 2373-C|65

Llámase a licitación pública Nº 82|65, para el día 13 de enero de 1966, a las 18 (diez y ocho) horas, con el objeto de resolver la provisión de: Artículos de electricidad (alambre, toma corriente, cartucho fusible, cordón, ficha reforzadas, ficha triple, lámparas, linternas, llavecitas, llave de embutir y exterior y varios).

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 20 horas.

e. 5|1 — Nº 34 — v. 10|1|66

PROVINCIAS

CHUBUT

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Dirección General de la Vivienda

Ley Nº 501 $ 100.000.000.— m|n, Plan Provincial de Viviendas Económicas Sociales.

Llámase a Licitación Pública para contratar la construcción de Viviendas en las localidades que a continuación se indican:

Licitación Pública Nº 1 — P.V.E.S. — Expediente Nº 12.390—V—1965. Objeto: Construcción obra Tres (3) Viviendas tipo D en la localidad de Camarones. Presupuesto oficial: $ 1.819.761, m|n. Fecha de apertura: 4 de enero de 1966, a las 9 horas en la Dirección General de la Vivienda. Gregorio Mayo y Moreno, Rawson. Valor de la documentación: $ 500.— m|n.

Licitación Pública Nº 2 — P.V.E.S. Expediente Nº 12.224—V—1965. Objeto: Construcción obra Treinta (30) Viviendas tipo B en la localidad de Trelew. Presupuesto oficial: $ 23.082.680.— m|n. Fecha de apertura: 4 de enero de 1966, a las 10 horas, en la Dirección General de la Vivienda, Gregorio Mayo y Moreno, Rawson. Valor de la documentación: $ 1.500.— m|n.

La documentación podrá ser retirada en la Dirección General de la Vivienda o solicitarse por vía postal o telegráfica previo pago de la suma indicada únicamente con giro o cheque a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos, Fondo Permanente de la Vivienda, Ley Nº 430. Sobre Rawson (Chubut).

e.27|12|65. Nº 16.689. v.10|1|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

A. FERRAROTTI DE GOMEZ

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.702. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparece el señor don Juan Alejandro Francisco Gómez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Micaela Juliana Sadouet, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Alsina número mil doscientos treinta y uno de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; persona hábil mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto además de por sí, en nombre y representación de los señores: Adela Célica Ferrarotti de Gómez, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Francisco Alejandro Gómez, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos veintiséis mil novecientos cincuenta y uno; María Silvia Gómez, argentina, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta mil trescientos noventa y cuatro; doña Micaela Juliana Sadouet de Gómez, francesa, casada en primeras nupcias con don Juan Alejandro Francisco Gómez, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos once, las tres domiciliadas en la calle Alsina número mil doscientos treinta y uno de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Adam Muller, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Adolfo Alsina número mil ochocientos setenta y uno de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; Juan Kasjan, argentino, soltero, perito mercantil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos cincuenta mil seiscientos veintiuno, domiciliado en la calle Valentín Gómez número dos mil ochocientos noventa y cinco de esta Capital Federal; Federico Roberto Ball, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Muraca, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos nueve mil cuarenta y siete, domiciliado en la calle Bulnes número mil cuatrocientos treinta y nueve de esta ciudad; Juan Oscar García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hebe Lilia Di Fonzo, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y nueve mil setecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Belén número cuatrocientos setenta y uno, Capital Federal; José Antonio Planas, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Edith Biscotti, contador, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y dos mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliado en la Avenida Córdoba número novecientos noventa y uno, piso segundo de esta ciudad; y José Andrés Ballotta, argentino, soltero, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y tres, domiciliado en la calle Pallester número mil novecientos diez y seis de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; a mérito del mandato que los mismos le confirieran mediante escritura de fecha diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el autorizante, al folio mil treinta y nueve de este mismo Registro a su cargo, protocolo en curso, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, cuyo poder el compareciente declara bajo juramento de ley que permanece vigente y sin modificaciones de ninguna índole, de todo lo cual doy fe. — Y el compareciente en el carácter investido y acreditado expone: Que en reunión celebrada conjuntamente con sus mandantes en fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco, resolvieron constituir en forma provisoria una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "A. Ferrarotti de Gómez, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", redactándose entonces los estatutos que regirían su funcionamiento, como así también se suscribió e integró la totalidad del capital asignado a la misma y se designaron las personas que integrarían su primer Directorio, todo lo cual fue sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia mediante expediente número veintiuno mil ciento cuarenta y ocho. — Una vez cumplidos los recaudos exigidos por dicha autoridad el expediente fue cursado al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, dictándose el veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco la resolución que autorizó el funcionamiento de la sociedad indicada, aprobándose los Estatutos y el Acta constitutiva proyectados con las modificaciones introducidas por dicha Inspección General de Justicia, según así surge del mismo, que tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe. — Y el compareciente, según concurre continúa diciendo: Que en cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia viene por este acto en su propio nombre y en el de sus mandantes a protocolizar al folio mil setecientos dos de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, el Acta Constitutiva de la Sociedad con la reforma introducida, los Estatutos de la misma y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aludida, todo lo cual es del tenor siguiente: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Adela Célica Ferrarotti de Gómez, María Silvia Gómez, Micaela Juliana Sadouet de Gómez, Adam Muller, Juan Alejandro Francisco Gómez, Juan Oscar García, Juana Kasjan, José Antonio Planas, Federico Roberto Ball y José Andrés Ballotta y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve| mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "A. FERRAROTTI DE GOMEZ, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la elaboración, manufacturación y transformación de toda clase de productos de la industria, de la alimentación y química, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la química; b) Comerciales: Mediante la compra-venta de materias primas, productos semifacturados o manufacturados, de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirecta, distribución, importación, exportación, consignación y representación, y la actuación como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero, a las comisiones y consignaciones; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones incluidas en las leyes sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. diez millones), representados por acciones de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. cien), y dividido en diez series de diez mil acciones cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El Ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: El capital autorizado se emite en su totalidad en acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (cinco) votos por acción y del que se suscriben las dos primeras series de acciones o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. dos millones), por todos los señores Accionistas, y en partes iguales o sea que le corresponde a cada uno de ellos la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. doscientos mil), integrándose en este acto en dinero en efectivo el diez por ciento de las suscripciones o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. doscientos mil). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente: la Sra. Adela Célica Ferrarotti de Gómes; Vicepresidente: el señor Juan Alejandro Francisco Gómes; y Directores: María Silvia Gómez, Micaela Juliana Sadouet de Gómes, Adam Muller, Juan Oscar García y Juan Kasjan; como Síndicos Titular y Suplente: se eligió a los señores José Antonio Planas y Federico Roberto Ball, respectivamente. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Alejandro Francisco Gómes, José Antonio Planas, Juan Oscar García y Federico Roberto Ball, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Ferrarotti de Gómes. — Adam Muller. — María Silvia Gómes. — Juan A. Gómes. — M. S. de Gómes. — Federico R. Ball. — José A. Planas. — Juan Kasjan. — J. A. García. — José A. Ballotta. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº doscientos noventa y cinco de esta Capital Federal, que las firmas precedentes son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores: Adela Célica Ferrarotti de Gómes; María Silvia Gómes; Micaela Juliana Sadouet de Gómes; Adam Muller; Juan Alejandro Francisco Gómes; Juan Oscar García; Juan Kasjan; José Antonio Planas; Federico Roberto Ball y José Andrés Ballotta, a quienes doy fe conocer. — Buenos Aires, doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Dirección General de Justicia. N. veinte mil ciento cuarenta y ocho. — Buenos Aires, octubre veintiuno de mil novecientos sesenta y cinco. — Visto lo solicitado a fs. diez; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. segundo del Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio a la sociedad "A. Ferrarotti de Gómes, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco, cuya acta constitutiva obra de fs. uno (fojas uno) a fs. dos vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. doce (fojas doce) y sus estatutos de fs. tres (fojas tres) a fs. cinco vta. (fojas cinco vuelta). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº dos mil ciento diez y siete. — M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Fdo.: José A. Degregorio, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.720. e.7|1 Nº 45.125 v.7|1|66

SISCON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los señores don Jorge José Gómez, casado, argentino; Juan Oscar Bugari, casado, argentino; don Juan Antonio Gerala, casado, argentino; don Juan José Siscar, soltero, argentino; don Alejandro Vaccari, casado, argentino; don Oscar Pisani, casado, argentino; don Héctor D'Angiola, soltero, argentino; doña María Dominga Pisani, casada, argentina; doña María del Carmen Sabia, casada, argentina; y don Roberto Esteban D'Angiola, casado, argentino; todos mayores de edad, domiciliados en la calle Bolívar número mil ocho, de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto en sus caracteres de accionistas constituyentes de "Siscon", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Y en los caracteres invocados, exponen: Que vienen por la presente a los efectos de llenar las formalidades legales, a elevar a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución de la "Inspección General de Justicia", que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, que en el Expediente número veinte mil cincuenta y cinco tengo a la vista para este acto y que por su orden, en lo pertinente dicen así: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Jorge José Gómez, Juan Oscar Bugari, Juan Antonio Gerala, Juan José Siscar, Alejandro Vaccari, Oscar Pisani, Héctor D'Angiola, María Dominga Pisani, Roberto Esteban D'Angiola, y María del Carmen Sabia, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SISCON", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y en especial sobre máquinas de contabilidad mecánica y elementos de contabilidad mecánica y su atención. — Industriales: Actividades metalúrgicas y|o plásticas. — Financieras: Aportes de capitales a sociedades existentes o a constituirse o a particulares, para promover negocios emprendidos o a realizarse, compra, venta, permuta y administración de valores mobiliarios y de créditos, constitución y transferencia de hipotecas, excepto las operaciones previstas en el artículo 93, de la Ley 11.672 u otras, por las que se requiera el concurso público. — Además podrá actuar en el asesoramiento y organización de todo lo referente a las actividades in-

dustriales, comerciales y técnico financieras, con exclusión de aquellas reservadas, en razón de la materia a profesionales, con título habilitante (artículo 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), representado por 30.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en treinta series de m$n. 100.000 cada serie (artículo 4º). — e) El Directorio estará compuesto de cuatro a seis miembros, cuyos mandatos durarán un año (artículo 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (artículo 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, de acuerdo al siguiente detalle: en lo que se refiere a suscripción: Jorge José Gómez: suscribe 600 acciones; Juan Oscar Bugari: 600 acciones; Juan Antonio Gerala: 600 acciones; Juan José Siscar: 600 acciones; Alejandro Vaccari: 600 acciones; Oscar Pisani: 600 acciones; Héctor D'Angiola: 600 acciones; María Dominga Pisani: 600 acciones; Roberto Esteban D'Angiola: 600 acciones y María del Carmen Sabia: también 600 acciones, con lo que se completan las seis mil acciones integrantes de las seis series de mil acciones cada una emitidas; de ellas se integran el 10 % requerido, en efectivo, y cada accionista en proporción a la cantidad de acciones que suscribiera, es decir, cada accionista integra en efectivo, la cantidad de m$n. 6.000, con lo que se totaliza un capital integrado de m$n. 60.000. — Tercero: Designar el primer Directorio, compuesto de cuatro miembros, recayendo la designación en los señores Héctor D'Angiola, como presidente; Juan Antonio Gerala, como Vicepresidente y como Vocales: los señores Oscar Pisani y Jorge José Gómez. — Se designa además Síndico titular al señor Salvalor Cama, y Síndico suplente, al señor Félix Villarreal. — Cuarto: Autorizar al señor Héctor D'Angiola a fin de que realice las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgar la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, en caso de que se otorgue poder especial... "Estatutos... Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en tres millones de pesos, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en treinta series iguales... Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro, un máximo de seis, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplente, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesion, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones, por mayoría de votos presentes... Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general, y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia, y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 20.055. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justiica, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Siscon", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Ciudad, el 3 de abril de 1965, con la denominacion de "Siscon", S. A. C. I. F.", cuya acta constitutiva, obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vuelta (fojas trece y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta), y de fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica (firmado): M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Manuel Amílcar Mercadetr, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 2.174. Hay otro sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — Jorge Gómez. — Juan Bugari. — Juan A. Gerala. — Juan José Siscar. — Alejandro Vaccari. — O. Pisani. — Héctor D'Angiola. — M. D. Pisani. — Carmen Sabia. — Roberto D'Angiola. — Hay un sello. — Ante mí: A. F. Maloberti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el suscripto y queda al folio dos mil ciento uno del registro número ciento treinta a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, serie A.; numerados correlativamente del cinco millones seiscientos veintinueve mil ochocientos setenta y tres al cinco millones seiscientos veintinueve mil ochocientos setenta y nueve inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. F. Maloberti, Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.7|1-Nº 45.120-v.7|1|66

RUBI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por escritura otorgada ante el escribano Dr. Rubens N. Larumbe Sepic con fecha 5 de noviembre de 1965 la sociedad RUBI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, dejó inserta en protocolo notarial la reforma del artículo 17 de sus estatutos sociales sancionado por la asamblea general ordinaria del 30 de noviembre de 1964 y aprobada por Resolución del Minisiterio de Educación y Justicia P. J. Nº 001578 de fecha 4 de octubre de 1965, siendo su texto el siguiente: — Artículo 17: El directorio está investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad y podrá por sí solo ejecutar todas las operaciones comerciales y sociales mencionadas en este estatuto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en ellos. En consecuencia y sin perjuicio de las facultades que les confieren otros artículos son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, por intermedio del presidente y del vicepresidente en la forma conjunta o del presidente o vicepresidente con cualquiera de los directores o de los apoderados designados con poder especial o general. b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de los estatutos y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. Podrá conferir autorizaciones y poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pago que considere convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar, y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; arrendar y adquirir establecimientos comerciales o tomar participación en empresas afines al objeto social, concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar patentes y marcas. Para vender y|o ceder, transferir, permutar, hipotecar, fondos de comercio o inmuebles total o parcialmente; realizar reformas total o parcialmente sobre inmuebles propios o de terceros se requerirá la ratificación de todos estos actos por una Asamblea convocada al efecto; c) Solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, en el país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinando sus atribuciones. su traslado o separación. En el supuesto de que dicho traslado o separación se efectúe sobre algún accionista fundador que presta servicios en la sociedad se requerirá la conformidad expresa del mismo o del traslado o separación deberá decidirlo una Asamblea Extraordinaria de Accionistas convocada al efecto: e) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que establecen los artículos 4º y 5º, pudiendo asimismo entregar acciones en pago de inmuebles, fondos de comercio, bienes y|o deudas sociales que adquiera la sociedad siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Resolver la emisión de debentures de toda clase, ajustándose a las prescripciones establecidas por la Ley 8875 o las que en adelante se dicten; g) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias presentando en las mismas toda la documentación que establece el artículo 347 del Código de Comercio; h) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan; i) Tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios industriales y comerciales, organizados bajo la forma de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita por acciones, pudiendo la sociedad misma asumir el cargo de miembro del Directorio, de la gerencia de la misma y ejercer dicho cargo por intermedio de los representantes del Directorio salvo prohibición de la ley; j) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.- e.7|1 Nº 45.138 v.7|1|66

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 16 de junio de 1965, otorgada ante el escribano de la Capital Federal, don Fausto D. Capparelli, al folio 6666 del Registro 277, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la "SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI", de fecha 2 de julio de 1962, en la cual se resolvió disolver anticipadamente la Sociedad y disponer que la liquidación de la misma quede a cargo de una comisión liquidadora integrada por los señores, doctor Luis Mayer y Helmuth Germán Juan Heinemann, y se transcribió la resolución del 30 de agosto de 1963 del Ministerio de Educación y Justicia, P. J. Nº 001677, que derogó el decreto del 8 de junio de 1930, por el que se autorizó el funcionamiento de la Sociedad. — E|líneas: Compañía. Vale.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.7|1 Nº 45.128 v.7|1|66

SILBERTEX

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Israel Mordko Zilbersztain, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veinticinco mil ciento ochenta y cuatro; don Hersz Wigdorzylbersztain, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veinticinco mil ciento ochenta y cinco; don Mailech Zilbersztajn, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veinticinco mil quince; don Chil José Zylbersztejn, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veinticinco mil catorce; doña Fanny Dora Freiman, polaca, casada, dedicada a los quehaceres de su hogar, con cédula de identidad número seis millones doscientos sesenta y un mil setecientos diez; doña Fanny Rayn, argentina, casada, dedicada a sus quehaceres del hogar, con libreta cívica número dos millones trescientos cuarenta mil doscientos ochenta y nueve; doña Sara Malamud, argentina, casada, dedicada a los quehaceres de su hogar, con libreta cívica número tres millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco, todos domiciliados en la calle María Asunta número doscientos cincuenta y siete, de V. Piaggio, Partido de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Bernardo Jacobo Rozenszajn, domiciliado en la calle Juan B. Justo mil ochocientos quince, de Sáenz Peña, de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, argentino, casado, contador público, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y dos mil ciento veinticinco; don Angel Moed, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Aguirre número doscientos ochenta y dos, de la Capital Federal, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta mil cuatrocientos dos, y don Jacobo Fusch, estadounidense, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Cánning número cuatrocientos sesenta y seis, con cédula de identidad número seis millones quinientos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres, vecino de esta Ciudad, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que provisoriamente constituyeron con fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en esta Capital, una sociedad anónima bajo el rubro de: "Zilbertex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha doce de noviembre del corriente año, resolución número cero cero mil ochocientos veintidós, y que en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el Texto del Superior Decreto Mencionado, cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número veinte mil doscientos sesenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, caratulado "Zilbertex S. A." en el cual consta la citada documentación y que copiada íntegramente por su orden dice así: Acta Constitutiva de "'Zilbertex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". En Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Israel Morko Zilbersztain, argentino, casado, industrial, L. E. 4.125.184; Hersz Wigdor Zylbersztain, argentino, casado,, industrial, L. E. Nº 4.125.185; Mailech Zilbersztajn, argentino, casado, industrial, L. E. 4.125.015; Chil José Zylbersztejn, argentino, casado, industrial, L. E. 4.125.014; Fanny Dora Freiman, polaca, casada, quehaceres, C. I. Nº 6.261.710; Fanny Rain, argentina, casada, quehaceres, L. C. Nº 2.340.289; Sara Malamud, argentina, casada, quehaceres, L. C. 3.255.885, todos los nombrados domiciliados en María Asunta 257, V. Piaggio, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Bernardo Jacobo Rozenszajn, Juan B. Justo 1815, S. Peña, Provincia de Buenos Aires, argentino, casado, contador público, L. E. Nº 5.592.125; Angel Moed, argentino, casado, empleado, Aguirre Nº 282, Capital, L. E. 4.560.402, y Jacobo Fuchs, estadounidense, soltero, comerciante, Cánning 466, C. I. 6.595.933; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que figuran

por separado pero formando parte del presente, que todos los accionistas aprueban por unanimidad. — Segundo: Suscribir las primeras dos series de acciones, que serán ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, en la siguiente forma: Mailech Zilbersztajn, Hersz Wigdor Zylbersztain y Chil José Zylbersztejn la cantidad de 4.700 acciones cada uno; Israel Mordko Zilbersztein 4.950 acciones; Fanny Dora Freiman, Fanny Rayn y Sara Malamud, la cantidad de 250 acciones cada una; Bernardo Jacobo Rozenszajn y Jacobo Fuchs la cantidad de 70 acciones cada uno y Angel Moed 60 acciones, con lo que totalizan 20.000 acciones que representan 2.000.000 moneda nacional. — Tercero: Integrar en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo. — Cuarto: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes: Presidente: Mailech Zilbersztajn; Vicepresidente: Israel Mordko Zilbersztain; Directores titulares: Hersz Wigdor Zylbersztain y Chil José Zylbersztejn; Síndico titular: Sara Malamud y Síndico suplente: Fanny Dora Freiman. — Quinto: Autorizar a los señores Ignacio Zapolanski, Clara Saguinor y Marta Montero, a fin de que indistintamente realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, inclusive a la denomineción. En este estado, todos los accionistas prestan total conformidad para que la sociedad anónima, una vez definitivamente constituida, adquiera los inmuebles sitos en María Asunta 257, 259, 261, 263, de V. Piaggio, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de propiedad de los miembros del Directorio, los que integrarán dichos bienes como aportes de capital. — M. Zilbersztajn. — I. M. Zilbersztain. — H. W. Zylbersztain. — Ch. J. Zylbersztejn. — F. D. Zylbersztain. — Sara Malamud. — Fanny R. de Zilbersztein. — B. J. Rozenszajn. — Angel Moed. — Jacobo Fuchs. "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden, respectivamente a: Mailech Zilberszajn, Israel Mordko Zilbersztain, Hersz Wigdor Zylbersztain, Chil José Zylbersztejn, Fanny Dora Freiman, Sara Malamud, Fanny Rain, Bernardo Jacobo Rozenszajn, Angel Moed y Jacobo Fuchs. — Conste. Buenos Aires, 2 de julio de 1965. Firmado: A. Levín. Hay un sello. A. Levín. Escribano. Hay otro sello que dice: A. Levín, escribano. Registro Nº 485. Paraná 791, piso 1º A, T. E. 41-4392". —

"Estatutos de "Zilbertex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — 1º) Bajo la denominación de "ZILBERTEX, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2º) La sociedad tiene su domicllio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 3º) La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 4º) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Relacionadas con las industrias textil, química y plstica y en especial, la fabricación de toda clase de tejidos, desde las materias primas hasta la total terminaciбn de los productos elaborados. — Comerciales: Importación exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos fines. — 5º) El capital social autorizado, se fija en pesos 10.000.000 moneda nacional (diez millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en diez series iguales.— 6º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrá ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga.— 7º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La Resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derechos de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — 8º) La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General entre un mínimo de cuatro y un máximo de quince, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales, o a utilidades líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devengan, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado, y en el orden de su elección. — La misma Asamblea General designará al Presidente, al Vicepresidente y quien reemplazará al primero en su ausencia o impedimento y los demás cargos que considere conveniente. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 9º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos, comprar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Hipotecario Nacional y demás instituciones de esta índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La Representación legal que le corresponde estará a cargo de los cuatro directores que nombre la Asamblea General en primer término uno de los cuales será el Presidente y otro el Vicepresidente, debiendo usarse la firma social en forma conjunta por dos cualesquiera de los cuatro directores así designados. — Para iniciar demandas y querellas y contestarlas, en cuanto cualquier fuero o jurisdicción, será suficiente el uso de la firma social en la forma descripta para el solo efecto de la absolución de posiciones cualquiera de los cuatro directores en la forma arriba designada revestirá la calidad de Presidente del Directorio. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva, de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — 10º) La fiscalización de la Sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un suplente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 11º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 12º) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas, ordinarias o a fondo de reserva facultativos o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 13º) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — M. Zilbersztajn. — I. M. Zilbersztain. — H. W. Zilbersztain. — Ch. J. Zilberstejn. — F. D. Zylbersztain. — Sara Malamud. — Fanny R. Dezilberstein. — B. J. Rozenszajn. — Angel Moed. — Jacob Fuchs. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden, respectivamente a: Mailech Zilbersztajn Israel Mordko Zilbersztain, Hersz Wigdor Zylbersztajn, Chil José Zylbersztajn, Fanny Dora Freiman, Sara Malamud, Fanny Rain, Bernardo Jacobo Rozenszaju, Angel Moed y Jacob Fuchs. — Conste. — Buenos Aires, dos de julio de 1965. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levín, Escribano. — Hay otro sello. — A. Levín, Escribano. Registro Nº 485, Paraná 791, piso 1º A, T. E. 41-4392". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Visto el expediente n. veinte mil doscientos sesenta y siete uno|sesenta y cinco, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Zilbertex Sociedad Anónima Industrial y Comercial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve. — Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del del artículo veinte y uno del decreto veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Zilbertex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta capital el dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco y apruébase su estatuto de fojas 3 (fojas 3) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas diez vuelta (10 vts.) y trece (13). Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Esta la firma del Ministro, Resolución P. J. Nº cero cero mil ochocientos veinte y dos". — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para éste acto en el expediente número veinte mil doscientos sesenta y siete, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo. Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad "Zilbertex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta capital el dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco y que en consecuencia solicitan de mí, el escribano autorizante, que de la presente expida los testimonios que sean necesarios a los efectos de su respectiva Inscripción en el Registro Público de Comercio y demás formalidades legales exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Leída que les fue los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, cada cual en la forma que habitualmente acostumbran a hacerlo, en prueba de conformidad, de lo que doy fe. — I. M. Zilbersztain. — H. W. Zylbersztain. — M. Zilbersztajn. — J. Zylberstejn. — F. D. Freiman. — Fanny Rayn. — Sara Malamud. — B. J. Rosenszajn. — A. Moed. — Jacobo Fuchs. — Hay un sello. — Ante mí. — A. Levín. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio tres mil setecientos quince del Registro cuatrocientas ochenticinco a mi cargo, doy fe. — Está mi sello. — A. Levin. — Es copia fiel de su original doy fe. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio: expido el presente testimonio extendido en nueve fojas útiles que sello y firmo en el lugar y fecha arriba indicado. — Fdo.: A. Levín, escribano.

Buenos Aires, 23 diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.000. — e.7|1-Nº 45.149 v.7|1|66

MERCADOS ESTRELLA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 14 de Diciembre del año en curso pasada ante el Escribano de esta Capital don M. Fernando Punta "MERCADOS ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Marzo de 1964, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número 001.885 del 18 de Noviembre del corriente año, procedió a la reforma de los artículos Séptimo y Octavo de los Estatutos que para el futuro quedan redactados así: "Artículo Séptimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades; comprar, vender, permutar, transferir y registrar bienes muebles o inmuebles y gravarlos con toda clase de derechos reales; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar toda clase de contratos, inclusive de sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, y realizar cualesquiera operaciones con los mismos; ejercer toda clase de representaciones y mandatos; ejercer toda clase de acciones, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, otorgar toda clase de garantías, fianzas y avales; hacer remisiones o quitas de deudas; prorrogar jurisdicciones y representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial o administrativo o ante cualquier dependencia gubernativa, y en fin, verificar cualquier clase de actos de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los mencionados en los incisos quinto y sexto, y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y realizar cualquiera otra disposición, enajenación o administración que considere conveniente para la sociedad, siendo la enumeración precedente sólo enunciativa, y no limitativa. Para efectuar las operaciones sobre inmuebles (comprar, transferir, gravarlos, etc,) como así, para celebrar contratos de sociedad y|o adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de

responsabilidad limitada, el Directorio requerirá la aprobación de una asamblea de accionistas que se llevará a cabo con la presencia del setenta y cinco (75%) por ciento del capital suscripto, y cuya resolución se adoptará por el voto favorable que represente no menos del setenta y cinco (75%) por ciento del capital suscripto; b) otorgar poderes generales y especiales, estableciendo las facultades de los mandatarios, y revocarlos; c) nombrar y remover los empleados de la Sociedad. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores gerentes. La remuneración que se les fije -que se cargará a "gastos generales"- lo será "ad-referendum" de la Asamblea General, que se realizará con el "Quorum" y resolverá con el voto favorable, indicados para los casos del inciso a) "in fine" del presente artículo; d) Convocar las Asambleas de Accionistas y establecer los ordenes del día. Para obligar legalmente a la sociedad será necesario la firma conjunta del Presidente y un Director o de los directores expresamente autorizados al efecto o de los apoderados que el Directorio designe. Artículo Octavo: a) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones; b) Las Asambleas pedidas por los Accionistas en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; c) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, salvo las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, que requerirán siempre el "Quorum" y la mayoría establecidos en dicha disposición, y salvo los casos previstos en el artículo anterior de estos Estatutos, que deberán contar con el "quorum" y la aprobación indicados en el inciso a) "in fine" del referido artículo, se constituirán en primera convocatoria con accionistas que representen más del cincuenta (50 %) por ciento de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria en caso de falta de "quorum", dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas, debiendo en todos los casos adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes; d) Cada acción ordinaria da derecho a un voto, con las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio; e) Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar haberlas depositado en una institución bancaria.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.- e.7|1 Nº 45.154 v.7|1|66

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 20 de Diciembre de 1965 ante el Escribano Horacio Pagliera, Registro 414 de esta ciudad, la sociedad "TRITUMOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", modificó su Estatuto en lo referente al capital Autorizado de la misma aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Mayo de 1961, reformando en consecuencia el artículo 4to. de los Estatutos que queda redactado así: "Artículo 4º: El Capital Autorizado se fija en la suma de Cien millones de pesos moneda nacional compuesto de un millón de acciones al portador de m$n 100 cada una, dividido en mil series de mil acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y serán de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto por acciones , y acciones preferidas. Las emisiones de acciones dentro del capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá elevarse hasta cinco veces por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad, las características de las acciones a emitirse dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Solo podrá enunciarse como capital autorizado, el de Cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Si el Directorio o la Asamblea en su caso, resolvieran que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características a): Gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento anual acumulativo o no, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. b): Podrán gozar asimismo de una participación adicional que se fijará en la oportunidad de la emisión hasta un máximo del 10% de las utilidades. c): Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad, a su valor nominal, siempre que el capital social no hubiere sido afectado. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima del diez por ciento del valor nominal, así como también deberán pagarse los dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el Código de Comercio, o mediante de una reducción de capital, con sujeción a las normas legales, reglamentarias en vigor. En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previos avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días a dicho acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Solo en este caso y a partir de la Asamblea, en la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, estas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción." Esta modificación fué aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia según Resolución Nº 002050 del 13 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, en expediente Nº 4454|1|62.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.7|1 Nº 45.168-v.7|1|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

KENEDY ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Antonio J. Llach, con fecha 1º de octubre de 1965, la señora Eve Luisa Nasini de Kassabchi vende, cede y transfiere a don Héctor Luis Nasini y don Luis Enso Nasini, ochenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional, cada una, que le corresponden en la sociedad "KENEDY ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se realiza por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional y se adquieren por partes iguales o sea cuarenta cuotas cada uno de ellos. — Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula quinta del contrato social la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Quinta. — Tanto la administración como el uso de la firma social, estarán a cargo de los socios señores Elías Kassabchi, Eve Luisa Nasini de Kassabchi, Héctor Luis Nassini y Luis Enzo Nasini, quienes quedan designados gerentes con todas las facultades inherentes a dicho cargo, y expresamente facultados para hacer uso de la firma social en forma separada e indistintamente pero quedándoles expresamente prohibido usarla en asuntos personales o fianzas de terceros. — Finalmente agregan los comparecientes que los ejercicios anuales se cerrarán el treinta y uno de marzo de cada año, ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que les rige, las que se dan por reproducidas sin considerar necesario volverlas a repetir, solicitando del escribano autorizante, proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio agregando que a partir de la fecha las cuotas corresponden a los socios en la siguiente proporción: don Elías Kassabchi, cien cuotas; doña Eve Luisa Nasini de Kassabchi, veinte cuotas; don Héctor Luis Nasini, cuarenta cuotas y don Luis Enzo Nasini, cuarenta cuotas.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.7|1 Nº 45.021 v.7|1|66

ALVAREZ Y MENENDEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alfredo Máximo Bott, con fecha 4 de noviembre de 1965, el señor Juan Antonio Menéndez, cede y transfiere a los señores Serafín Menéndez y Eloy Alvarez, las doscientas veinte y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "ALVAREZ Y MENENDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quienes las adquieren en la siguiente proporción: Don Serafín Menéndez, ciento cincuenta cuotas y don Eloy Alvarez setenta y cinco cuotas. Esta cesión se efectúa por la suma de doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión don Serafín Menéndez y Eloy Alvarez, como únicos integrantes de Alvarez y Menéndez Sociedad de Responsabilidad Limitada, con trescientas cuotas cada uno y en consecuencia resuelven aumentar el capital social y prorrogar el plazo de duración de la sociedad modificando los artículos que se indican en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Artículo Quinto: El capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional se aumenta en novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado los socios en la proporción de cuatrocientas cincuenta cuotas o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, y en virtud de este aumento, el capital actual de la sociedad asciende a la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de setecientas cincuenta cuotas, que importan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, para cada uno, estando representado el importe del aumento del capital por la parte que a cada uno de los socios, corresponde en el activo y pasivo, de la sociedad de acuerdo con las constancias del balance precitado el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.7|1 Nº 45.022 v.7|1|66

LABORATORIOS HISTOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 22 de Noviembre de 1965, ante el Escribano Mario O. Maqueda, de esta Capital, se han producido las siguientes modificaciones en el contrato de la sociedad "LABORATORIOS HISTOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — a) Los socios Juan Antonio Marrari y Horacio José Gaikouski, transfieren a favor de "Vilpo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", sus 420 y 140 cuotas de Capital de $ 1.000.— c|u., por un total de $ 420.000.— y $ 140.000.— respectivamente. — b) Que el capital social se ha aumentado de $ 700.000.— a $ 1.707.000. — c) Que por lo tanto el capital social de "Laboratorios Histol Sociedad de Responsabilidad Limitada" de $ 1.707.000.—, les corresponde a los socios en la siguiente proporción: al Sr. Alejandro Eduardo Mariani 341 cuotas de $ 1.000.— o sea $ 341.000.— y a "Vilpo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", 1.366 cuotas de $ 1.000.— o sea $ 1.366.000.— m|n. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.- e.7|1 - Nº 45.031. v.7|1|66

FRIOVAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 9 de noviembre de 1965, ha quedado disuelta la sociedad "FRIOVAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Sobre raspado: 9-1965 Vale.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.7|1 Nº 45.023 v.7|1|66

TEJEDURIA ALMAGRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre los señores Samuel Tajc Muler, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Aguirre Nº 331 y Benjamín Tage Muler, argentino, casado domiciliado en la calle Aguirre Nº 331, ambos mayores de edad y de esta Capital, convienen en constituir una Sociedad que se regirá por los términos de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes. — Por este instrumento confirmamos y ratificamos el documento de fecha 31 de octubre de 1965, dándose al contrato la nueva redacción. — Primero: La Sociedad que se constituye bajo la razón social "TEJEDURIA ALMAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su primer domicilio legal en la calle Aguirre Nº 331|33 de esta Capital, sin perjuicio de poderlo trasladar y establecer oficinas y sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad será la explotación industrial y comercial del ramo de fabricación de tejidos de punto, en todas sus clases y tipos, como asimismo la compra, venta, importación y exportación en general. — Tercero: El capital social alcanza a la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 2.500.000) dividido en dos mil quinientas cuotas de Un mil pesos m|nacional cada una, que son suscriptas en la siguiente forma. — Un mil doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos m|nacional cada una, o sea Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos m|nacional ($ 1.250.000) por el señor Samuel Tajc Muler y Un mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, o sea: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos m|nacional ($ 1.250.000) por el señor Benjamín Tage Muler y que forma parte integrante de acuerdo al Balance General practicado al día 31 de agosto del corriente año. — Cuarto: La duración de la Sociedad se fija en Veinte años, a contar desde el día 31 de agosto de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo no obstante cualesquiera de los socios retirarse de la misma cuando así lo desearen, previo aviso por telegrama colacionado al otro socio, con noventa días de anticipación, a fin de poder establecer en este lapso de tiempo para desinteresar al socio saliente. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta, actuando ambos en carácter de gerentes, siempre precedida de la razón social adoptada para todos los actos y contratos emergentes de los negocios sociales, con la única prohibición de emplearla en fianzas y garantías a favor de terceros. — Sexto: Cualesquiera de los socios podrá comparecer en juicio ante los Tribunales u otro fuero. — Séptimo: Se deja expresa constancia en este contrato, que en caso de disolución o liquidación de la firma el socio Samuel Tajc Muler, tendrá derecho si así lo deseare a la adquisición de las maquinarias y útiles que tuviere al ingresar en la sociedad, sin ninguna clase de remuneración de la Sociedad. — Octava: El día 31 de agosto de cada año, se practicará el Balance e Inventario General de los negocios sociales y previo el descuento del (5 o|o) cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el (10 o|o) diez por ciento del capital, las utilidades o pérdidas que arrojen los balances, serán distribuidos o soportados por los socios en partes iguales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los herederos del mismo podrán continuar en la Sociedad, unificando su representación y siempre que el socio sobreviviente estuviere de acuerdo en incorporarlo y si no lo desean tampoco los herederos, éstos tendrán derecho a que se les reembolse el capital y las utilidades de acuerdo al Balance que se practicará a la fecha del fallecimiento del causante. — Décimo:

Si la Sociedad se disolviera o liquidara cualquiera sea la causa, ambos socios en funciones de gerentes, realizarán el activo y una vez extinguido el pasivo si lo hubiere, distribuirán el saldo entre ambos de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava previa deducción y entrega del capital aportado por cada uno. — Décimo Primero: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios durante la existencia de la Sociedad o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte; quienes designarán un tercero para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — Décimo Segundo: Para todo lo omitido en el presente contrato rigen las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Se deja expresamente establecido que el presente contrato continúa las operaciones del contrato anterior vencido el día 31 de agosto de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre de 1955, bajo el número tres mil doscientos noventa y cuatro, al folio setenta y nueve del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma de acuerdo al Balance General practicado al día 31 de agosto del corriente año. — Conforme las partes con el presente contrato firman un solo ejemplar y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Samuel Tajc Muler. — Benjamín Tajc Muler.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.080 e.7|1 Nº 45.024 v.7|1|66

STATHARAKOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre Constantino Statharakos, por una parte, con domicilio en la calle Castro Barros 1060, piso 1º, departamento B y por la otra el señor Cayetano Aglianó, con domicilio en la calle Yapeyú 75, piso 4º, departamento Nº 10, ambos de Capital Federal, se conviene en celebrar el presente convenio de compraventa de cuotas sociales de la firma "Statharakos & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Constantino Statharakos, vende las 400 (cuatrocientas) cuotas sociales, que posee en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Statharakos & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya última modificación se inscribió bajo el Nº 2.262, al folio 496 del Lº 31 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 13 de octubre de 1961, por ampliación del Capital Social, a favor del señor Cayetano Aglianó. — Segunda: La presente compra-venta se realiza por el precio total y convenido de $ 598.500.— m|n., de c|l. (Quinientos noventa y ocho mil quinientos pesos m|n., c|l.,) pagaderos al contado y del cual el presente es el más suficiente y bastante recibo. — Tercera: Presentes en este acto los dos restantes socios señores Stamatios Statharacos y Nicolás Statharakos, prestan su más amplia conformidad a la compra venta de cuotas que aquí queda convenida, y resuelven los tres de común acuerdo mantener en todas sus partes la vigencia del contrato social de "Statharakos & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires, a 31 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Sobrerraspado: Statharacos, 31, agosto. Vale. — Firmado: Constantino Statharakos; Cayetano Aglianó; Stamatios Statharacos y Nicolás Statharakos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Nicolás Statharakos y Stamatios Statharacos, miembros integrantes restantes, a la vez que socios gerentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Statharakos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta con fecha 18 de agosto de 1950, bajo el Nº 1.508 al Fº 25 del Lº 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado el 7 de agosto de 1957, bajo el Nº 2.262 al Fº 496 del Lº 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y vuelta a modificar el 16 de agosto de 1961 bajo el Nº 1.918, al Fº 259 del Lº 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Cayetano Aglianó, socio incorporado en virtud de la cesión de cuotas sociales realizada por instrumento privado con fecha 31 de agosto de 1965, y cuya incorporación se inscribirá por ante el Registro Público de Comercio, quienes de común acuerdo resuelven incorporar a la Sociedad al señor Constantino Statharakos, griego, casado, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Estado de Israel Nº 4201, Capital, quien ingresa a la misma con un aporte de capital de Setecientos Mil Pesos moneda nacional. — A la vez los señores Nicolás Statharakos, Stamatios Statharacos, Cayetano Aglianó y Constantino Statharakos, únicos socios de "Statharakos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven de común acuerdo elevar el capital social y reestructurar el contrato social, que en lo sucesivo se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los señores Nicolás Statharakos, Stamatios Statharacos, Cayetano Aglianó y Constantino Statharakos se constituye una sociedad que girará bajo el rubro de "STATHARAKOS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal, comercial y administrativo en la calle Lavalle Nº 3828, de esta Capital, pudiendo establecer fábricas, plantas de fraccionamiento, representaciones y agencias en cualquier punto, dentro y fuera de la República Argentina. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la elaboración de conservas de pescados, su industrialización, fraccionamiento y venta al por mayor y menor, pudiendo incorporar otros productos similares o distintos y dedicarse a cualquier otra actividad que resuelvan los socios de común acuerdo, incluidas la importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración de la presente Sociedad será de 20 años, a contar desde el 31 de agosto de 1965 a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales, pero transcurrido el primer año, cada uno de los socios podrá retirarse de la misma mediante un preaviso de noventa días y mediante telegrama colacionado previo al cierre de un balance anual, con la fecha del cual deberá coincidir el retiro solicitado. — Los socios restantes deberán dentro de dicho plazo decidir entre liquidar la Sociedad o adquirir las cuotas del socio saliente a prorrata, procediéndose a confeccionar un Balance especial dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio, asignando valores de plaza al activo fijo, llave, marcas y designación comercial, y valuando las existencias por el precio de costo o de plaza, el que sea menor. — Si no se lograra acuerdo todos los socios participarán en una licitación mediante oferta bajo sobre, adjudicándose por la mayor postura el total del haber societario al o a los socios que lo hubieran efectuado. El pago será abonado en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas que ganarán el interés bancario del momento y comprenderán capital, reservas libres, utilidades y llave, quedando especialmente convenido que la parte proporcional de reservas para deudores morosos se liquidará una vez ajustados los créditos realmente incobrables sobre la nómina de deudores existentes al momento de la separación. En caso de liquidación una vez realizado el activo se saldará el pasivo y el remanente se distribuirá en partes proporcionales entre los socios. — Cuarta: El capital social se constituye con la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) dividido en cien mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Los señores Nicolás Statharakos, Stamatios Statharacos y Cayetano Aglianó, treinta y un mil cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de tres millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.100.000) cada uno; el señor Constantino Statharakos, setecientas cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 700.000) y que se hallan totalmente integrados con edificios, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y mercaderías, según surgen de los balances que se acompañan. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo conjunto de los socios Nicolás Statharakos, Stamatios Statharacos y Cayetano Aglianó, quienes tendrán el carácter de gerentes y harán uso de la firma dos de los tres nombrados indistintamente, debiendo utilizar su firma personal bajo la denominación societaria, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos al interés de la Sociedad, ni darla en fianza o en garantía de terceros, quedando especialmente convenido que los tres socios gerentes indistintamente podrán retirar libretas de cheques y cheques devueltos, solicitar saldos y extractos, endosar cheques para ser depositados en las cuentas corrientes de la Sociedad, endosar documentos para el crédito de las cuentas corrientes de la Sociedad, y asimismo, endosar cheques y pagarés de otras plazas para ser negociados, estando a cargo conjunto de los tres socios gerentes el otorgamiento de poderes generales y especiales y su revocación y la compra y venta de inmuebles, rodados y fondos de comercio. — Sexta: Para cumplir los objetos sociales la Sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y asimismo realizar todos aquellos actos por los cuales la ley exige mandatos especiales como los mencionados en el artículo 1.881 del Código Civil y en los artículos 608 y 836 del Código de Comercio, comprar y vender inmuebles, otorgar poderes generales y especiales y celebrar contrato de prenda, constituyéndose en depositarios. Además podrá operar con Bancos e Instituciones de Créditos oficiales o privados, nacionales, provinciales y|o municipales, como Banco de la Nación Argentina, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y toda otra institución bancaria existente o a crearse. Podrá, asimismo, realizar toda clase de trámites judiciales o administrativos ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y|o municipales y ante el Instituto Nacional de Previsión Social, por intermedio de las distintas Cajas que lo componen, existentes o a crearse. Estas facultades son meramente enunciativas, pues se podrán realizar todos los actos lícitos inherentes a la más amplia administración y disposición. — Séptima: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un Balance General e Inventario de las existencias, sin perjuicio de los Balances parciales o de comprobación que podrán hacerse en cualquier momento a pedido de uno de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, se practicarán amortizaciones de los bienes en uso en un porcentaje anual no menor al admitido por la Dirección General Impositiva, y se constituirá la reserva correspondiente a la Ley 11.729 y el saldo se acreditará en las cuentas particulares de los socios en partes proporcionales en relación a los aportes de cada uno de los socios, debiendo soportarse las pérdidas en la misma proporción. Las utilidades líquidas que arrojen los balances anuales y no retirados por los socios ganarán un interés anual del porcentaje que represente la tasa del interés vigente en ese momento, siempre que la Sociedad las necesite para el desenvolvimiento de sus operaciones. — Octava: Los socios, de común acuerdo podrán resolver la disolución anticipada de la sociedad, así como aumentar el capital social, no pudiendo ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad escrita de los demás socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, no se producirá la disolución de la Sociedad, debiendo sus herederos y|o representantes legales unificar cuotas de capital y representación en una sola persona que continuará en la Sociedad, pudiendo optar por separarse de conformidad con la cláusula tercera del presente contrato. — Décima: Todas las resoluciones de importancia que adopten los socios en el futuro serán asentadas en un Libro de Actas. — Undécima: Las partes renuncian expresamente a la jurisdicción arbitral que establezcan los artículos 448 y 449 del Código de Comercio, en tal sentido; las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición, serán dirimidas judicialmente, a cuyo fin se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, cualesquiera fueren los domicilios indicados. — En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha ut supra indicada. — Firmado: Nicolás Statharakos; Stamatios Statharacos; Cayetano Aglianó y Constantino Statharakos. — S|r.: guiente, a, soli, cré, por, Valen.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.840 e.7|1 Nº 45.041 v.7|1|66

FRIMAGNET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.619. — Escritura Nro. Cuatrocientos Veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí. Escribano autorizante, comparecen los señores don Gabriel José Nicolás Berlingieri, argentino por opción, casado en primeras nupcias con doña Margarita Clara Spitzer Kalló, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones doscientos veintidós mil novecientos veintiuno, domiciliado legalmente en la calle Hipólito Yrigoyen número mil seiscientos veintiocho; don Girolamo Feole, italiano, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos seis mil trescientos cuarenta, nacido el diez de Abril de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Catalina Angela Silvestro, domiciliado en la calle Conde número tres mil treinta, y don Carlos Oscar Núñez, argentino, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos veintisiete, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos nueve mil ocho, casado en primeras nupcias con Elda Obdulia Pereiro, domiciliado en la calle Piedras número seiscientos once, Planta Baja Departamento "B", todos comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, quienes concurren a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos, a excepción del señor Berlingieri, que lo hace en nombre y representación de la entidad establecida en esta plaza bajo la denominación de "Pevece Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, personería que justifica: a) Con el Estatuto que rige a la citada entidad, el que fue protocolizado junto con el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, que la autorizó a funcionar en el carácter de anónima, mediante escritura de fecha trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada al folio mil ochocientos seis de este mismo Registro, Protocolo correspondiente, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el día tres de noviembre del año de su otorgamiento, bajo el número tres mil sesenta y seis, al folio ciento sesenta y dos del libro cincuenta y dos Tomo "A" de Estatutos Nacionales; b) Con la posterior modificación por la que se aumentó el capital autorizado mediante escritura de fecha dos de enero de mil novecientos sesenta, pasada al folio número dos de este Registro, Protocolo de dicho año, en su testimonio inscripta en el citado Registro Público de Comercio el día cuatro de febrero del año de su otorgamiento, bajo el número cuarenta, al folio doscientos ochenta y ocho del Libro cincuenta y dos, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, la que fue ratificada por la Asamblea cuya acta se protocolizó en la escritura de fecha cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno, pasada al folio quinientos veintitrés de este Registro, Protocolo correspondiente, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el día quince de junio del mismo año, bajo el número mil ciento ochenta y ocho, al folio ciento setenta y uno del Libro cincuenta y cuatro, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; c) Con la escritura en la que se protocolizó el acta de la Asamblea que dispuso la reducción del capital suscripto e integrado, otorgada con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, al folio dos mil ciento veinte de este Registro, Protocolo de dicho año, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad el quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número setecientos ocho, al folio doscientos sesenta y seis del Libro cincuenta y siete, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; d) Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la que se eligieron las actuales autoridades y con la decisión del Directorio en la que se distribuyeron los cargos del mismo, celebradas ambas el día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro; y e) Con el acta de la sesión de Directorio de fecha veintiuno de julio del corriente año, en la que se resolvió el otorgamiento del presente acto. — La Documentación relacionada concuerda fielmente con los originales de su referencia, que para este acto tengo a la vista y se da por reproducida íntegramente en este lugar, agregando copia auténticada del acta mencionada en el punto e), como cabeza de la presente, encontrándose a su vez agregadas sendas copias auténticadas de las actas referidas en el punto d), a la escritura pasada al folio mil quinientos cuarenta y dos de este mismo Registro y Protocolo, asegurándome el señor Berlingieri la plena vigencia de la representación invocada. — Y los comparecientes, en el carácter en que concurren, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabiliad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primera: La so-

ciedad girará bajo la denominación de "FRIMAGNET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se regirá por las disposiciones de este contrato, las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por las del Código de Comercio y demás legislación vigente. — Segunda: Su domicilio estará fijado en esta Capital Federal, actualmente calle Hipólito Yrigoyen mil seiscientos veintiocho, pudiendo trasladarlo cuando sus socios lo consideren oportuno y|o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años, contados a partir del día primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando y confirmando las partes todos los actos jurídicos y comerciales realizados a nombre de la sociedad, a partir de esa fecha. — Cuarta: Actuando por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, la sociedad tendrá por objeto la fabricación de burlete magnético para puerta de refrigeradores, la exportación y|o venta de los mismos, y la realización de cualquier acto de comercio o negocio jurídico que se relacione con las actividades que se dejan expresadas. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, tomar o dar bienes raíces en locación y|o sublocación por más de seis años inclusive, ceder arrendamientos, constituir, aceptar, transferir o extinguir sobre bienes muebles y|o inmuebles toda clase de operaciones con o sin prendas, hipotecas y demás garantías, cobrar, y percibir sumas de dinero, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualesquiera otros bancos, oficiales o particulares o institución de crédito creada o por crearse, tomar y acordar préstamos, operar con documentos y papeles de comercio, librarlos, aceptarlos o endosarlos, sean giros, letras de cambio, pagarés, vales o cheques, contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes en los bancos, aceptar, transferir y otorgar cartas de crédito, otorgar y aceptar préstamos o fianzas, a particulares o instituciones, estar en juicio como actora, demandada o tercerista con interés procesal, conferir poderes generales o especiales, incluso los necesarios para hacer denuncias o querellas criminales, celebrar contratos con personas físicas o jurídicas, existenteεs o futuras, peticionar a las autoridades y ejercer cuantos actos se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — Sexta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Don Girólamo Feole, dos mil cuotas, o sean dos millones de pesos moneda nacional, "Pevece, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos y don Carlos Oscar Núñez, las quinientas cuotas restantes, o sean quinientos mil pesos siempre moneda nacional. Los socios integran en este acto el importe total de su suscripción conforme al balance e inventario que firmado por las partes contratantes se agrega como cabeza de la presente, de la que se considera parte integrante. — Séptima: Quedan designados gerentes los señores Gabriel José Nicolás Berlingieri, Carlos Oscar Núñez, Girólamo Feole y Marcel Renato Loyer, francés, vecino de esta Capital, los que conjuntamente dos cualesquiera de ellos, tendrán a su cargo la administración y representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. El mandato para administrar comprende las facultades que la Ley acuerda al cargo de gerente, con toda amplitud. El Ingeniero Feole, tendrá la dirección de la Fábrica aportando gratuitamente a la sociedad la explotación de la invención cuya patente tramita ante la oficina respectiva bajo el número ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco de fecha trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, como asimismo se compromete a patentar y facilitar gratuitamente a la sociedad la explotación de la forma del burlete (corte transversal y longitudinal) y si bien queda expresamente autorizado para explotar sus patentes en otras aplicaciones que no sean burlete magnético, tendrá que dedicar a la sociedad toda su actividad y atención. El señor Núñez tendrá a su cargo la parte administrativa del ente societario. Por tales razones ambos gerentes percibirán una asignación mensual de cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de éllos, que será imputada a gastos generales. — Octava: Las decisiones de los socios se tomarán en Asambleas por mayoría de votos en proporción al capital suscripto y serán asentadas en un libro de actas que a tal efecto llevará la sociedad. Cada cuota de capital integrado, acordará a su propietario un voto. El ejercicio comercial comenzará el primero de julio y cerrará el treinta de junio del año siguiente. El primer ejercicio vencerá el treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis. Dentro de los sesenta días siguientes al del vencimiento del ejercicio, los socios Gerentes practicarán un balance e inventario de acuerdo a las normas de plaza. El balance y la cuenta de ganancias y pérdidas deberán ser aprobados por la Asamblea de socios que se reunirá por lo menos una vez al año y nunca después de transcurridos sesenta días de la fecha indicada para la confección del balance. Los beneficios sobre las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán proporcionalmente al capital suscripto por cada uno de los socios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital y lo que por mayoría se resuelva destinar a reservas facultativas, amortizaciones ordinarias o extraordinarias, más lo destinado a gastos y pérdidas de los ejercicios anteriores. En igual proporción se sufrirán las pérdidas. — Novena: Cuando se produzca empate en las votaciones y no resulte posible a los socios superar la discrepancia, la decisión final será dada por un árbitro que deberá ser designado, anualmente, en cada asamblea en que se apruebe el balance. Hasta tanto se realice la primera Asamblea queda designado árbitro el autorizante, Esc. Julio E. Martínez Perri, y en caso de renuncia o fallecimiento de éste el Escribano don Francisco G. Carreras. La decisión del árbitro a quien las partes deberán facilitar dentro de los cinco días siguientes al de plantearse la cuestión y que fallará conforme a su leal saber y entender sin forma especial de juicio, deberá ser aceptada por los socios, sin recurso ni discusión. La parte vencida soportará los honorarios y gastos que se hayan originado con motivo del arbitraje. — Décima: En caso de muerte, incapacidad o interdicción de uno de los socios, el o los restantes podrán optar entre liquidar la sociedad o adquirir las cuotas sociales al socio saliente o a sus derecho habientes. A tal efecto, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha del fallecimiento y|o incapacidad del socio fallecido o incapacitado, se practicará balance y el valor de los cuotas así establecido, las utilidades habidas más el valor de las mismas, se liquidará a sus herederos o derecho habientes al contado o en el plazo de dieciocho meses, con un interés del doce por ciento anual. — Décimo Primera: En caso de que un socio desease transferir sus cuotas sociales, deberá comunicarlo a los demás mediante telegrama colacionado, en el que consignará el nombre de la persona a quien desea efectuar la transferencia, y el precio de la misma. Dentro del término de quince días corridos, el socio o socios restantes deberán, por igual medio, aceptar la cesión u oponerse. La oposición podrá fundarse en el deseo de adquirir para sí las cutoas, en cuyo caso tendrán preferencia e igualdad de condiciones. Si no desearen ejercitar tal preferencia, el socio proponente de la cesión podrá ofrecer un nuevo candidato y si éste también fuera rechazado, la sociedad se disolverá y entrará, sin más trámite, en liquidación. — Décimo Segunda: En caso de disolución, la sociedad entrará en liquidación conforme a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio, nombrándose por mayoría de votos, un liquidador a quien se le fijarán las facultades respectivas, sin perjuicio de las que le competen legalmente. — Décimo Tercera: Los socios gerentes percibirán mensualmente, en carácter de sueldo y con cargo a gastos generales, una retribución que se fijará periódicamente por resolución asentada en el libro de actas. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia entre los socios, sea durante la vigencia del contrato como al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será sometida al fallo inapelable del árbitro que se designa en la forma y por el procedimiento mencionado en la cláusula novena. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Frimagnet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento, conforme a derecho. — Leída que les es por mí, el autorizante, se ratifican en su contenido, y en prueba de conformidad así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — S|raspado: Carlos Oscar Núñez, Girolamo Feole y Manuel Renato López, francés vecino de esta Capital, los que conjuntamente, dos, Vale. — G. Berlingieri — G. Feole — C. O. Núñez — Julio E. Martínez Perri (Escribano). Registro Nº 336, Capital.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.480 e.7|1 Nº 45.044 v.7|1|66

EL TERMINAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 18 de noviembre de 1965, el señor Santiago Gutmer, vende, cede y transfiere las 667 cuotas de un mil pesos cada una, que tenía en la sociedad "EL TERMINAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores Jacobo Silberman 534 cuotas; y al Sr. Norberto Reinaldo Silberman 133 cuotas. — El Sr. Mario Gutmer, vende, cede y transfiere las 667 cuotas de un mil pesos cada una, que tenía en la misma sociedad a los señores Adolfo Roberto Silberman 500 cuotas y al Sr. Norberto Reinaldo Silberman 167 cuotas. — La presente cesión se hace por su valor nominal o sea por la suma total de $ 1.334.000 moneda nacional. — En virtud de la presente cesión el artículo 4º de su contrato social quedará redactado de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil ochocientas cuotas de un mil pesos cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Jacobo Silberman, 1.000 cuotas o sea un millón de pesos; el Sr. Adolfo Roberto Silberman, 500 cuotas o sean quinientos mil pesos y el Sr. Norberto Reinaldo Silberman, 300 cuotas o sea trescientos mil pesos, todos moneda nacional. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680. e.7|1. — Nº 45.047 v.7|1|66

ADMINISTRADORA SAN MARTIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, los señores David Raimundo Dayán y Elisa Nélida Dayán, vendieron, cedieron y transfirieron a favor de la señorita Sylvia Haydée Dayán, cuarenta y cinco cuotas sociales y quince cuotas sociales respectivamente, que tienen y le corresponden del capital social, de Un mil pesos cada una de la sociedad "ADMINISTRADORA SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, y con efecto retroactivo al veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Se modificó por el mismo acto la cláusula segunda del contrato constitutivo en la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, totalmente integrado en este acto y dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se integran de la siguiente manera: El señor Jacobo Simón Hodari, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una y la señorita Sylvia Inés Dayán, sesenta cuotas de un mil pesos cada una. — Y la cláusula cuarta como sigue: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida simultáneamente por cada uno de los socios, quienes tendrán la firma conjunta sin limitación alguna de acuerdo con las cláusula cuarta del contrato constitutivo. — La señorita Sylvia Haydée Dayán, argentina, Paso 560, Capital Federal, menor autorizada judicialmente para ejercer el comercio, manifiesta su conformidad y aceptación, quedando incorporada en su calidad de socia de "Administradora San Martín, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El socio restante, Jacobo Simón Hodari, se notificó de esta cesión, firmando dicho contrato. — S|raspado: Retroactivo — Notificó. Vale. — Veintitrés de septiembre. Vale. — E|líneas: argentina, Paso 560, Capital Federal, menor autorizada judicialmente para ejercer el comercio. Vale. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.160. e.7|1. — Nº 45.055 v.7|1|66

TALLER POMPEYA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por dispoción del Sr Juez Nacional en lo Comecial de Registro, Dr. Jean Christian Nisen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores: Espedito Guido, italiano, casado, C. I. Nº 4.288.525 de la Policía Federal, domiciliado en 14 de Julio 832 de esta Capital ;Ricardo Miguel Proner, argentino, casado C. I. Nº 1.303.050 de la Policía Federal, domiciliado en Alcaraz 4617 de esta Capital y José Isidoro Astorgano, argentino, casado, C. I. Nº 2.588.827 de la Policía Federal, domiciado en Gral. César Díaz 2664 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: En la fecha se constituye una sociedad comercial que girará en plaza con la denominación de TALLER POMPEYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio comercial y legal en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 4344 de esta Capital. Segundo: Su objeto será la explotación de un taller para colocación y reparación de elásticos para automotores y cualquier otra actividad industrial o comercial lícita; Tercero: El capital social asciende a la suma de Tres Millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—), dividido en tres mil cuotas iguales de Un Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que ha sido totalmente integrado por los socios, en partes iguales y está constituido por los diversos bienes que se detallan en el inventario adjunto y forman parte integrante de este contrato; Cuarto: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula primera, el domicilio social podrá cambiarse cuando resultare conveniente pudiendo, asimismo, constituirse sucursales o agencias en el interior o extranjero; Quinto: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir de la fecha; Sexto: Los socios tendrán derecho a un sueldo, siempre que el mismo responda a efectiva prestación de servicios y será fijado por medio de acta; Séptimo: Todos los años, el día 23 de febrero, deberá practicarse balance e inventario general de bienes de la Sociedad, en cuya confección se observarán las siguientes normas: a) se efectuará la reserva legal prevista en el art. 20º de la Ley Nº 11.645; b) se efectuarán las reservas necesarias para cubrir las obligaciones emergentes del cumplimiento de leyes laborales; c) se realizará valuación de mercaderías y materias primas, al precio de costo o al costo de plaza al momento del inventario, si éste fuere menor; Octavo: El balance confeccionado se pondrá a consideración de los socios, dentro de los treinta días a contar desde el cierre del ejercicio y deberá ser aprobado por los mismos en la reunión que se convocará al efecto, dentro del plazo máximo de sesenta días a contar desde la fecha de cierre del ejercicio; Noveno: Las utilidades distribuíbles o las pérdidas resultantes de cada balance serán recibidas o soportadas por los socios, en forma proporcional al capital aportado; Décima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios señores Guido, Proner y Astorgano, quienes invisten el carácter de socios-gerentes. Se requerirá la firma conjunta de por lo menos dos de dichos socios gerentes para la realización de los siguientes actos jurídicos: a) adquirir o enajenar bienes inmuebles; b) constituir hipotecas u otros gravámenes sobre los bienes socioles; c) actuaciones ante bancos oficiales o privados; d) celebrar contratos con entidades públicas o privadas, cuando éstos superen la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); Undécima: Está prohibido en forma expresa a los socios firmar garantías u otros avales que comprometan el patrimonio social, salvo que esos actos tengan por objeto avalar operaciones relativas al giro del negocio, en cuyo caso se requerirá por lo menos la firma conjunta de dos de los socios-gerentes; Duodécimo: Los socios se reunirán cada vez que lo consideren conveniente o cuando cualquiera de ellos así lo pidiere, dejándose constancia en actas de las resoluciones aprobadas, las que se adoptarán por simple mayoría de votos, considerándose un voto cada cuota de capital aportado; Décimotercera: Las cuotas de capital no podrán transferirse a terceros sin consentimiento de la mayoría y siempre, en tal caso, los restantes socios tendrán privilegio para arquirirlas en las mismas condiciones que se fijen a los terceros; Décimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial de los socios, la Sociedad no se disolverá, pudiendo los socios restantes continuar la explotación del negocio hasta la finalización del ejercicio comercial en curso o hasta el vencimiento de este contrato, a cuyos efectos podrán resolver: a) incorporar a la Sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, limitando su intervención a la vigilancia del giro social, a cuyos efectos se deberá unificar personería; b) abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el capital que éste tenía en la Sociedad, el que surgirá del balance que se efectuará al efecto, en seis (6) cuotas cuatrimestrales iguales, con más el doce por ciento (12%) de interés sobre saldos; Décimoquinta: La Sociedad se disolverá en la forma y casos previstos por el Código de Comercio; Décimosexta: Para todos los efectos derivados de este contrato los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la Capital Federal, renunciando en forma expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. En prueba

de conformidad los socios firman el presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Cláusula Modificatoria: Se establece expresamente que el presente contrato comenzará a regir el primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis, modificándose en consecuencia la cláusula Quinta. — Fdo.: Guido Espedito; R. N. Proner y José Astorgano.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320 e. 7|1|66 Nº 45.060 v. 7|1|66

FRANSEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre los señores Jorge Víctor Lacheze, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis María Campos número mil seiscientos cuarenta, quinto piso, departamento "A", de esta Capital Federal; don Camilo Adán, argentino casado domiciliado en la calle Estrada número dos mil doscientos noventa y tres de Olivos Provincia de Buenos Aires y don Manuel Sobrino, español, casado, domiciliado en la calle Salta número trescientos cuarenta y cinco de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles, han resuelto lo siguiente: Manifiestan que en la actualidad son únicos componentes de la sociedad "FRANSEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en esta Capital con domicilio en la calle Salta número trescientos cuarenta y cinco, cuyo contrato pasado con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el veintisiete de abril del mismo año bajo el número novecientos diez, al folio ciento dieciséis, del Libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por un plazo de cinco años a contar del día nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotrajeron a los efectos del mismo, por cuya circunstancia vence el ocho de enero de mil novecientos sesenta y seis. Que frente al vencimiento del contrato de la referencia y deseando continuarse con el giro de los negocios sociales, y modificar algunas de sus cláusulas, han convenido en realizar el presente contrato que queda redactado en la siguiente forma :Primero: Los comparecientes, señores Jorge Víctor Lacheze, Camilo Adan y Manuel Sobrino, como únicos componentes de la razón social "Franseda, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en la fecha y forma ut supra indicada han resuelto prorrogar el término de duración del mencionado contrato por el plazo de tres años más a contar desde el nueve de enero de mil novecientos sesenta y seis, por cuya circunstancia vence el día ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Segundo: El señor Manuel Sobrino vende, cede y transfiere lisa y llanamente sin reservas ni limitaciones de ninguna clase en favor de los otros socios señores Jorge Víctor Lacheze y Camilo Adan, la totalidad de las mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le pertenecen en "Franseda Sociedad de Responsabilidad Limitada" o sean las que menciona el artículo cuarto del actual contrato social, cesión que hace por partes iguales, es decir, quinientas cuotas para el señor Lacheze y quinientas cuotas para el señor Adan, colocándolos en el mismo lugar, grado, prelación y situación con las responsabilidades y cargo que tiene en la mencionada sociedad. Esta venta, cesión y transferencia se realiza por el precio total de un millón de pesos moneda nacional, que ha sido fijado de común acuerdo entre las partes y se abona en este acto por los señores Lacheze y Adan por partes iguales, o sean quinientos mil pesos cada uno, en dinero efectivo que recibe el señor Manuel Sobrino a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: En mérito a lo anterior, los señores Jorge Víctor Lacheze y Camilo Adan, quedan como únicos titulares de la sociedad que gira bajo la razón social de "Franseda Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya duración es de tres años a partir del día nueve de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la comercialización de tejidos en general, industrialización de textiles elaborados, semi-elaborados o en bruto como así también su importación y exportación y|o inmobiliaria por cuenta propia o ajena, pudiendo ejercer asimismo la representación de otras casas que se dediquen a actividades similares. Las actividades enunciadas constituyen el objeto principal de la Sociedad pudiendo ampliar sus negocios a toda otra actividad aunque la misma no guarde afinidad con el objeto principal de la misma, sin más limitaciones que las determinadas por las leyes. — Quinto: Para la mejor realización de sus fines la Sociedad podrá: a) Comprar o en cualquier forma permitida en derecho adquirir y vender en la República Argentina o fuera de ella, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, mercaderías y semovientes; b) Permutar, ceder, dar y tomar en locación por un plazo que exceda o no de tres años, bienes muebles inmuebles y construir edificios, fábricas o talleres; c) Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria y constituir sobre sus bienes toda clase de derechos reales; d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias y de crédito, incluso las mencionadas en el inciso anterior, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos o instituciones similares ya sean oficiales, particulares y mixtos, sean nacionales o provinciales, argentinos o extranjeros, existentes o a crearse en el futuro; librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, avalar y transferir letras de cambio, pagarés, giros, cheques o cualquiera otra clase de papeles de comercio, otorgando en su caso las garantías personales o reales que le fueran requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; hacer depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro o a plazo fijo en las instituciones bancarias mencionadas, girando sobre los fondos que estuvieran depositados o en descubierto. e) Solicitar, comprar, vender, ceder, explotar y transferir concesiones, registros de marcas, patentes, dibujos o modelos; f) Nombrar agentes, representantes, gerentes, mandatarios generales o especiales y ejercer la representación de terceros; g) Comprar, vender, ceder y permutar frutos y productos, títulos, valores, acciones, fondos públicos, cédulas, créditos y obligaciones; h) Participar en otras empresas análogas o adquirirlas; i) Celebrar toda clase de contratos, licitaciones y operaciones comerciales, industriales y financieras con el Gobierno Nacional o Gobiernos Provinciales o extranjeros, municipales, reparticiones públicas, empresas de economía mixta y privadas, corporaciones y particulares. — La enunciación precedente no es limitativa sino enunciativa y la Sociedad podrá, por lo tanto, realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales, a cuyo efecto sus representantes legales disponen, además, de todos los poderes especiales a que hacen referencia los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de pesos seis millones moneda nacional dividido en seis mil cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente forma: cuatro mil cuotas o sean cuatro millones de pesos moneda nacional el señor Camilo Adan y dos mil cuotas o sean dos millones de pesos moneda nacional el señor Jorge Víctor Lacheze, quienes las han integrado en la siguiente forma: el señor Camilo Adan con las mil cuotas que actualmente tiene en la sociedad; quinientas cuotas que mediante este contrato ha adquirido al señor Manuel Sobrino y las dos mil quinientas cuotas restantes para imputar hasta dicha suma con el saldo que actualmente tiene a su favor en la sociedad y que surge del balance realizado al día de la fecha. — En cuanto al señor Jorge Víctor Lacheze también las integra con las mil cuotas que actualmente tiene en la sociedad; con las quinientas cuotas que mediante este contrato ha adquirido al señor Manuel Sobrino y las quinientas cuotas restantes para imputar hasta dicha cantidad con el saldo que actualmente tiene a su favor en la sociedad y que surge del balance realizado al día de la fecha. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del señor Camilo Adan, con el carácter de socio gerente expresamente designado en este acto, quien tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con el señor Jorge Víctor Lacheze, comprendiendo este mandato todas las autorizaciones comprendidas en la cláusula quinta, sin más limitaciones que la de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — Octava: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se efectuará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales de situación o de comprobación, que podrán practicarse toda vez que los socios lo resuelvan. — Dichos estados, así como el proyecto de distribución de utilidades deberán ser confeccionados y sometidos a la aprobación de los socios dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, después de efectuadas las amortizaciones, castigos y previsiones pertinentes, se distribuirán de la siguiente manera: Cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; y de su remanente el ochenta y cinco por ciento para el señor Camilo Adan y el quince por ciento para el señor Jorge Víctor Lacheze. — En el caso de haber pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: Toda modificación del presente contrato deberá ser resuelta por unanimidad. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán y firmarán las resoluciones adoptadas. — Décima Primera: Ninguno de los socios podrá vender, ceder o de cualquier modo transferir a terceros sus cuotas de capital sin el consentimiento expreso de la otra parte. — Décima Segunda: Durante la vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, cosa que hará saber al otro con una anticipación de seis meses mediante telegrama colacionado. — Sus cuotas podrán ser absorbidas por el otro socio y el importe que por capital y utilidades pudiera corresponderle al saliente, siempre que el notificado no resolviera la liquidación de la sociedad, le será pagado en dos cuotas iguales; la primera en el momento de producirse el retiro y la restante transcurridos seis meses de ese pago, a cuyo fin se le entregará un documento con dicho vencimiento. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio hábil o sobreviviente tendrá derecho y preferencia para resolver: a) Adquirir las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso continuará únicamente como comerciante, o bien disolver la sociedad, entregando a los derechahabientes del mismo, la parte que le correspondía en el patrimonio social, según resulte del primer balance general posterior al fallecimiento o a la declaración judicial de incapacidad. — Dicho haber será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas salvo acuerdo en contrario de las partes, con más los intereses que para operaciones normales de descuentos tenga fijado en dicha oportunidad el Banco de la Nación Argentina, y b) proseguir el giro de los negocios sociales con los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería en un representante a satisfacción del socio hábil o sobreviviente, que no tendrá ninguna ingerencia en la sociedad, sino tan solo el control necesario para sus intereses. — La sociedad no se disolverá si por acuerdo de ambas partes se transfieren a un tercero o terceros las cuotas de capital que pertenecían al socio fallecido o incapacitado. — Los plazos para la devolución del capital a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, se computarán a partir de los sesenta días de ocurridos el cierre del balance posterior al fallecimiento o a la declaración judicial de incapacidad. — Décima Cuarta: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes una vez saldadas todas las cuentas activas y pasivas y realizados los bienes sociales, repartirán el remanente entre ellos en la proporción determinada en la cláusula novena del presente contrato. — Décima Quinta: Las dudas, divergencias o dificultades que durante la vigencia de la sociedad o su liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, que no pudieran ser resueltas según la mayoría establecida en la cláusula décima, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo ellos antes de entrar a entender el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo arbitral será inapelable. — Décima Sexta: En todo lo demás no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente con el Código de Comercio y el Código Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida esta Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, en prueba de lo cual se ratifican de su contenido y firman de conformidad, en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — C. Adan. — M. Sobrino. — Jorge V. Lacheze. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro quinientos cincuenta y cuatro que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Camilo Adan, Manuel Sobrino y Jorge Víctor Lacheze, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, diciembre diez y siete de mil novecientos sesenta y cinco. — Santiago Pietrantuoni. — Escribano.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600.— e.7|1 Nº 45.067 v.7|1|66

FUTBOL MOTORS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores José García, casado, argentino, libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y cuatro mil trescientos noventa y seis, y doña Margarita Lucia Bono, casada, argentina, libreta cívica número tres millones doscientos cincuenta mil doscientos diez y ocho, ambos cónyuges, domiciliados en la calle Salta doscientos diez y ocho, de Malaver, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos socios de "FUTBOL MOTORS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con la finalidad de adecuar las cláusulas contractuales a las necesidades societarias ,de común acuerdo, por este acto las modifican y resuelven que su redacción definitiva sea la siguiente: Primera: Los nombrados continúan el giro de la razón "Fútbol Motors, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida en esta Capital Federal el día veintidós de junio del año mil noveciento sesenta y cuatro, entre los señores Benito Cristian Rodríguez y José García, la que se inscribió en el Registro de Comercio el día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil ciento sesenta y cuatro, al folio doscientos cincuenta y cinco del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sucediendo doña Margarita Lucia Bono al socio señor Benito Cristian Rodríguez, por compra que hizo a éste de la totalidad de sus cuotas sociales, conforme resulta del contrato de cesión de cuotas del diez de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el día veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil cuatrocientos ochenta y uno, al folio trescientos treinta y tres del libro cincuenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Girará la sociedad bajo el rubro de "Fútbol Motors, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ,teniendo su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Olazábal número cuatro mil seiscientos veinticinco, sin perjucio de cambiarlo cuando lo estimen oportuno y establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones y corresponsales en cualquier punto de la República o del extranjero. Ratifican el término de vigencia de este contrato, establecido en diez años, a partir del dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, venciendo entonces el presente en igual fecha del año mil novecientos setenta y cuatro. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compraventa en general de automotores, motocicletas, motonetas, toda clase de rodados y sus accesorios, artículos del hogar, herramientas, maquinarias, industrializar, distribuir por cuenta propia o ajena, fabricar, permutar, importar, exportar y realizar, en fin, cualquier actividad comercial o industrial lícita y que no fuera expresamente prohibida por este contrato o por las leyes vigentes. La sociedad podrá, asimismo, comprar y vender inmuebles urbanos y rurales y ejercer toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles, comerciales o industriales, suscribiendo aportes de capitales, y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad, por cuenta propia o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales, municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales, según los estatutos y reglamentos de estas instituciones. Entre estos actos se incluyen, especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda fija o flotante, cesión, per-

muta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) realizar todas las operaciones financieras y bancarias, de cualquier clase que sean, con cualquier clase de Bancos, cooperativas, como así también de particulares, compañías o sociedades, establecidas dentro o fuera de la República, sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de las mencionadas entidades, y las cláusulas y condiciones impuestas por ellas o por los prestamistas en su caso; a tal fin podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar los recibos y cartas de pago del caso; hacer novaciones, renovaciones y hacer amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos, acordados o que se le acuerden en lo sucesivo; realizar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades establecidas dentro o fuera del país, toda clase de depósito de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente estos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; firmar solicitudes, boletas, cheques y órdenes de pago; aceptar y girar contra créditos en descubierto; presentar balances y hacer manifestación de bienes; abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, o en descubierto, caja de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo; c) aceptar o conferir poderes generales o especiales, con facultad de hacer pagos que no sean los ordinarios de administración, para hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, conceder quitas, etc. La enumeración que antecede es solamente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportados por partes iguales entre ambos socios y que se encuentran totalmente integrados en muebles, mercaderías, créditos, etc., etc., conforme al balance e inventario que quedó agregado a la inscripción primera de esta sociedad en el Registro Público de Comercio, en fecha trece de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil ciento sesenta y cuatro, al folio doscientos cincuenta y cinco del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, en forma indistinta, de cualquiera de los socios, quienes asumen el carácter de gerentes, ejerciendo cada uno de ellos, en forma individual, la representación social y teniendo asimismo el uso indistinto de la firma social, con la sola limitación de no comprometerla en negocios particulares, ni en avales a terceros en operaciones extrasociales. Cada socio obligará a la sociedad con su sola firma personal, anteponiéndole el nombre social en todos los negocios sociales y, en especial, a los concretamente especificados en la cláusula tercera de este contrato. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo legal de reserva establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo será distribuido por partes iguales entre ambos socios, y en igual proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Los socios no percibirán retribución alguna por su trabajo personal y todo retiro de fondos que hicieren para atender a sus propios gastos serán cargados en su cuenta personal. — Octava: Además de los libros rubricados de contabilidad que debe llevar la sociedad se rubricará también uno de actas, en el que se asentará, bajo la rúbrica de ambos socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines sociales. — Novena: En el supuesto de muerte o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capaz decidirá a su solo arbitrio continuar con los herederos o representante legal del incapaz, tomar el activo y pasivo de la sociedad, continuando la actividad a su solo nombre, o proceder a su liquidación. — Décima: Si el socio sobreviviente o capaz resolviera continuar la actividad social con los herederos o con el representante legal del incapaz, los primeros unificarán su personería, si fueran más de uno, y todos se someterán sin reserva a los términos de este contrato, a excepción de la calidad de gerente, que será asumida en forma exclusiva y absoluta por el primero. — Decimoprimera: Para el supuesto de que el socio sobreviviente o capaz optara por tomar el activo y pasivo de la sociedad, deberá practicarse, dentro de los treinta días del fallecimiento del otro socio o de la declaración legal de la incapacidad, un balance general para dejar establecido el capital líquido que corresponde al causante o al incapaz, que será pagado a los herederos o al representante del incapaz, en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, la primera a los treinta días de aprobado el balance, con más un interés bancario sobre saldos. En ningún supuesto se fijará suma alguna en concepto "llave". — Decimosegunda: Para el caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse antes del vencimiento del contrato se procederá con respecto al otro en la forma prevista en las cláusulas novena, décima y decimoprimera. El retiro voluntario de cualquier socio no podrá efectuarse antes de transcurridos tres años de la vigencia de este contrato. — Décimo Tercera: Convienen ambos socios en transformar esta sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima, en el momento que lo crean oportuno. — Décimo Cuarta: Para todos los supuestos no previstos en el presente contrato se estará a lo que dispone le ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo pertinente del Código de Comercio. — Transitoria: Las partes autorizan al procurador y corredor don Isaac Belfer, con Estudio en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dpto. 18, para correr con todos los trámites inherentes a la inscripción de este contrato, incluso aceptar las modificaciones o reformas que pudiera sugerir el Juzgado de Comercio de Registro. De conformidad las partes suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, en la fecha ut supra. José García. Margarita Lucía Bono.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600. — e.7|1 Nº 45.072 v.7|1|66

ALLAN Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 4 de noviembre de 1965, don Heriberto Tomás Allan, vende, cede y transfiere cien cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad "ALLAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Eugenio Ortega Fernández, y cincuenta cuotas a doña Clara Sara Mendlligurski. — Esta cesión se efectúa por el precio de mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea por un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Con motivo de esta cesión se modifica el contrato social en la siguiente forma: a) Designarse los cuatro socios, recíprocamente, gerentes administradores de la sociedad, con todas las facultades de ley y conforme a este contrato, debiendo en todos los actos de disposición o para obligar a la sociedad, librar cheques y pagares y para sus respectivos endosos, los gerentes deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de los designados. — Para asuntos administrativos, representación de la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, tribunales, de todo fuero, Dirección General Impositiva, sus delegaciones y para las gestiones ante la Aduana y correos, los socios gerentes podrán actuar y firmar uno cualesquiera de ellos, indistintamente. — La firma de los gerentes, en cualquiera de los casos indicados, será la particular de cada uno de ellos, precedida por el sello con el rubro social. — No podrán los socios gerentes utilizar la firma social en asuntos ajenos al interés de la misma o en garantías a favor de terceros. b) A los efectos de mejor distribución de tareas en la sociedad, queda convenido expresamente que los socios gerentes deberán dedicar exclusivamente a los negocios sociales, no pudiendo ejercer otras actividades y en especial don Heriberto Tomás Allan deberá atender la parte comercial de los negocios sociales; don Eugenio Ortega Fernández tendrá a su cargo la parte técnica, industrial del establecimiento de propiedad de la sociedad, en tanto que doña Clara Sara Mendlligurski deberá atender la parte administrativa de los negocios sociales. c) Como consecuencia de la cesión que se formaliza, el capital de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas, a contar desde la fecha, corresponde así: a don Heriberto Tomás Allan, trescientas cincuenta cuotas; a doña Encarnación Salgado de Allan, doscientas cuotas; a don Eugenio Ortega Fernández, ciento cincuenta cuotas y a doña Clara Sara Mendlligurski, cincuenta cuotas. — Todos los aportes totalmente integrados.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.7|1 Nº 45.076 v.7|1|66

FOTOGRAFIA UNIVERSAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Miguel Fernando Solano Pistone, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Florentino Ameghino 235, Béccar; y don Alberto Contreras, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio real en Victoriano Montes 514; y Horacio Jerónimo Canosa, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio real en calle Necochea 1295, ambos de San Fernando y los tres de la Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar y declarando no tener impedimento para así hacerlo, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La entidad se denominará "FOTOGRAFIA UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle Nº 1625, Capital Federal, donde tendrá su sede y asiento principal de sus actividades, la que podrán trasladar, como asimismo, establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar de la República y|o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad, será la edición y publicación de revistas, importación, exportación, publicidad y a la compraventa de aparatos o elementos en el ramo de fotografía, así como también a todas las demás actividades civiles o comerciales lícitas que estimen necesarias en relación al ramo principal, y además a adquirir bienes raíces por cualquier título oneroso, venderlos, hipotecarlos y disponer de ellos por cualquier contrato; constituir y aceptar hipotecas con cualquier Institución Bancaria, Oficial o Privada; conforme a los reglamentos y cartas orgánicas que rigieran en esos Establecimientos, en las condiciones que le impusieran las personas con quienes contrataren tales obligaciones. — Tercera: La duración de la entidad será de 10 años a partir del 15 de julio de 1965. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas integradas en su totalidad por los componentes en la siguiente proporción y forma: don Miguel Fernando Pistone, 500 cuotas representativas de Quinientos mil pesos moneda nacional; Alberto Contreras, 300 cuotas; que significan Trescientos mil pesos; y Horacio Jerónimo Canosa, 200 coutas o sean Doscientos mil pesos. — El aporte del señor Pistone consiste en el archivo, muebles y útiles existentes en el domicilio de la sociedad, nombres de las revistas "Fotografía Universal", "Foto-curso" y "Cine-curso" y sus derechos de propiedad intelectual sobre las mismas. — Este aporte lo estima bajo juramento el señor Pistone en la suma de Quinientos mil pesos y su detalle se encuentra en el inventario suscripto por las partes que forma parte del presente y que se transfieren en este acto a la Sociedad que se constituye. — El aporte de los otros dos socios se hará en dinero efectivo, entregando en este momento cada uno de ellos el 50 o|o. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo conjunto de los socios Miguel F. Pistone y Horacio Canosa, quienes asumen el carácter de gerentes con todas las atribuciones y deberes que la ley les acuerda, estándoles expresa y terminantemente prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a la entidad ni utilizarla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Los gerentes podrán contratar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, tomar y rechazar ofertas, celebrar cualquier clase de contratos, tomar y dar posesión de los bienes objeto de los mismos, efectuar depósitos, cobrar y pagar deudas, realizar operaciones con o sin garantías prendarias y|o hipotecarias en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales y|o particulares, creadas o a crearse; adquirir, enajenar o negociar cualquier clase de facturas, títulos de crédito público o privado, aceptar bienes o garantías dadas en pago, conferir poderes generales de libre administración o para asuntos judiciales o los poderes especiales que fueren necesarios firmando también todos los documentos públicos que se requieran. — Representarán a la sociedad en juicio ante las autoridades Judiciales competentes, reparticiones nacionales, provinciales o municipales. — Podrán asimismo intervenir en licitaciones públicas o privadas, en cualquier clase de negocios lícitos y no ajenos al objeto social a cuyo efecto se hace presente que esta indicación no es limitativa sino simplemente enumerativa. — Será necesaria la previa aprobación por decisión de la mayoría de los socios para todos los actos por los cuales los gerentes conjuntamente adquieran para la sociedad, por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles o para enajenarlos en block, en partes o en lotes; gravarlos con prendas comerciales, civiles o agrarias; hipotecarlos o constituir cualquier otro derecho real o gravamen, otorgando y firmando los correspondientes instrumentos públicos; y, para solicitar créditos bancarios o de cualquier naturaleza, para pedir dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros o cualquier otro documento, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girantes, endosantes o avalistas, por encima del monto mínimo que se fije por unanimidad. En cambio, pueden firmar toda clase de documentos por importes inferiores al monto aludido salvo en lo referente a inmuebles y maquinarias en que se seguirá estrictamente la forma estipulada precedentemente. — Sexta: En el caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o remoción de uno y|o de los dos gerentes, los socios supéstites y el representante del fallecido por el voto de la mayoría de los socios nombrará el o los reemplazantes, no obstante lo establecido en la ley 11.645. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar y controlar las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Octava: El 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio contable y se practicará inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del que deberá ser entregada una copia a cada uno de los socios dentro de los 90 días de la clausura de los libros, debidamente firmados por los gerentes. Si los componentes de la sociedad no formulan objeción alguna dentro de los 10 días de haber recibido el último socio la documentación señalada se considerará que lo aprueban; en caso contrario dentro del referido plazo deberá pedir una reunión que se realizará, dentro de los 10 días subsiguientes como máximo, a fin de tratar las observaciones que se desearen formular y se estará a lo que resuelva la mayoría. Asimismo, cuando los gerentes o la mayoría lo pidieren podrán practicarse balances parciales que se regirán por las mismas normas que las anuales. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5 o|o al fondo de reserva que establece la ley 11.645, hasta cubrir el mismo; el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En la misma proporción y forma deberán cargarse las pérdidas, si las hubiere. Las utilidades se acreditarán o entregarán a los socios en la forma que resuelva la mayoría. — Décima: Los gerentes por sí o por pedido de la mayoría de los socios convocarán reuniones de todos los socios a fin de tratar los asuntos que estén en el orden del día y|o aquellos que los gerentes y|o la mayoría decidan tratar una vez abierta la sesión. Las resoluciones que se tomen serán asentadas en un libro de actas que se llevará a esos efectos. Para que las reuniones puedan realizarse será necesaria la presencia de todos los socios que representen y las decisiones, aún aquéllas que signifiquen reformas y|o ampliación del contrato, se tomarán también por la mayoría de los socios; salvo únicamente cuando por razones de orden público, la ley establezca proporción distinta. — Undécima: El nombramiento, aceptación de renuncia, remoción y|o fijación de sueldos de los socios que presten servicios en la entidad como gerentes, encargados, empleados, obreros, etc., se resolverá en reunión de asociados, por mayoría de socios, no obstante lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 11.645. Las retribuciones se cargarán a gastos generales. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente y|o interdicción de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve y continuará provisionalmente con los herederos del socio fallecido o con el representante del incapaz. Los herederos deberán unificar la representación en uno de ellos dentro del término de 120 días posteriores al fallecimiento y en el supuesto de ser menores todos los herederos, la personería quedará unificada en el representante, que deberá acreditar la misma dentro del mismo plazo establecido precedentemente, o sea 120 días. De no hacerlo así los herederos quedarán automáticamente separados de la entidad debiendo transferir sus cuotas a los demás miembros que las acepten, adjudicándoselas en proporción al capital de cada uno. — A los efectos de la fijación del valor de las cuotas del socio incapaz, fallecido y|o interdicto se fijará por intermedio de amigables componedores en base a los valores existentes al primer día hábil posterior al plazo de 120 días señalado y de acuerdo al mismo se abonará la parte correspondien-

se pudiendo hacerlo en cuotas en un plazo no mayor de dos años a partir del fallecimiento o de la interdicción. — La incorporación definitiva de los herederos del socio fallecido o la prosecución de la persona del incapaz y|o interdicto por intermedio de su representante legal, quedará supeditada a la aceptación de la mayoría de los socios. — En caso de que no se aceptara la incorporación de los herederos del socio fallecido las cuotas de estos serán tasadas por amigables componedores. — Décima Tercera: En el supuesto de que alguno de los miembros de la sociedad y|o de los herederos del socio fallecido quisieran retirarse o ceder sus cuotas a otra persona sea o no socia deberá comunicarlo por telegrama colacionado o de cualquier otra forma fehaciente a cada uno de los componentes de la sociedad, el nombre y apellido y domicilio del futuro adquirente, precio, forma de pago y demás condiciones en que se aceptaría la transferencia y el domicilio que constituye a esos efectos a fin de que los demás asociados puedan ejercer su opción de compra en paridad de condiciones con el o los interesados. — Los integrantes de la entidad que deseen adquirir las cuotas del cedente deberán hacerlo saber a éste en idéntica forma en el domicilio que hubiera fijado al comunicar la oferta. — En el supuesto que los pretendientes en comprar las cuotas fueran varios de los socios, éstas se prorratearán en proporción a las que cada uno tenga. — Si el ofertante hubiera faltado a la verdad en cuanto a las condiciones que se le habría ofrecido la adquisición, deberá obligatoria e inapelablemente transferir sus cuotas a los socios que hubiesen manifestado voluntad de adquirirlas en paridad de condiciones a otros, al precio que resulte del último balance aprobado. — Décima Cuarta: La liquidación de la sociedad se hará conjuntamente por los dos gerentes salvo que la mayoría de capital resuelva, en reunión de socios, designar uno o varios liquidadores sean o no componentes de la entidad. — Será custodio y depositario de los libros y documentos de la comunidad, el o los liquidadores o una tercera persona designada, a esos efectos, por mayoría de capital. — La liquidación se practicará en la siguiente forma: Primero: Se cancelarán las obligaciones sociales; Segundo: Se reembolsará a cada uno de los socios el importe correspondiente al valor nominal de sus cuotas; y, Tercero: El saldo se distribuirá como utilidad. — Décimo Quinta: A los efectos de la interpretación del presente contrato debe tenerse en cuenta las siguientes normas: a) cuando en las diferentes cláusulas se habla de "mayoría" o "mayoría de socios" éstas tienen igual significado y se componen de dos de los socios; b) Solamente se tendrá en cuenta el número de cuotas para computar mayoría o quórum, cuando la ley por razones de orden público así lo ordena; c) Los plazos o términos corresponden a días corridos: es decir se computan hábiles y feriados. — Dado que los redactores del presente contrato social han sido los Dres. Roberto J. Canosa y Manuel Oscar Milberg, previamente a cualquier cuestión a plantearse entre los socios se les podrá recabar su opinión para que expliquen el espíritu de las diferentes cláusulas. — Décimo Sexta: Cualquier duda o divergencia será resuelta por arbitradores o amigables componedores, designándose uno por cada socio, o socios y|o representantes que sostengan una tesis distinta dentro de los 15 días de la producida cuestión, de que se hayan agotado los recursos para una solución o a partir del momento de que cualquiera de los componentes exijan la constitución del tribunal. — Antes de reunirse para laudar los arbitradores designarán un tercero para que, a su vez, dirima con carácter inapelable; sino se llegase a un acuerdo para el nombramiento lo realizará el Gerente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los amigables componedores deberán proceder a la elección del tercero dentro de los cinco días de haber sido ellos escogidos y si no llegaran a un acuerdo al sexto día, deberán pedir a quien deba reemplazarlos para esa designación, que proceda a la misma dentro de los cinco días de habérsele formulado el requerimiento. — Los arbitradores deberán dictar el laudo incluyendo el cargo de las costas si se pidieren dentro de los 30 días en que hubiesen sido designado el tercer arbitrador. — El socio que no acepte el procedimiento arbitral o no acate la sentencia de los amigables componedores o del tercero, pagará a favor de quienes admitan el tribunal y|o al laudo, una multa de trescientos mil pesos moneda nacional. — Los honorarios de los amigables componedores, serán fijados por el juez ordinario que le hubiera correspondido entender si no se hubiera pactado el arbitral. — La aceptación del cargo de amigables componedores y del tercero, significará el compromiso de su parte a cumplir con todas las obligaciones que se les imponen por el presente y subsidiariamente por el Código de Procedimientos de la Provincia. — Para el caso de que no diera cumplimiento a las mismas en los plazos establecidos, el o los culpables pagarán a quienes ganen la cuestión una multa de dos mil pesos moneda nacional por cada día excedido. — Vencido otro período de cinco días más que se concede como plazo de gracia, se aplicará la nulidad que establece el artículo 920 del referido Código y caducará su derecho a percibir honorario alguno. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Fdo.: Miguel F. S. Pistone. — Alberto Contreras. — Horacio J. Canosa. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.260. e.7|1. Nº 45.077. v.7|1|66

BROADWAY RADIO CORPORATION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores don Pablo Entel, soltero, domiciliado en la calle Catamarca Nº 1296, piso 6º, y don Félix Horacio Porter, soltero, domiciliado en la calle México 2227, ambos argentinos, mayores de edad, y de esta Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes. — Primera:: Razón social. — Domicilio: Queda constituida la sociedad, que girará bajo el rubro social de "BROADWAY RADIO CORPORATION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Corrientes 1127, pudiendo trasladar el mismo, así como establecer sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente: a) Venta de toda clase de artículos para electricidad, aparatos y artefactos eléctricos, etc.. b) Venta de aparatos de radio, receptores y transmisores, radio-combinados, televisores, heladeras, sus accesorios y repuestos. c) Venta de toda clase de artículos para el hogar. d) También podrá emprender o realizar cualquier otra actividad comercial, industrial o inmobiliaria que se convenga por común acuerdo entre los socios. — Tercera: Duración: La sociedad se contrata por el término de diez (10) años a contar desde el 1º de diciembre de 1965, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente; pero cualquiera de los socios podrá rescindir este contrato en todo momento, debiendo en tal caso notificarlo en forma fehaciente a su consocio con una anticipación no menor de tres (3) meses. — Cuarta: Capital: El capital social se fija en doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.), dividido en doscientas (200) cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, suscriptas por partes iguales entre ambos socios; o sea que a cada uno le corresponden 100 cuotas, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.). — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en bienes, de acuerdo con el balance acompañado, suscripto por los socios. — Quinta: Facultades de la sociedad: La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo 1881 del Código Civil (con excepción de sus incisos 5º y 6º) que se dan aquí por reproducidos, así como también formar parte de otras sociedades, incluso de Responsabilidad Limitada. — Sexta. Firma social. — Gerentes: Serán gerentes de la sociedad ambos socios, señores Pablo Entel y Félix Horacio Porter, quienes tendrá a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social, en forma individual o conjunta, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas Séptima y Octava del presente, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, seguido de la firma personal de uno o de los dos gerentes, en sus casos. — Séptima: Será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes para realizar todas las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o de disposición, como ser: compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones y operaciones con cualquier Banco oficial o particular, abriendo cuentas, obteniendo créditos, adelantos, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, como así también adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir instrumentos públicos, otorgar poderes no judiciales, delegando todas o parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social, etc. — Octava: Actuación judicial y administrativa: Uno cualesquiera de los gerentes, indistintamente, actuando en forma individual, separada o alternativa, representará en Justicia a la sociedad, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción; con amplias facultades para promover y contestar demandas y|o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, conceder esperas, efectuar quitas, renunciar a privilegios, interponer recursos, constituir apoderados judiciales con amplias facultades, sustituir, percibir, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar cuantos más actos creyera convenientes al mejor desempeño de su mandato. — En igual forma y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, etc. — De igual manera será representada la sociedad para endosar cheques y otros valores para sus depósitos bancarios, cualquiera sea su monto, retiros de talonarios de cheques y trámites similares, así como para revocar toda clase de poderes. — Se deja constancia que la enumeración de este artículo así como la del precedente, es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Novena: Obligaciones de los socios: Los socios dedicarán la mayor atención y tiempo a los negocios sociales, y salvo acuerdo en contrario, fuera de la sociedad, podrán dedicarse a otras actividades lucrativas, aunque entren en competencia con las de ésta. — Décima: Balance: Anualmente, al 30 de junio u otra fecha que se fije, se practicará un balance general de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. — Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnare dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Décimo Primera: Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio así obtenidas y previa deducción en su caso del 5 o|o de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décimo Segunda: Fallecimiento. — Interdicción: Para el caso de que ocurriere el fallecimiento o la incapacidad de algún socio, la sociedad no se disolverá y vigilará sus intereses en la sociedad el representante legal de la sucesión o del incapaz. — Los herederos o representantes del socio fallecido o interdicto, que actuarán en todos los casos con la representación unificada, proseguirán en la sociedad en idénticas condiciones que el socio a quien representen o sucedan, incluso, en su caso, en la calidad de Gerente con uso de la firma social en la forma establecida en las cláusulas Sexta, Séptima y Octava del presente. — Hasta tanto, los sucesores o representantes indicados asuman el cargo de Gerente, el otro socio tendrá el uso de la firma social en forma individual para realizar todos los actos ordinarios de la Administración. — Décimo Tercera: Domicilios legales: Los socios fijan como domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo el cambio de domicilio fehacientemente notificado al otro socio. — Décimo Cuarta: Libro de actas: La sociedad llevará un libro de Actas donde se registrarán los acuerdos a que se refieren las cláusulas Segunda, Novena y Décima del presente, y demás resoluciones que los Gerentes consideren conveniente, las que se considerarán obligatorias y como parte integrante de este contrato. — Décimo Quinta: Cesiones: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños sin el consentimiento escrito de su consocio, tampoco podrán otorgar privadamente y en forma individual fianzas de ninguna naturaleza. — Décimo Sexta: Disolución. — Liquidación: En caso de disolución de la sociedad, se hará un remate privado entre los socios para adjudicar el negocio. — En tal caso, el haber del socio separado o de sus herederos o representantes, será reintegrado en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales y vencidas, con más un interés del quince por ciento (15 o|o) anual sobre los saldos impagos, todo debidamente documentado a satisfacción. — Si ninguno de los socios estuviere interesado en el negocio, serán liquidadores ambos socios, o el socio sobreviviente o capaz, en su caso. — La diferencia que resulte entre el producto de la liquidación y los capitales aportados se considerará utilidad o pérdida común y como tal será distribuida. — Décimo Séptima: Arbitraje: En el caso de que surgiere alguna divergencia entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad o durante la disolución o liquidación, se nombrarán dos arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, quienes se designarán dentro de los diez (10) días de requerido su nombramiento por cualquiera de los socios, y dentro de otro plazo igual se designará el tercero en el caso de ser requerido por alguno de los arbitradores. — Los arbitradores designados por las partes o el tercero, en su caso, se pronunciarán dentro de los cuarenta (40) días de designados los dos primeros. — Si así no ocurriere, cualquiera sea la causa, las partes quedan facultadas para recurrir sin más trámite ante la A. M. I. A., quien designará el arbitrador o arbitradores, y el plazo en que deberán pronunciarse. — El fallo de los arbitradores, en cualquiera de los supuestos, será definitivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de exigir la designación de los arbitradores o la efectividad de la condena que el mismo imponga, en cuyos casos serán competentes los jueces de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Décimo Octava: En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 1965. — Firmado: Pablo Entel. — Félix Horacio Porter.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.7|1 Nº 45.078 v.7|1|66

L A N I T E X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la socia Esperanza María Gentico cede, vende y transfiere, con efecto retroactivo al 31|7|1964, las 200 cuotas de pesos 1.000 cada una, que le corresponden en LANITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por valor de $ 200.000 al señor Ricardo Gentico, según documento del 13 diciembre 1965. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — E|líneas: según documento del 13 diciembre 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 e. 7|1 Nº 45.079 v. 7|1|66

L A N I T E X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el socio Hersch David Hirsch vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al 31|7|1964, las 408 cuotas de $ 1.000 cada una, que le corresponden en LANITEX S. R. L., por valor de $ 408.000, al señor Horacio Menasze Hirsch, según documento de fecha 13 diciembre 1965. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — E|Líneas: según documento de fecha 13 diciembre 1965, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 e. 7|1 Nº 45.081 v. 7|1|66

VENADO TUERTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Adino Carletta, argentino, casado, con domicilio en Avenida Córdoba cuatrocientos cincuenta y cinco, primer piso, Capital; Orlando Ciani, argentino, casado, con domicilio en Santiago del Estero mil seiscientos setenta y seis, cuarto piso, Capital; Rodolfo Gerónimo Moreno, argentino, casado, con domicilio en Rioja cuatrocientos cuarenta y cinco, Capital; y Guillermo Ciani, argentino, casado, con domicilio en Santiago del Estero mil seiscientos setenta y seis, cuarto piso, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "VENADO TUERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya sede estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle quinientos cuarenta y ocho, tercer piso, Capital Federal, donde se lo fije en el futuro, pudiendo, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto, la fabricación propia o por terceros, su explotación y comercialización del rociador y pulverizador patente A. número ciento noventa y un mil quinientos cincuenta y siete (en trámite). — La fabricación por sí o por terceros, su explotación y comercialización de maquinarias agrícolas; explotaciones agrícolas y todo aquello vinculado con tareas agropecuarias. — A tal efecto podrán realizar todos los actos de comercio, civiles o financieros que directa o indirectamente se vinculen con sus fines, sin nin-

guna clase de limitación. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso, gravarlos con hipoteca; constituir prendas u otros derechos reales o gravámenes. Tomar dinero prestado, con o sin interés de los establecimientos bancarios y otras entidades y de particulares, conviniendo los pactos y condiciones que consideren más convenientes; constituir depósitos de dinero o valores en cualquier Banco de la República o del extranjero; extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad y en general realizar cualquier clase de operaciones con toda clase de bancos, dentro o fuera del país. Librar, aceptar, avalar, descontar, cobrar, endosar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Actuar y gestionar ante los diferentes ministerios, secretarías de Estado, reparticiones, entidades autárquicas y empresas del Estado de la administración pública nacional, provincial o municipal. Actuar y comparecer ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción del país, ya sea como actora o demandada, por sí, o por intermedio de apoderado, pudiendo otorgar poderes generales o especiales con amplias facultades para estos fines. Celebrar toda clase de arreglos judiciales o extrajudiciales y transacciones. Celebrar y firmar toda clase de contratos, ya sea por instrumento público o privado que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con el giro social. Cobrar, percibir, otorgar recibos y poderes generales o especiales. Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. Comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. Tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y darlos en las mismas condiciones, por los plazos y montos que considere convenientes. — Formar otras sociedades y participar en ellas. Dar y aceptar fianzas; aceptar herencias. La enumeración procedente no es taxativa, sino meramente enunciativa, pudiendo para cumplir su objeto, realizar todos los actos y funciones que el Código de Comercio o cualquier otra disposición legal en su más amplio sentido, exijan poderes especiales o generales. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) dividido en diez mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Adino Carletta, tres mil quinientas cuotas o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional; Orlando Ciani, tres mil quinientas cuotas o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional; Rodolfo Gerónimo Moreno, mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Guillermo Ciani, mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional; todo ello conforme al inventario y balance, adjunto, firmado por los socios y debidamente certificado que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años, con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, no pudiendo ninguno de los socios pedir su disolución si no concurren las causas que establece la ley para ello. Cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido el primer año de duración de la sociedad, debiendo preavisar a los restantes socios por telegrama colacionado y con una anticipación de noventa días. Durante ese período cualquiera de los socios podrá adquirir las cuotas del renunciante, debiendo procederse de la siguiente manera: Se practicará un balance a la fecha del retiro y el monto que resulte de las utilidades y valor de las cuotas cedidas y todo otro importe que corresponda al mismo; se le pagará un veinte por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas con un interés igual al establecido por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento. — Tales trimestres se abonarán vencidos y correrán desde la fecha de la realización del pago al contado. — Quinto: La sociedad será administrada por los socios Adino Carletta y Orlando Ciani, indistintamente. — En su carácter de gerentes, percibirán un sueldo que será fijado por acta. — Podrán realizar en ejercicio de sus funciones, todas las facultades conferidas a la sociedad en el artículo segundo. — Sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán las siguientes alternativas: a) adquirir la parte del socio premuerto, notificándolo a los herederos dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento. — En tal caso se procederá en la misma forma indicada en el artículo cuarto referente al retiro de un socio; b) aceptar la incorporación a la sociedad de los herederos del socio premuerto, debiendo éstos últimos unificar su representación no pudiendo ejercer cargos en la administración social ni percibir sueldos. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de mayo de cada año se practicará un balance del giro social, distribuyéndose las utilidades en proporción al aporte de capital de cada socio. — En igual proporción corresponderá su contribución correlativa en las pérdidas. — Transcurridos treinta días desde que los balances hayan sido puestos a disposición de los socios se entenderán aprobados en caso de silencio. — Octavo: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será practicada por los socios administradores con amplitud de facultades. Se abonarán en primer término las deudas de la sociedad y se reintegrará luego el capital aportado. — Noveno: Los socios podrán fijarse sueldos que quedarán asentados en el libro de actas que llevará la sociedad. — Se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. De conformidad, las partes firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente. Firmado: Adino Carletta; O. Ciani; G. Ciani y R. Moreno. — En mi carácter de Escribano del Registro de Contratos Públicos número noventa y tres, del que es titular el Escribano Ernesto Arenaza y adscripto el Escribano Alfredo Ubiedo, y en virtud de las facultades que me confieren las leyes nacionales doce mil novecientos noventa, y catorce mil cincuenta y cuatro, certifico que las firmas que anteceden y dicen "Adino Carletta", "O. Ciani", "G. Ciani" y "R. Moreno", son auténticas de los señores Adino Carletta, Cédula de Identidad de la Policía Federal número Tres millones treinta y ocho mil ochocientos diez y nueve; Orlando Ciani, Cédula de Identidad de la Provincia de Santa Fe número seis mil ciento cuarenta y dos; Guillermo Ciani, Cédula de Identidad de la Provincia de Santa Fe número veintiséis mil sesenta y cinco; y Rodolfo Gerónimo Moreno, Libreta de Enrolamiento número seis millones ciento trece mil quinientos sesenta y uno, han sido puestas en mi presenci y corresponden a personas de mi conocimiento. A pedido de los interesados y para su presentación ante el Registro Público de Comercio, expido la presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Ernesto Arenaza. Hay un sello que dice Ernesto Arenaza, Escribano. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800. e.7|1. — Nº 45 104 v.7|1|66

ORONS Y PELUSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Arturo Orons, argentino, casado, domiciliado en Ruta Ciento noventa y siete, Kilómetro Catorce y medio, localidad Ingeniero Pablo Nogués, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento: Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y uno, y don Manuel Peluso, argentino, casado, domiciliado en Avenida Maipú Setecientos veintiuno, localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Un millón trescientos sesenta mil diez y seis, emitida por la Policía de la Capital Federal; ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por el presente contrato en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará ORONS Y PELUSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su objeto será la explotación del negocio de venta de carne por mayor y menor, frigorífico, fábrica de chacinados y cualquier otra actividad del ramo que en futuro decidan los socios realizar. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Cabildo Tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho de la Capital Federal, pudiendo ser trasladado a otro lugar y establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Tercera: La duración se establece en veinte años, a partir del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarta: El Capital Social asciende a la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, concurriendo los señores Arturo Orons y Manuel Peluso en partes iguales, o sea con Trescientas cuotas de un mil pesos cada uno, integrado totalmente en bienes y créditos, según balance adjunto que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Se designan Gerentes a ambos socios señores Arturo Orons y Manuel Peluso, quienes actuarán en forma indistinta y tendrán uso de la firma social con la sola limitación de no comprometerla a título gratuito o en negocios ajenos al giro social. Podrán abrir cuentas corrientes, emitir y endosar cheques y otros valores ante los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial, Central, Hipotecario, de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias y cualquier otro Banco Oficial y privado de la República, podrán solicitar crédito ante esas u otras entidades con o sin garantía, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y realizar toda clase de gestiones administrativas y municipales, estar en juicio y conferir poderes generales y especiales. — Sexta: Todos los treinta y uno de octubre de cada año se confeccionará un balance general, el que se pondrá a disposición de los socios por diez días, el que quedará automáticamente aprobado si vencido ese plazo no se manifiestan en contrario. De las utilidades realizadas y líquidas se separará el cinco por ciento por lo menos, para la constitución de la Reserva que marca la Ley, pudiendo disponer los socios libremente del resto; tanto las utilidades como las pérdidas serán soportadas en relación a la tenencia de Capital Social. — Séptima: Para el retiro de alguno de los socios se estará a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Octava: En caso de fallecimiento o interdicción sobreviniente de alguno de los socios se actuará de la siguiente manera: sus herederos o representantes, unificando su representación podrán: a) Ser incorporados a la sociedad, en calidad de socios con las siguientes atribuciones: fiscalizar la marcha de la sociedad y percibir las utilidades que correspondan a sus representados; o b) Adquirir el socio supérstite la totalidad de las cuotas, o un tercero, de común acuerdo, para lo cual se abonará en base a un balance efectuado a la fecha de la interdicción o fallecimiento, incluyendo, dentro del valor llave el importe que un tasador profesional reconozca por la transferencia del local de la explotación. — Novena: Además de los libros que marca la Ley, la sociedad hará rubricar un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Décima: Toda divergencia que se suscite entre los socios será sometida obligatoriamente al juicio de amigables componedores que deberán actuar según lo dispuesto por el Código de Procedimientos de la Capital Federal. — Undécima: La sociedad se disolverá por vencimiento de su plazo o antes si los socios así lo resolvieran por unanimidad actuando como liquidadores los gerentes, los que actuarán según lo dispuesto por el Código de Comercio. — Firmado: Manuel Peluso. — Arturo Orons. — Se. entre líneas: condiciones, bienes. sobreescrito: ambos; raspado y sobreescrito: Vale.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.7|1 Nº 45.107 v.7|1|66

PUEYRREDON 950

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta interinamente, se hace saber por un día, que por instrumento privado, de fecha 3 de noviembre de 1965, don Enrique Carlos Torlaschi e "Italfrance", Sociedad en Comandita por Acciones, transfirieron a don Héctor Osvaldo Stella, y a don José Ituarte, argentinos, domiciliados en Maipú 919 y Pepirí 1029, ambos en Cap. Federal, las Doscientas Cuotas de Capital, que a los mismos les correspondían, en "PUEYRREDON 950", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de Cien Cuotas a cada uno; Modificándose la Cláusula Quinta del Contrato vigente en la siguiente forma: "Quinta: La Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta. — El uso de la firma social, lo será en forma individual o conjunta, por ambos socios, quienes sólo podrán utilizarla para obligar a la Sociedad en operaciones que se relacionen con el giro y motivo de la misma, estándoles absolutamente prohibido, comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías, en favor de terceros. — En lo demás, tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad. — La revocación de los Gerentes, se producirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11.645. — Las retribuciones de los Gerentes, serán las que eventualmente se establezcan, con cargo a los resultados de explotación, en cada ejercicio anual. — Lo demás estipulado y articulado en el contrato original permanece vigente y sin modificación". — E|líneas: argentinos, domiciliados en Maipú 919 y Pepirí 1.029 ambos en Cap. Federal. — Enmendado: Diciembre. s|raspado: Osvaldo; José Ituarte. Todo vale.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.840 e.7|1 Nº 45.122 v.7|1|66

FARMACIA JOSE DORFMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 21 de agosto de 1964, doña Sofía Cohen de Chorny, transfirió a doña Elizabeth Dorfman, soltera, farmacéutica, domiciliada en la calle Escalada 1796, las setenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía en "FARMACIA JOSE DORFMAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, calle Francisco Bilbao 4899, de esta Capital.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760 e.7|1 Nº 45.123 v.7|1|66

HIJOS DE SAID HELOU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 14 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Adela Helou de Helou, libanesa, viuda; Oscar Angel Helou, argentino, casado; Horacio Antonio Helou, argentino, casado y Haydée Teresa Helou, argentina, soltera, todos mayores de edad y domiciliados en Cánning 559 de esta Capital, han resuelto constituir, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, una sociedad comercial, la que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día 17 de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco constituyen una sociedad, la que girará bajo la denominación de HIJOS DE SAID HELOU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo domicilio legal será Cánning 561 en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo los socios en cualquier momento efectuar cambios de domicilio o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación de un negocio de venta de tejidos y artículos de mercería al por mayor en el lugar mencionado como domicilio de la Sociedad, sin perjuicio de la venta, importación o exportación de todo otro renglón que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término legal de la sociedad se producirá el día 31 de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro. — Durante ese lapso o al momento de su liquidación o disolución, la sociedad y los socios se ajustarán estrictamente a las siguientes normas: a) Todas las resoluciones, así como la designación o remoción de gerentes, se tomarán por mayoría de votos, computándose como tal cuando quienes los emiten representen mayoría de capital y de número de socios. — b) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán continuar como socios, debiendo como única condición unificar personería. — En caso de que los herederos decidiesen no continuar como socios, deberán vender sus cuotas a los restantes socios, en forma proporcional a las que tuvieran integradas a esos momentos, debiendo establecerse su precio de común acuerdo o por intermedio de amigables componedores, en la forma que estipula la cláusula Séptima de este contrato. — c) Ningún socio podrá vender sus cuotas de capital total o parcialmente a terceras personas, pudiendo sí hacerlo a los restantes socios. — d) Si alguno de los socios decidiese retirarse de la firma con anterioridad al término legal, deberá comunicarlo previamente a la sociedad y a los socios mediante telegrama u otro

modo fehaciente de comunicación, con una antelación no menor a los noventa días de la fecha del eventual retiro. — Si éste coincidiese con la fecha de cierre del ejercicio comercial anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondiesen por contrato, pero si el mismo se produjese en el curso del ejercicio, perderá todo derecho a dichas utilidades, siendo en cambio responsable por su parte de pérdidas, si las hubiere. — Ningún socio podrá exigir indemnización o pago de llave en caso de retiro. — En tal eventualidad, sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, proporción en la Reserva Legal o en Cuenta Particular, le podrán ser abonados por la sociedad o por los socios restantes en cuatro anualidades iguales y consecutivas, sin intereses de ninguna naturaleza. — e) Todo socio podrá exigir que, al asentarse actas de la sociedad en el libro respectivo, se extiendan simultáneamente copias de las mismas para tenencia personal, las que deberán ser firmadas por las mismas personas que suscribieran las originales. — f) Ningún socio podrá ser obligado a prestar su aval particular para operaciones de la sociedad, pudiendo sí hacerlo por su propia voluntad. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 300.000) representado por Trecientas (300) cuotas de Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en dinero y efectos, de conformidad al Balance General que en la fecha ssucriben las partes sobre sellado nacional Nº V-000.275.978 y en la siguiente proporción: Adela Helou de Helou, ciento cincuenta (150) cuotas y los tres socios restantes cincuenta (50) cuotas cada uno. — Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará Balance General, dentro de las normas y conceptos establecidos por la Dirección General Impositiva y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir la Reserva Legal hasta un límite del diez por ciento del capital social, será acreditada en las cuentas personales de los socios y puestas a su disposición en los siguientes porcentajes: Adela Helou de Helou: Setenta por ciento (70 o|o) y el resto a razón del diez por ciento (10 o|o) a cada uno de los otros tres socios. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas particularmente por los socios en forma proporcional a sus respectivas cuotas de capital. — A los efectos determinados por el Art. 17 de la Ley 11.645 se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios mediante la firma al pie de las transcripciones en el libro de Inventarios. — No obstante, si transcurridos cuatro meses del cierre de cada balance no mediare observación formal, aquéllos se considerarán automáticamente conformados. — La sociedad pasará además a cada socio dentro de los tres meses de cada cierre, una copia de cada balance general, cuadro de resultados y distribución de los mismos, firmadas por los gerentes y conformadas por profesional competente, de acuerdo al Decreto 5103|45. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Oscar Angel Helou y Horacio Antonio Helou y del señor José Antonio Rodríguez, argentino, soltero, mayor de edad con domicilio en Simbrón 3003 en esta ciudad de Buenos Aires, quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes en forma conjunta de a dos, para lo cual, a continuación del nombre de la sociedad suscribirán sus respectivas firmas personales sin otra limitación que la de no comprometerlas en operaciones o actos ajenos al giro social. — Los gerentes podrán realizar en nombre y representación de la sociedad, sin limitaciones de ninguna naturaleza, todos los actos civiles, comerciales, administrativos y judiciales que la Constitución, leyes, Códigos, reglamentos, ordenanzas y costumbres argentinas consideren lícitos. — Séptima: Cualquier discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes, en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención de gestores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si resultase unánime, será inapelable. — En caso de disentir éstos, se nombrará a un tercero cuya resolución tendrá fuerza de ley, debiendo luego, para poder reabrir la discusión ante la Justicia, depositar previamente en la sociedad el equivalente a las cuotas de capital que tuvieran los socios contra los que entablara querella, suma efectiva a la que perderá todo derecho en caso de un fallo adverso, sin perjuicio de los importes que deberá abonar por las resultas del juicio entablado. — Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto será resuelto por las partes aplicando las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente, las de los Códigos de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. — De conformidad con lo estipulado en las siete cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie de este contrato, el que está redactado sobre tres sellados nacionales de tres pesos cada uno que llevan los números correlativos 000.275.979 al 000.275.981, todos de la Serie V, en presencia del Escribano Nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218 de Capital Federal, quién Certifica: así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. Fdo. Adela Helou de Helou. — Oscar Angel Helou. — Horacio Antonio Helou. — Haydée Teresa Helou. — José Antonio Rodríguez. — Juan Carlos Rabuffetti. — Escribano.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.760.— e.7|1-Nº 45.130-v.7|1|66

ROVIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Agustín Héctor Rodríguez, argentino, comerciante, casado con Alcira López y Homero Favio Villarreal, argentino, comerciante, casado con Teresa Elvira Fattori, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Caracas 861, de la Capital Federal, se conviene: 1º — Los otorgantes constituyen una sociedad que se denominará "ROVIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º — El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Caracas 861, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y exterior del país. — 3º — El objeto social será la comercialización, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de productos derivados de la industria del cuero, en especial línea de calzado masculino. La industrialización de productos, maquinarias, equipos, materias primas y subproductos nacionales y extranjeros, accesorios para los mismos, como así también todos aquellos implementos afines con los objetos mencionados. — 4º — Podrán asimismo comprar, vender, locar, hipotecar, prendar, tomar y dar en comodato toda clase de bienes, inmuebles, muebles, materiales, materias primas, semovientes, títulos, créditos y acciones y realizar cuantos más actos lícitos se relacionen con los objetos mencionados, pudiendo operar con cualesquiera instituciones bancarias, oficiales o privadas, que existan o se crearen, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la provincia de Buenos Aires, aceptando las disposiciones de sus cartas orgánicas y reglamentos de esas instituciones. Pueden actuar asimismo por cuenta propia y|o de terceros, aceptando representaciones y mandatos que se vinculen con las operaciones antes enunciadas. — 5º — La duración de la sociedad es de diez años a contar de la fecha del presente contrato. — 6º — El capital es de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada cuota, suscripto e integrado en especie, según detalle anexo, correspondiendo a cada socio 150 cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos cada uno. — 7º — Ambos socios serán gerentes indistintos de la sociedad con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías ajenas al interés social o firmas de favor. — 8º —Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará el balance general al 31 de diciembre. El 5 o|o de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo crearse las reservas voluntarias que fueran convenientes. Las amortizaciones serán las máximas admitidas para el impuesto a los réditos. — 9º — Los balances se aprobarán en Asamblea que deberá realizarse dentro de los 90 días del cierre del ejercicio. Del remanente líquido se distribuirán las sumas que correspondan a los socios en proporción a los capitales aportados, pudiendo la Asamblea por unanimidad conceder a alguno de los socios un porcentaje mayor. — 10º — Las Asambleas se realizarán cuando fuere necesario y todas las resoluciones incluso las previstas por el Art. 18 de la ley 11.645 se adoptarán por unanimidad. — 11º — Cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso notificando a los restantes con 60 días de anticipación al cierre del ejercicio. Será facultad del restante socio adquirir las cuotas, para sí o para nuevos socios. En caso de desacuerdo en el valor de las cuotas en conflicto, se resolverá por arbitradores amigables componedores, designados al efecto. — 12º — En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, los herederos se incorporarán a la sociedad con las cuotas del socio premuerto o incapacitado, debiendo inscribirse dicha incorporación en el Registro Público de Comercio. — Hecha en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 14 días del mes de diciembre de 1965. — Agustín H. Rodríguez — Homero F. Villarreal. — Entre líneas: "o incapacitado", vale.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880 e.7|1 Nº 45.152 v.7|1|66

CINTAGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Samuel Dan Sochniewicki, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Luis Viale 350 de la Ciudad de Buenos Aires, y Minel Neustadt, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Luis Viale 350 de la Ciudad de Buenos Aires, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de CINTAGRAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Luis Viale 350, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones y anexos en cualquier parte de la República. — Segunda: La Sociedad se constituye por diez años, a contar del día 1º de enero de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el rubro de artes gráficas en general, compra venta de materias primas y maquinarias relacionadas con el objeto social y toda otra actividad industrial y comercial relacionada con ese ramo en la forma más amplia. — Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, podrá importar, exportar, fabricar, comprar o vender por cuenta propia o de terceros los productos del ramo mencionado, o de cualquier otro similar o distinto, recibir mercaderías a consignación y a depósito, adquirir bienes muebles o inmuebles o de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos o permutarlos. — Cuarta: El Capital Social se establece en la suma de $ 1.000.000.— (un millón de pesos m|n., de c|l.), dividido en cuotas de mil pesos m|n., cada una, y aportado en la siguiente proporción: Samuel Dan Sochniewicki, 500 cuotas por valor de $ 500.000.— (Quinientos mil pesos m|n. de c|l.) y Minel Neustadt, 500 cuotas por valor de $ 500.000.— (Quinientos mil pesos m|n. de c|l.). — El capital referido se halla totalmente suscripto e integrado en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, etc., provenientes del activo líquido resultante del inventario y balance realizado entre los socios, el que debidamente firmado, forma parte del presente contrato. — Dicho capital podrá ser aumentado cuando el desarrollo de la sociedad así lo requiera, mediante la incorporación de nuevos socios o bien por nuevos aportes efectuados por los socios integrantes de la Sociedad. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por ambos socios, quienes son designados gerentes. — En tal carácter harán uso conjunto de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a su giro o en prestaciones gratuitas o personales. — Los gerentes representarán a la sociedad con las más amplias facultades que les acuerda la Ley, incluso para adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, pudiendo venderlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos aún a plazos mayores de seis años y realizar cualquier operación de transferencia y venta de los mismos, así como gravarlos con toda clase de derechos reales, arrendar inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sea de particulares, sociedad o de establecimientos bancarios y de créditos, inclusive de los Bancos; Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central o de cualquier otra institución similar a las mencionadas de la Capital Federal o de cualquier punto de la República, hacer toda clase de depósitos de dinero y valores en cualquier institución bancaria del país sin limitación, pudiendo extraer esos depósitos o girar en descubierto cuando fueran autorizados por los Bancos, girando, firmando o endosando en todos los casos los cheques, órdenes de pago, letras de cambio, pagarés y demás documentos de créditos, ya sean como libradores, aceptantes o endosantes de la Sociedad, transar cualquier cuestión judicial, administrativa o privada, comprometer en árbitros de derecho amigables componedores, otorgar los poderes generales o especiales para estar en juicio, firmar todos los contratos privados y escrituras públicas que sean necesarios, fundar sociedades comerciales e industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, adquirir su activo y pasivo, pagando su precio en dinero o en especies, dar en arrendamiento inmuebles o muebles de la sociedad, convenir comisión por consignaciones y representaciones, obligar a la sociedad en locaciones de obras y servicios, constituirla en depositaria y conferir poderes generales o especiales; La Sociedad no podrá constituirse en fiadora. — La presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio dentro de la vigencia del presente contrato, se continuará el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso estos deberán unificar personería, dejándose expresamente establecido que dichos herederos o representantes no tendrán participación activa en la sociedad. — Para el caso de que los herederos del causánte no desearen ingresar a la sociedad el importe correspondiente a las cuotas integradas del mismo, con la utilidad que arrojare el balance del ejercicio durante el cual hubiere ocurrido el fallecimiento o la incapacidad, se abonará en la siguiente forma: el 30 o|o en dinero efectivo y en el acto de aprobarse el balance anual del ejercicio respectivo, y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y sin interés. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación, lo que se comunicará a los socios por medio fehaciente. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital; b) cualquier otra reserva que se estime necesaria; c) el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas que pueden producirse se soportarán en la misma proporción. — Octava: El socio que desee retirarse deberá preavisar a su consocio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al cierre de cada ejercicio. — El pago de la suma que corresponde al socio que se retire se le abonará en la forma prevista en la cláusula la sexta de este contrato. — El socio que se retira de la sociedad no tendrá derecho para solicitar el revalúo del capital social y|o patrimonio social ni suma alguna en concepto de "llave", "enseña" o "prima" del negocio. — Novena: Todas las divergencias y|o dudas que pudieran suscitarse entre los socios serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En cuanto a todo lo no previsto en éste contrato, se regirá por la Ley número 11.645. — De conformidad con las nueve cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Minel Neustadt; Samuel Dan Sochniewicki. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.120. e.7|1. Nº 45.171. v.7|1|66

O. P. E. M. MEDICAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría interinamente a cargo autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Reunidos con fecha 30 de setiembre de 1965, todos los socios de "O. P. E. M. MEDICAL, S. R. L.", señores Olga Irma Spinetto de Gómez, Raquel Pipo, Olga Filomena Gómez Spinetto, Felipe Alfredo González, Antonio José Martín Cebollero, Melba Polito, Rafael Alberto Gómez Grimau y Domingo Ernesto Isola, se conviene: a) el señor Rafael Gómez Grimau cede, vende y transfiere las sesenta y cuatro (64) cuotas que tiene en la referida sociedad a la socia Raquel Pipo. Esta venta se realiza a su valor nominal y el cedente declara haber percibido ya el importe de sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 64.000) y otorga por la presente recibo suficiente, colocando a la adquirente en el mismo lugar de grado y prelación que como socio tenía en la mencionada sociedad, de la cual se des-

liga, quita y aparta. La cesionaria presta su conformidad y aceptación a la presente transferencia de cuotas otorgada a su favor. b) el señor Domingo Ernesto Isola cede, vende y transfiere dieciséis (16) cuotas a la socia Raquel Pipo y dieciséis (16) cuotas a la socia Melba Polito, o sea en conjunto la totalidad de sus treinta y dos (32) cuotas que tiene y le corresponden en la referida sociedad. Esta venta se realiza a su valor nominal y el cedente declara haber recibido ya el importe de treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 32.000) y otorga por la presente recibo suficiente, colocando a las adquirentes en el mismo lugar de grado y prelación que como socio tenía en la sociedad de referencia, de la cual se desliga, quita y aparta. Las cesionarias prestan su conformidad y aceptación con la presente transferencia de cuotas otorgada a su favor. En consecuencia, el capital social de pesos moneda nacional 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), queda suscripto en la siguiente forma y proporción: la socia Olga Irma Spinetto de Gómez, m$n. 80.000 (ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal); la socia Raquel Pipo, m$n. 160.000 (ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal); el socio Felipe Alfredo González, m$n. 56.000 (cincuenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal); la señora Melba Polito, m$n. 48.000 (cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal); la socia Olga Filomena Gómez Spinetto, m$n. 28.000 (veintiocho mil pesos moneda nacional de curso legal), y el socio Antonio José Martín Cebollero, m$n. 28.000 (veintiocho mil pesos moneda nacional de curso legal). De conformidad firman todos los presentes en Buenos Aires, en la fecha más arriba mencionada. Firmado: Olga Irma Spinetto de Gómez, Raquel Pipo, Olga Filomena Gómez Spinetto, Felipe Alfredo González, Antonio José Martín Cebollero, Melba Polito, Rafael Alberto Gómez Grimau, Domingo Ernesto Isola.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520. — e.7|1 Nº 45.199 v.7|1|66

TALLERES PETRONE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de 1965, reunidos los señores José Pia, argentino, domiciliado en Liniers 670, Lomas del Mirador, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires; José Varone, italiano, domiciliado en Don Bosco 3975, Dpto. "B", Capital Federal, y José Antonio Petrone, argentino, domiciliado en Méjico 4258, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, declaran y convienen: a) Que son únicos socios y componentes de la sociedad con sede en la ciudad de Buenos Aires, denominada "TALLERES PETRONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según instrumento privado del 6 de octubre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 3 de diciembre de 1954, bajo el número tres mil ochenta y uno, al folio veintiocho del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada parcialmente por instrumento privado del 4 de octubre de 1962, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 20 de noviembre de 1962, bajo el número tres mil diez, al folio trescientos ochenta y seis del libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. b) El señor José Varone transfiere las 34 cuotas de capital que en la sociedad posee, de la siguiente manera: Al señor José Pia, 17 cuotas, por su valor nominal total de diecisiete mil pesos moneda nacional (m$n. 17.000), y al señor José Antonio Petrone, 17 cuotas, por su valor nominal total de diecisiete mil pesos moneda nacional (m$n. 17.000). c) En consecuencia, el señor José Varone se desvincula completamente de la sociedad, con efecto retroactivo al 31 de julio de 1965, quedando como únicos integrantes de la sociedad los señores José Pia y José Antonio Petrone, quienes convienen en la modificación de las siguientes cláusulas del contrato social: Séptima: La dirección, administración y explotación de los negocios sociales será ejercida por el socio señor José Pia, el que tendrá el cargo de gerente. — Novena: En todos los negocios y operaciones de la sociedad, cualquiera sea su naturaleza, será necesaria la firma del socio gerente. La firma social no podrá comprometerse en negocios ajenos al giro de la sociedad ni en dar fianzas ni garantías por obligaciones de terceros. — Décimo Primera: El socio gerente tiene suficientes facultades para actuar ante las reparticiones públicos nacionales, provinciales y municipales, Tribunales de Justicia, Ministerios y Secretarías de Estado, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Tribunal Municipal de Faltas y cualquiera otra repartición en toda clase de asuntos de su competencia, incluso firmar propuestas de licitaciones, órdenes de compra, percibir sumas de dinero y realizar todo tipo de gestión o tramitación conducente a los propósitos comerciales de la sociedad. De la misma manera, podrá realizar operaciones de compra de mercaderías y materias primas que sean objeto de su explotación y contratar sus ventas, todo conforme a las normas técnicas y legales comunes en el ramo en que comercia la sociedad y de acuerdo a la importancia y evolución del negocio a que se refiere este contrato. — Décimo Cuarta: Por retribución de su tarea el socio gerente percibirá una retribución mensual, más el sueldo anual complementario, con cargo a gastos generales del negocio, aplicándose al caso las mismas normas legales que rigen la relación laboral entre patronos y empleados. Dicha asignación mensual será móvil y el importe de la misma se establecerá, aumentará o reducirá por común acuerdo de los socios, dejándose constancia expresa de ello en el libro de actas que menciona la cláusula decimoquinta. d) Que ratifican las restantes cláusulas del contrato social, que quedan, en consecuencia, en pleno vigor. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar, en el lugar y fecha indicados. Firmado: José A. Petrone. José Pia y José Varone.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480. — e.7|1 Nº 45.172 v.7|1|66

ALONSO, RODRIGUEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento de fecha 22 de diciembre de 1955, el señor Vidal Guardia cede y vende a los señores Manuel Alonso Rodríguez, Manuel Rodríguez Rodríguez y Eligio Alonso Rodríguez, las cuatrocientas cuotas sociales que posee en la sociedad "ALONSO, RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de m$n. 40.000, prestando la conformidad todos los socios. Acto seguido, por escritura pasada por ante el escribano don Jorge A. Marchesi, el 1º de diciembre 1965, los componentes de la sociedad mencionada, señores Manuel Alonso Rodríguez, Manuel Rodríguez Rodríguez, Eligio Alonso Rodríguez y Jorge Palmaz, resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1971, fijando el nuevo domicilio de la sociedad en la calle Carlos Calvo número 3840. E/líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada; el 1º diciembre 1965. Vale.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. — e.7|1 Nº 45.192 v.7|1|66

TEXTIL KET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Abraham Krowicki, polaco, casado, domiciliado en Victorino de la Plaza doscientos sesenta de Villa Lynch, Partido de San Martín; Samuel Hirsz Krowicki, polaco, casado, domiciliado en José E. Uriburu quinientos cuarenta de la ciudad de San Martín; Moisés Mendel Krowicki, polaco, casado, domiciliado en la calle José E. Uriburu quinientos cuarenta y dos de la ciudad de San Martín y Juan Carlos Epumer, argentino, casado, domiciliado en Nueva York tres mil ciento ochenta y siete, de la Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "TEXTIL KET" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente calle Paso 514, primer piso, oficina ciento seis, pudiendo trasladarlo e instalar Sucursales, Agencias y representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la comercialización de tejidos, y en general, la industrialización, fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías, pudiendo formar parte de otras Sociedades, incluso Anónimas y|o de Responsabilidad Limitada. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco (5) años, a contar desde el primero de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente convenio, plazo renovable por iguales períodos, siempre que, por mayoría de socios y de capitales así se resuelva. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n.) dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, aportando 250 cuotas cada uno de los socios o sea ($ 250.000 m|n.) Doscientos cincuenta mil pesos. — Estas cuotas se hallan totalmente integradas por los socios en el momento de la suscripción del presente, según balance e inventario practicado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios con las facultades dispuestas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las limitaciones que se establecen en este contrato. — Tendrán el uso de la firma social exclusivamente e investirán los cargos de Gerentes los socios señores Samuel Hirsz Krowicki y Juan Carlos Epumer, conjuntos con amplias facultades, entre las que se encuentran las de comprar bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, gravarlos y transferirlos, dar y tomar préstamos, con o sin garantía de derechos reales, aceptar prendas y|o prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, materias primas y productos, derechos y acciones; permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos por más de seis años y rescindirlos, participar en licitaciones públicas y privadas, conferir poderes especiales o generales y renovarlos, incluso para promover querellas criminales, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, otorgar recibos, cancelaciones y cartas de pagos, transar, comprometer en árbitros arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a las prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, percibir y abonar todas las sumas que sean consecuencia de las operaciones que realicen, firmando los respectivos documentos públicos o privados para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester; realizar en nombre de la sociedad operaciones bancarias o comerciales con particulares y|o con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e Instituciones oficiales y|o particulares, nacionales o extranjeros, pudiendo solicitar créditos, descuentos y préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer los depósitos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Los socios gerentes con uso de la firma podrán nombrar apoderados especiales, socios o no, para que en caso de ausencia, impedimento o enfermedad de cualquiera de ellos, tengan el uso de la firma social. — Sexta: En ningún caso los socios podrán comprometer la firma social en negocios o actos ajenos al giro de sus negocios, incluso dar fianzas o prestaciones a título gratuito en garantía de obligaciones de terceros. — Séptima: Los socios dedicarán todo su tiempo disponible a los negocios sociales y ninguno de ellos podrá ejercer actividad alguna paralela a los fines de esta sociedad que pueda perjudicar a la misma; salvo los socios Abraham Simón Krowicki y Moisés Mendel Krowicki, los que continuarán con sus actividades. — Octava: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente con cargo a la cuenta gastos generales, las sumas que se fijen oportunamente por el voto de la mayoría de socios. — Novena: Al día treinta y uno de diciembre de cada año y dentro de los sesenta días subsiguientes, se practicará un balance general de acuerdo a las normas comerciales en uso y, las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para la reserva dispuesta por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta alcanzar el diez por ciento del capital social inicial, de las sumas autorizadas por las leyes impositivas para formar otras reservas y de las sumas que por mayoría de socios y capitales se resuelva distribuir anualmente en concepto de habilitaciones a empleados, se repartirán por partes iguales, vale decir la quinta parte a cada socio. — Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Décima: Terminado el balance general, se remitirá copia del mismo a los socios por carta certificada, los que tendrán treinta días para formular las observaciones al mismo; pasado ese plazo se lo considerará aprobado sin derecho a ulterior reclamo. — Undécima: Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, anualmente, hasta el diez por ciento del capital integrado, decidiéndose por mayoría de socios y capitales las épocas y formas de retirar los remanentes resultantes al final de cada ejercicio contemplando siempre los intereses sociales. — Las utilidades no retiradas no percibirán intereses, salvo acuerdos especiales. Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará el giro de sus negocios pudiendo incorporar o no a los herederos del fallecido a cuyo efecto éstos unificarán su representación. — Si los socios decidieran no hacer ingresar a los herederos, podrán adquirir su cuota capital en proporción a sus capitales o en las que los socios supérstites convengan entre sí, o no adquirirlas reduciendo entonces el capital social. — En cualquier caso deberá pagarse a los herederos que no continúen en la Sociedad su cuota capital más las utilidades acumuladas, en cuatro cuotas trimestrales iguales que no devengarán interés alguno. — Décimatercera: Los socios que al vencimiento de los plazos establecidos en la clásula tercera o antes optaren por retirarse de la Sociedad, deberán comunicarlo así a ésta por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación por lo menos y se regirán, como asimismo los que quisieren vender la totalidad o parte de sus cuotas capital, por las mismas estipulaciones que para los herederos de los fallecidos que alude la cláusula anterior, tanto en la opción de los socios restantes para adquirir sus cuotas como en la forma de pago de las mismas. Décimacuarta: A los efectos del cálculo de los pagos a que se refieren las cláusulas décimasegunda y décimatercera, no será considerado valor alguno de llave, patentes, marcas, o clientela, ni ningún otro que no figure en el último balance practicado y aprobado, sobre cual base se formulará la liquidación, y pago. — Décimaquinta: En caso de liquidación de la Sociedad serán liquidadores los socios Gerentes con uso de la firma social con iguales derechos y obligaciones a los fijados en este contrato y hasta la total terminación de los negocios sociales, con la única limitación de que no podrá hacerse ninguna distribución entre los socios mientras no esté liquidado totalmente el pasivo social. — Décimasexta: Toda duda, divergencia o cuestión imprevista será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. No logrando acuerdo sobre el tercero será nombrado el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio o quien él designe, cuyo fallo será inapelable. Décimaséptima: A los efectos judiciales y extrajudiciales, los socios constituyen domicilio especial en calle Paso quinientos catorce, piso primero, oficina ciento seis, y se someten voluntariamente a los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de domicilio o nacionalidad. — Bajo las precedentes cláusulas, dejan así constituida la mencionada Sociedad, en la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdos.: A. S. Krowicki, S. H. Krowicki, M. M. Krowicki y J. C. Epumer.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Lucio R. Menéndez, secretario.

$ 10.600.— e.7|1 Nº 45.202 v.7|1|66

LOS HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Escritura del 7 de diciembre de 1965, pasada ante el Escribano de la ciudad de San Isidro, don Luis V. Costantini, el Sr. José Alberto Berardi, cede y transfiere a Federico Inocencio Berardi, las 150 cuotas de $ 1.000 moneda nacional c|u., como así también el saldo en cuenta particular que posee en "LOS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", todo por la suma de $ m|n. 600.000.

S|raspado: 7. Vale.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.7|1 Nº 45.215 v.7|1|66

LOS HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Escritura del 7 de diciembre de 1965, pasada ante el Escribano de la ciudad de San Isidro, don Luis V. Costantini, el Sr. Heriberto Bartolo Pignatta Rosso, cede y transfiere al Sr. José Berardi, las 350 cuotas de $ m|n. 1.000 c|u. y el saldo en cuenta particular que posee y le corresponde en "LOS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", todo por la suma de $ m|n. 1.000.000.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.7|1 Nº 45.216 v.7|1|66

TRI-SURE ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 13|8|1965, pasada al fº 1701, del Registro 132 ante el Escribano Público A. Julio Gutiérrez Moreno, los socios componentes de TRI-SURE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA resolvieron modificar la cláusula décimocuarta del contrato social, cuyo nuevo texto es el siguiente: "Décimocuarta: El señor John M. Marchyn continuará actuando como Gerente de la Sociedad con todas las facultades establecidas en las cláusulas Sexta y Séptima de este Contrato, además de los más extensos poderes que ya se le han otorgado por escritura pública o que en el futuro se le puedan conferir por los socios". Además resolvieron cancelar en lo que respecta al Sr. Cscar A. Golovanevsky el poder general de administración otorgado por escritura del 28|3|1961, fº 773, del Registro 132, quedando subsistente dicho mandato en cuanto al Sr. John M. Marchyn.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400.— e.7|1 Nº 45.210 v.7|1|66

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGUEZ de EIRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Santo S. Fare, secretario.

$ 3.200.— e.7|1 Nº 45.445 v.20|1|66

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 4, Secretaría nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO FERNANDEZ y AVELINA SAMPAYO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.7|1 Nº 45.448 v.20|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedeores de don SERVANDO PAGOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.7|1 Nº 45.458 v.20|1|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA o AMALIA FLORIANA PALADINO de DUEÑAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.7|1 Nº 45.449 v.20|1|66

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 6, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE LA FUENTE o MIGUEL DE LA FUENTE CALVETE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — L. M. Ambrosioni Rosen, secretario.

$ 3.600.— e.7|1 Nº 45.446 v.20|1|63

Nº 11

Juzgado en lo civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO SAMPEDRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — El Secretario.

$ 2.400.— e.7|1 Nº 45.457 v. 20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, JOSE MARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400.— e.7|1 Nº 45.436 v.20|1|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría N 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ESTEBAN TRUSSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.7|1-Nº 45.450-v.20|1|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil N 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SCHOPFLOCHER. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.7|1-Nº 45.447-v.20|1|66

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acredores de don JUAN AGUSTIN CELESTINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.400.— e.7|1-Nº 45.460-v.20|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAZIO, LUISA ANGELA viuda de LANGUASCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e.7|1-Nº 45.435-v.20|1|66

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE POSSIDENTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400.— e.7|1-Nº 45.461-v.20|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a JOSEFINA DOLORES SEGURA de REYNOLDS, MATILDE MARIA SEGURA y MARIA EMILIA OLIVERA de SEGURA para comparecer en juicio "De Rhone Pret a Porter S. R. L. c|Segura de Reynolds, Josefina y otras s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.400.— e.7|1-Nº 45.459-v.13|1|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46 comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ DE BONATTI LAURA c|PURITA OSCAR RUBEN sobre cobro hipotecario" que el martillero Juan Manuel de las Heras rematará el quince de Enero de 1966, a las once horas, en el lugar, el inmueble Nogoyá 3275 al 77, cuya superficie de terreno es de 193,57 metros cuadrados, ocupado. — Base $ 185.000, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.600 e. 7|1 Nº 45.437 v. 13|1|66

Nº 27

Juz. Civil Nº 27, Sec. 54, hace saber, por cinco días, en autos "NAPOLITANO de GONZALEZ RUIZ MARIA A. y OTROS c|RAITARSKI EZEQUIEL s|hipotecario", que el martillero Juan Mandri, rematará el 13 de enero de 1966, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 1144, piso 5º, derecha, la unidad Uno de la finca de la calle José G. de Artigas Nº 1693|95|99, planta baja, esq. César Díaz, Sup. propia 52.30 m2. Porcentual 21.10 o|o. Base m$n. 354.755. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. Se entrega desocupado. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 3.000 e. 7|1 Nº 45.471 v. 13|1|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, Secretaría Dra. Carmen Helena Palacios, comunica por dos días en el juicio COMPAÑIA EDITORA ESPASA CALPE ARGENTINA S. A. c|TERESA ARGAÑARAZ e ISAAC ARGAÑARAZ s|Ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 11 de enero de 1966, a las 9 horas, lo siguiente: Una colección Austral compuesta de 52 tomos encuadernados en rústica de literatura internacional, que se exhibe en Tucumán 1531, Capital, sin base y al contado. — Comisión 10 o|o. al contado. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — José Joaquín J. Sasanovas, secretario.

$ 1.800 e. 7|1 Nº 45.454 v. 11|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "IROMAC S.A.C. c|FERNANDEZ DE CELENTANO, ISABEL y otro s|ejec. prendaria", que el martillero José María Sánchez rematará en San José 343, Capital Federal, el 17 de enero de 1966, a las 16,30 horas, los siguientes objetos: Una máquina de coser industrial, marca Adler, modelo 67-73 número 24.193. — Un motor monofásico de 1.450 rpm. 1|2 C|V Nº M. 343, marca Motormech, con una mesa de fórmica y un estante de hierro como accesorios, que se exhiben en San José 343 Capital Federal; los mismos saldrán a la venta en un solo lote. — Base $ 38.647 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — La entrega de los bienes al comprador se efectuará una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires diciembre 31 de 1965.— Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.520 e.7|1 Nº 45.635 v.11|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "IROMAC S.A.C. c|FERNANDEZ DE CELENTANO, Isabel y otro s|ejec. prendaria", que el martillero José María Sánchez rematará en San José 343, Capital Federal, el 17 de enero de 1966, a las 15,30 horas, los siguientes objetos: Una máquina de coser industrial marca Adler, modelo 67-73 L número 23.818. Un motor monofásico de 1 450 rpm. de 1|2 C|V Nº C 251, marca Pamaco, con una mesa de fórmica y un estante de hierro como accesorios, que se exhiben en San José 343, Capital Federal. Los mismos saldrán a la venta en un solo lote. — Base m$n. 30.257. Seña 30 %. Comisión 10 %. — La entrega de los bienes al comprador se efectuará una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965.— Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.520 e.7|1 Nº 45.634 v.11|1|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ S A. c|TRICERRI E HIJO Y NAVONE s|Ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar remtará en Tucumán Nº 1531, Capital Federal, el día 11 de enero de 1966, a las nueve horas, lo siguiente: Un televisor marca al parecer Teletrón pantalla gigante sin Nº, visible, con estabilizador de corriente y la mesita para los mismos en buen estado; una mesa escritorio con 4 cajones de madera, que se exhibe en San José 1754, Capital Federal, sin base. — Comisión 10 o|o. Contado. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial Art. 520 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800.e.7|11 Nº 5.455 v.11|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "IROMAC S.A.C. c|RIVARA, RAMON J. y otros, s|ejec. prendaria", que el martillero José María Sánchez rematará el día 17 de enero de 1966, a las 16 horas, en San José 343, Capital Federal, la siguiente mercadería: Una máquina de coser industrial marca Adler, modelo 67-73 L. Nº 23.825. Un motor monofásico de 1.450 rpm. de 1|2 C|V - Nº M. 159, marca Motormech, con una mesa de fórmica y un estante de hierro como accesorios. — Los bienes se exhiben en el lugar donde serán rematados y saldrán a la venta en un solo lote, con una base de m$n. 36.636 al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. La entrega de los bienes al comprador, se efectuará una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965.— Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.880 e.7|1 Nº 45.636 v.11|1|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SOTNIK, INES c|POLTEN, RODOLFO, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Segundo Palacios rematará el día jueves 27 de enero del año 1966, a las 16.30 horas, en el local de la calle Belgrano Nº 2875, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1951, motor 030076, patente Provincia de Buenos Aires Nº 833689, y en el estado en que se encuentra. Se exhibe en la calle Cangallo Nº 1586, Capital. El bien se entregará previa aprobación del Juzgado (Art. 520 del Cód. de Procedimientos). — Base $ 112.500, al contado, dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. Informes en Yerbal Nº 2984, T. E. 611-3488.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400 e.7|1 Nº 45.434 v.11|1|66

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "PISANO, MARIO c|PEDRO DORMIO y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Carlos Roberto Apud rematará en Ramón L. Falcón 2531, el 19 de enero de 1966, hora 16, el siguiente bien: Un camión marca "Reo", modelo 1938, con motor Nº 14-D-8126, patente Pcia. de Bs. As. Nº 535873 del año 1963, en el estado que se encuentra, regular y funcionando. Sin base, al contado. Se exhibe días 17 y 18, de 15 a 17 horas, en Avenida Ader Nº 104, de Boulogne, Pcia. de Buenos Aires. Seña y comisión de estilo. Sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.280 e.7|1 Nº 45.438 v.11|1|66

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"G"

GALAXIA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General ... naria de Accionistas para el 17 de enero de 1966, a las 14.30 horas, en Julián Alvarez 2621, 5º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Anexos A y B e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir y votar los accionistas deberán depositar las acciones hasta el 13 de enero de 1966.

$ 4.200.- e 7|1 Nº 45.241 v.13|1|66

"J"

JONACH ARGENTINA
S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Enero de 1966 a las 10,30 horas, en Avenida Belgrano 258, 3º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que cita el Art 347 inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 30|9|65.

2º Aumento del capital autorizado de m$n. 20.000.000 a $ 40.000.000. En caso de aprobar este aumento, modificación del artículo 5º del Estatuto Social.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.7|1 Nº 44.796 v.13|1|66

"L"

LA PIEDAD
F. Córdoba y Cía. S. A. C. e I.
Reg. Nº 6242

Convócase a As. Gral. Extraordinaria para el 18 de enero de 1966 a las 19,30 hs., en Bmé. Mitre 1102, Cap., para tratar:

1º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

2º Consideración de las renuncias de síndicos y elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — Bs. As., 3 diciembre 1965. — El Directorio.

$ 3.000.- e.7.1 Nº 45.495 v.13|1|66

"T"

T R E L
S. A. Comercial
Reg. Nº 7586

Convócase a As. Gral. Ordinaria, para el 18 de enero de 1966 a las 19 hs., en Bmé. Mitre 1102, Cap., para tratar:

1º Considerar doc. Art. 347 C. C. Ej. 31|12|65.

2º Determinar número directores por grupo.

3º Elección de los mismos.

4º Deter. si se elige un director más y desig. del mismo en su caso.

5º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — Bs. As., 3 enero 1966. — El Directorio.

$ 3.000.- e.7|1 Nº 45.496 v.13|1|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Julio Rodríguez comunica que vende a Salvador Fernández, quien compra en comisión, el "Restaurant Costa Brava", calle BELGRANO Número 1455, Capital. — Oposiciones de ley, Tucumán 2127 "A", domicilio de partes.

$ 1.000.— e.7|1 Nº 45.452 v.13|1|66

"C"

Emilio Baus, mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318, avisa que: José María Díaz, Félix Emilio Aguilar, Alejandro Marcopulos, Constantino Fernández, Camilo Brea, Estanislao Kryn, Hércules Yasapis, Francisco Orsi, Félix Brea, Vicente Ardizzone, Wenceslao Masierak, venden su negocio de restaurant, despacho bebidas, vta. helados, música hasta dos horas y nueve mesas acera "Bristol". CERRITO 342 a Cerrito S.R.L. en formación, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 2.800.— e.7|1-Nº 45.440-v.13|1|66

"P"

Salvador Fernández comunica que vende a Julio Rodríguez, quien compra en comisión, el Hotel Clinton, calle PAVON Número 1541, Capital. — Oposiciones de ley, Tucumán 2127 "A", Capital Federal, domicilio de partes.

$ 1.200.— e.7|1-Nº 45.451-v.13|1|6

"T"

Emilio Baus, mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318, avisa que Manuel Scoufalos, vende su negocio de casa de lunch y quiosco "Zanni's", calle TUCUMAN 813, a Alejandro Marcopulos, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.7|1-Nº 45.439-v.13|1|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CAYETANO TELESCA S.A.C.I.F.

Se comunica por tres días a los Sres. Accionistas que, en su reunión del 7 de Julio de 1965, el Directorio resolvió emitir la 2da., 3ª, 4ta. y 5ta. serie de acciones ordinarias de la clase "A", de diez mil acciones cada serie, de $ 100.— m|n. al portador, o sea un valor nominal de $ 4.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.320.— e.7|1 Nº 45.442 v.11|1|66

NUCLEX S. A.

Informa aumento Cap. Autorizado a $ 40.000.000.— y emisión de 250.000.— acc. ord. 1 voto a la par, efectivo. — El Directorio

$ 480.— e.7|1-Nº 45.443-v.11|1|66

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don HARALDO MIGUEL MAIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.317-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EPIFANIA YERBA de MARINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.229-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO o VOLF o VOLIF OCHACOVSKY. — Publíquese edicto por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.384-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARRO y JOSEFA MIGUEZ de CARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800. e.3|1. Nº 44.887. v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA DEL CORAZON DE JESUS NAVARRO VIOLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Santos S. Fare secretario.

$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.347 v.12|1|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLOMBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.649 v.14|1|66

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos acreedores de ENCARNACION VARGAS de CONRAN y de JUAN DIONISIO CONRAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Airees, noviembre 26 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.376 v.12|1|66

El Juzgado Nacional Civil nº 1, Secretaría nº 2, cita por treinta días a herderos y acreedores de ROBERTO JOSE ESCALA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Santos S. Fare, secretario.

$ 2.400.— e.29|12 Nº 44.369 v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO ACEVEDO DA COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.570 v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA PAILLIARD de REPIDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Santos S Fare, secretario.

$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.518 v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVO BARROSO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.025 v.18|1|66

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CASSANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.372-v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLANUEVA de MOREIRA PURIFICACION. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.068 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION REPRESAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.058 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUGARO o ZUGARO ORLANDO ITALO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.143 v.18|1|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO PEDRO CHEFRANOFF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3.200.— e.4|1 Nº 45.170 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a PIO AURELIO KRANEWITTER para comparecer en juicio "Emiliozzi y García S.R.L. c| Kranewitter Pio Aurelio s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.800. e.3|1. Nº 44.894. v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BUONO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.642 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don FRANCISCO BENITO BARACCHINI y de doña CLARA MARIA o CLARA ROSA MORTOLA DE BARACHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.200 e. 29|12 Nº 44.392 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO RUGGERO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e. 29|12 Nº 44.504 v. 12|1|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA EDUARDA MARIA LAMPERTI de TREMOLERAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. e.27|12|65 Nº 44.261 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA JUD de ZIEMBA Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.27|12|65. Nº 44.178 v.10|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ENRIQUE ZONA MONT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.094 v.10|1|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA CARREÑO de TORRES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Carlos A. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.246-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE QUINTAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.228-v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLEMENTINA PISTONI o PASTONI de TARAMASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre tres de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.3|1. Nº 44.845. v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA POLO PEREZ o POLO PEREZ Y FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.790 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO ORTIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.3|1 Nº 44.965 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ESPOSITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. e.3|1. Nº 44.983. v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR VIRGINIO POLETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. e.3|1. Nº 44.897. v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABILIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e. 29|12 Nº 44.359 v. 12|1|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO MARGHERITIS y ROSALIA BONO DE MARGHERITIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e. 29|12 Nº 44.325 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE BARBERIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e. 29|12 Nº 44.404 v. 12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BAMBINA GRILLO de GROSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — El Secretario.

$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.084 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FRAGA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400 el 29|12 Nº 44.284 v. 12|1|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARMA SCAPULLO de MONTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.164 v.18|1|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANIBAL PAREDES. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.163 v.18|1|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REVOREDO. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.161 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN JORGE LEHR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.193 v.18|1|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GENEROSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400. e.3|1. Nº 44.884. v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA PUYSSAC de BRINGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800. e.3|1. Nº 45.002. v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO JUAN ADOLFO GIERE o BRUNO GIERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e. 29|12 Nº 44.336 v. 12|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AGUSTIN HIPOLITO RIVA. — Publíquese, por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e. 29|12 Nº 44.280 v. 12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ROSA CAFFARELLI de PATERNOSTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 2.800 e. 29|12 Nº 44.517 v. 12|1|66

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA ESTHER CORDERO de GENTELESCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.326-v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALCIRA CASARES de NEVARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 diciembre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800. e.3|1. Nº 44.924. v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MARTINEZ de LEGEREN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.3|1 Nº 44.953 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CAPRIO de GARZOLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.753 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA POLICICCO de CAMPOLO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|65 Nº 44.410 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUCAS FARIÑA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|65 Nº 44.308 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON OLIVER CATALA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|65 Nº 44.507 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID JACOBO SCHEINER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|65 Nº 44.515 v. 12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.4|1 Nº 45.080 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.156 v.18|1|66

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días ,a herederos y acreedores de don EDMUNDO HECTOR ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.419-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días ,a herederos y acreedores de doña EMILIA SAFFIRIO de BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.416-v.19|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRUZ UCAR DE BERNASCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.259-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MANUELA MOURIN Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.860 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ABRAHAM KARMONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.935 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FLORENTINA MARCH de IGOUNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 28.621 v.17|1|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 20|10|65.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA CARNUCCIO de SCHIAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.917 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORENCIO FERNANDES MONTEIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|65 Nº 44.427 v. 12|1|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO NOLASCO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|65 Nº 44.513 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FRANCISCA PUISSEGUR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — L. M. Anbrosioni Bosch, secretario
$ 2.400 e. 29|12|65 Nº 44.500 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CLEMENTE FARINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|65 Nº 44.388 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MONTESANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.020 v.18|1|66

El Señor Juez, Doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA ALBERINI de SCOPPA.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.102 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MELANIA RESZITNYK de QUIROGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.074 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VILLELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.4|1 Nº 45.155 v.18|1|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CELINA ELVIRA ROSSI de ARZENO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.243-v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO NAPOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veinte de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 — e.5|1-Nº 45.375-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL RUIZ o GABRIEL RUIZ ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.895 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a doña AMALIA ELENA NOBLEGA, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Nóblega, Elena Dolores s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000.— e.31|12|65 Nº 44.822 v.7|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SHUTZ de LADOVSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.849 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JULIO COHENDET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.745 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANDRES CASTRILLO o CASTRILLO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.398-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ASEROVIC. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.413-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ZITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.306-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ARMANDO BIANCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.464-v.12|1|66

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICA AMBRAN de BENDAYAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.556-v.12|1|66

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MANGONE de BUCCAFUSCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400. e.27|12|65. Nº 44.196 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Oscar R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.4|1 Nº 45.071 v.18|1|66

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.4|1 Nº 45.049 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.053 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.141 v. 18|1|66

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMMA GREEN de VEDOYA. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.408-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALBERTI. Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 — e.5|1-Nº 45.244-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LEUZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 — e.5|1-Nº 45.240-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KIRIACO CHALIQUIDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.959 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA PURICELLI de NOCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.977 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO HELU o JOSE FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.961 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BENITO o RAFAEL BENITO BALBAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 45.003 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO GROEBER o GROBER o GRÖBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.792 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALADINO CELSO LOMBARDIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.793 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA GOLDSTEIN DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.661 v.14|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CIMINO, SARA VERAS de CIMINO y CARLOS CAYETANO CIMINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.408-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA HAYDEE LASALLE de BAXTER o ELENA HAYDEE RAMONGASSIE LASSALLE de BAXTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.600.— e.29|12-Nº 44.455-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO BORENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.321-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE BERTRAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.350-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1965. José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.354-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LA CASA y TERESA CASSANO DE LA CASA. Publíquese diez días — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.116 v.10|1|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA ONETO de SOBRERO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.374-v.12|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LERSUNDI de GADEA y SANTIAGO GADEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — José María Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.774 v.7|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SULLEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965.
Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.100 v. 18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MASSA de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.179 v. 18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCIANA GUITERIA DE DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965.
José María Monclá, secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.201 v. 18|1|66

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRUZZI de ROSA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.27|12|65. Nº 44.060 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LUISA CAMERANO de CAMPOS Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.105 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA GUTMAN de SUFFERN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|12 Nº 44.037 v.7|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO DI VRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|12 Nº 44.038 v.7|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA SACRISTAN de RODRIGUEZ VARELA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 23|12|65 Nº 44.006 v. 7|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTEAGUDO y MARIA PIEDAD o PIEDAD DIEZ de MONTEAGUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.24|12 Nº 44.041 v.7|1|66

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN GUASSARDI, Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.180 v. 18|1|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FAZIO de PELOC y PEDRO PELOC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1965. El Secretario.
$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.166 v. 18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMETERIO ACEVEDO y LUISA ENCARNACION RODRIGUEZ DE ACEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.730 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por quince días a doña MARCELINA PAZ o PAZ de LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Grillo Antonio, s/posesión treintañal", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente y defienda en autos. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 7.200. — e.20|12|65 Nº 43.047 v.8|1|66

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GERPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.682 v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MORELLO. — Publíquese por diez días.. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.368-v.13|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMAN QUILIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.279-v.12|1|66

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIOCLES BUGIANESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.578-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS KOVALENKO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.559-v.12|1|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TULLIA CAROLINA BORELLA de STEFANINI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.320-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRESCENCIO MOLLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 — e.5|1-Nº 45.250-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PETRINGA de CASTROGIOVANNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.251 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CAPECE de LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.378 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LITMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.3|1. — Nº 44.991 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.838 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DEFERRARI de PICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.727 v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA RODRIGUEZ de HERMIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.758 v.14|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA SEEBER de GIGENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.686 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES TOMAS LAMELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e. 29|12 Nº 44.386 v. 12|1|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES LEIMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.200 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ALVAREZ DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.180 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ACRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.27|12|65. Nº 44.083 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JESUS VEGA. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.089 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENNA TRAVERSO de SIMONDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.111 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.29|12 Nº 44.519 v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INGEGNIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e .4|1 Nº 45.036 v. 18|1|66

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO SLEPOY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.359 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL de las MUÑECAS, JUANA ESTHER de las MUÑECAS y REMIGIA ANA del CARMEN BERLANGA de de las MUÑECAS. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600.— e.5|1 Nº 45.305 v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO TRILLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.364 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MINTZ o MINC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.891 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA TALLARICO de BILARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.915 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BARJA de del RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.844 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER NAUER de COLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.852 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA MORI de COGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.962 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.941 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINA o MAXIMINA ANASTASIA SAN NICOLAS de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.943 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIPINA CURTOSI de SALANDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.974 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO ANTONIO MOLINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.759 v.14|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO LUIS FELICE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.680 v. 14|1|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de ANDRES FRANCISCO MONESIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e. 29|12. Nº 44.319 v. 12|1|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11 (Secretaría número 21), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALFREDO MAZZETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre veintiuno de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 29|12 Nº 44.441 v. 12|1|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO NAURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1965. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e. 29|12 Nº 44.297 v. 12|1|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA LAMOTHE DE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e. 29|12 Nº 44.545 v. 12|1|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA RAFFO de DEAMBROSIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 29|12 Nº 44.516 v. 12|1|66.

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CALCAGNO de VILLAVERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.243 v.10|1|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX NAPOLITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e. 29|12 Nº 44.450 v. 12|1|66.

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ENRIQUE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.242 v.10|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ARMANDO CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.164 v.10|1|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. GABRIELA SPITZER de FOGEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.078 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELINA ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Aníbal J. La Rosa. secretario.
$ 2.800 e.24|12 Nº 44.020 v.7|1|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LEVAGGI de COSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.175 v. 18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARON EPELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.194 v. 18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS OUSCAR o LEON AUSKIERN. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.062 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JULIA ISABEL BOGLIOLO de EISLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.056 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ANTONIO OLIVEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.195 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WOLF JONAS o WOLF PAPERNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.4|1-Nº 45.061 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL LAURITO de GALLEGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.106 v.18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL HECTOR MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.4|1. — Nº 45.126 v.18|1|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO BARRIONUEVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.323 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO MASSOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.5|1 Nº 45.321 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CASALA LABAT — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.5|1 Nº 45.366 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y em plaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL CUSTODIO MUÑOZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.922 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA IRENE REPETTO de GONZALEZ y JULIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.973 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA VIGETTI de LAURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.115 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA KAISMANN de SCHRAGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.083 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAFAEL ANTONIO MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.064 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA EMMA COLLINI de VENTURINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.034 v.18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAVIT TAVITIAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.030 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GOLDFEDER. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.937 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SMIRIGLIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.827 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANTONIA LODEIRO de COIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.842 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA SARTORI de LACROZE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.800 v. 14|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON ARMAOLEA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.782 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GORRITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.783 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDELAS NIETO de MACIAS y de doña SARA MACIAS de REGUEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200 e. 31|12|65 Nº 44.748 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARCOVECCHIO de DEMARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.721 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ROBERTO LEONIDAS SOTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.722 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TATIANA MIHAILITCHENKO DE GROMYKO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|65.Nº 44.617 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1965. — Héctor López Carrillo. secretario.
$ 2.400.- e.29|12|65 Nº 44.397 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ERRAMOUSPE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.- e.29|12|65 Nº 44.416 v.13|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GENTILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.29|12|65 Nº 44.421 v.13|1|66

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VAIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre dieciséis de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.29|12|65 Nº 44.579 v.12.1.66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO PEDRO JUAN MANGIATERRA o MANGIATINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.29|12|65 Nº 44.265 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FAJARDO o JUAN FAJARDO ROMAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.29|12|65 Nº 44.282 v.13|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ROSALIA ROMERO de ALVAREZ y Don MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.29|12|65 Nº 44.506 v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN FIGOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.29|12|65 Nº 44.602 v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CASAZZA de FALCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.29|12|65 Nº 44.600 v.12|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don SIMON LAÑIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.29|12|65 Nº 44.293 v.13|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO AGUSTIN ANAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.531 v.12|1|66.

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO GALCERAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e 29|12|65-Nº 44.611-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don WENCESLAO ZACEK. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.236 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPINELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.237 v.10|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES SZKLAR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.204 v.10|1|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL SPINOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. Diciembre 27 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.5|1 Nº 45.261 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE EDUARDO CUNATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.116 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA SARA PUSZKA de CZYCHAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.146 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA RAELE de MARIOSA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.208 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO JOSE BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.185 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ SAMPAYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.211 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PORFIRIO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.854 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GILARDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. diciembre 21 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.942 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICHEL HAFEZ FARCUH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 22 de diciembre de 1965 — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 2.400.— e.29|12|65 Nº 44.267 v.13|1|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA BONGIORNO de RAMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.290 v.12|1|66.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ARANA de GAUNA.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.491 v.12|1|66.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA VERA de LUCIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.510 v.12|1|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CARRERE de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.224 v.10|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAR PALACIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.27|12|65 Nº 44.189 v.10|1|66

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GRAPPI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45 263 v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ORRICO de GENUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.264 v.19|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN CANDELARIA LAZCANO de TIZZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.265 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEREZ o JUAN PEREZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Diciembre 30 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800.— e 5|1 Nº 45.399 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DAMIANA DOMINGUEZ de PEREZ o JULIA DAMIANA DOMINGUEZ de PEREZ MORILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200.— e.5|1 Nº 45.262 v.19|1|66

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO ADAN o AGAPITO ADAN ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.226-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURO PABLO ANTONIO BEVACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.30|12|65 Nº 44.635 v.13|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GREGORIO BONDANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.934 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DELLA BOSCA de FORZATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.390-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ o LOPEZ RIOPEDRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65-Nº 44.426-v.12|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MAGDALENA REVELLO de MERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.459-v.12|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO FIORILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.462-v.12|1|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REDEGUNDA BORGHI de QUEREILHAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e 29|12|65-Nº 44.549-v.12|1|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARTINANGELO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965.
Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.29|12|65-Nº 44.551-v.12|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA PARODI de BRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|65-Nº 44.456-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN HECTOR GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1965 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.27|12|65 Nº 44.132 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO SALOM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.27|12|65 Nº 44.258 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL DOMINGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.27|12|65 Nº 44.158 v.10|1|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO FREGOSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|65 Nº 44.169 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITA LAFUENTE de CESCUTTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.123 v.10|1|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ VILLAMOR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.075 v.18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FALCON o MANUEL FALCON AFONSO o MANUEL FALCON ALFONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65-Nº 44.389-v.12|1|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENEAS BARINDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.380-v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEIZER IOJES — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.873 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUTTE MAIER de HEILWEIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 44.971 v.17|1|6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RATTI o RATTI y SCHIAVI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.683. v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA BITLER de STEINBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.367 v.13|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILISA GUTIERREZ de GONZALEZ PAJARIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.424 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN RIVEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.145 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.148 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO BECKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.033 v.18|1|66

Juzgao Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MACIRELLI de MADDONNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.028 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUILLERMO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.142 v.18|1|66

Nº 16

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA BERON de ORTIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 42.269-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CASADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.227-v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ BALDOMIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.302-v.19|1|66

El Juez Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BRIGIDA PONTEJO de DEL PRADO". — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.904 v.17|1|66

El Juez Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ANTONIO OLEA". — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.903 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA WIMER de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 44.949 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO CARDILLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e 31|12|65. Nº 44.688. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO NADAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.816. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HORN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.670. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO NARCISO DURAÑONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|65 Nº 44.620 v.13|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMOS O RAMOS OLVEIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.190 v.10|1|66

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31 de don Ricardo Ballestero Barruti, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN LLAMBI.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|65 Nº 44.077 v.10|1|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría N 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CONDINI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.032 v.18|1|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JUAN SCHWAEGERMANN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.319-v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIDAL ROUCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.348-v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.391 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE NICOLAS OSILIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.322 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS BEADE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.237 v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO DE GREGORIO e INES o INES AGATA MANCINI de DE GREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.381 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SCHERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge G. Perez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 45.013 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPO CARLOS ALBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.992 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN VILA de WRBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre dieciséis de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.830 v.11|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA GRECO de MAONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.294 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ERNESTINA DE LA PAZ del CORAZON DE JESUS PESTAÑA de VELASQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 — e.27|12-Nº 30.740 v.10|1|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 28|10|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL LUIS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.151 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BERARDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.140 v.18|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE VALINOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.099 v.18|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFFRE VERGERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.098 v.18|1|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VOLIF BRONSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.360 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME DAMIAN TARZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.343 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA o MARIA DELINA FERMINA CAPELLI o CAPELLI DE CAPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.337 v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OLIVER DE SABATE o MARIA OLIVER BELMONTE DE SABATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.5|1-Nº 45.304 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN COSTA DE CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.312 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA CASAL DE THOMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.388 v.19|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSOLACION PEREZ Vda. de BALO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. Carlos R. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.466 v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SAGRARIA ROUCO Vda. de AMARO o SAGRARIO ROUCO Vda. de AMARO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. Patricio Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.458 v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELEUTERIA ELVIRA o ELVIRA PERRENGER de POTTER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.095 v.18|1|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE NUNES DOURADINHA o ROQUE NUMES DOURADINHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.678 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARIO MORALES o MANUEL VICTOR MARIO MORALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.800.— e.20|12 Nº 44.082 v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VENSLOVAITYTE de KIVERIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2 800.— e.19|12 Nº 44.520 v.12|1|66

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.239 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA JARES FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.371 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 hace saber cambio de apellido de ARTURO "KAC" por "KATZ". — Publíquese por circo días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200.— e.3|1 Nº 44.882 v.10|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA CHIRELA de GENZANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.994 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.411 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MATULEVICIUS PEDRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|65-Nº 44.437-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER JOSEFINA PIETRACAPRINA de DIEZ — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.198 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PEREGRINA BARROS de BARROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.119 v.10|1|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.423 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Número 21, Secretaría Número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DI MARTINO de PULCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.204-v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ABELENDA de LOPEZ y de DELIA CARMEN LOPEZ de DE LA TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Oscar Jorge Chiocca secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 45.007 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE CATALINA PAGANINI de ZARLENGA o IRENE PAGANINI de ZARLENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 3.200.— e.31|12|65 Nº 44.795 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA TASSINI de LERCARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.741 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SALERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.308 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaria número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIEVES DIAZ VDA DE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|65-Nº 44.621 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA CASTELLI de ALLWEILER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65-Nº 44.344-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO BRAVO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-65-Nº 44.356-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO ALFREDO BARCALDE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.251 v.10|1|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN DI LULLO y de MARIA RITA o MARIA LORETA DI LULLO de REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 3.200.— e.4|1-Nº 45.144-v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CELI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires diciembre 2 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.400. e.4|1 Nº 45.189 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MIASNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio secretario.
$ 2.400. e.4|1 Nº 45.051 v.18|1|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LORENZO CAMARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.207-v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RIVELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|65-Nº 44.361-v.12|1|66

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DORICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.341 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVINA JOSEFINA VERNET LAVALLE y ALBERTO VERNET LAVALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200. e.31|12|65. Nº 44.685. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA GIMENEZ de CAAMAÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.673. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LOPEZ de GOMEZ y MARIA LUISA GOMEZ de FONT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e. 29|12 Nº 44.375 v. 12|1|66.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS SZTEINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 45.147-v.18|1|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL CHICZILNICKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Norberto C. Scoti, secretario.
$ 2.800.— e.5|1-Nº 45.369 v.19|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CLARA CASTRO o CLARA ANA CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.108-v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO MAS o CLAUDIO JUAN FRANCISCO de PAULA MAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.052-v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO GIL o GIL RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.899 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ADOLFO SCHAPIRO y de CARLOS ROBERTO SCHAPIRO y KERSCHNER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 29|12 65 Nº 44.406 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ETMEKJIAN o JACOBO ETMEKYAN o JACOBO AHMAKJIAN o JACOBO AHMAKDJIAN o JACOBO ATMACKJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — El secretario.
$ 3.200.— e.29|12|65-Nº 44.445-v.12|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|65-Nº 44.581-v.12|1|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ALBA, JUAN ALBA, BENITEZ o JUAN PEDRO ALBA BENITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200 e.3|1 Nº 44.963 v. 17|1|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA BASSETTI de CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65-Nº 44.550-v.12|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña LEA YALOV. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|65 Nº 44.241 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ANTONIO SANTORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.24|12 Nº 44.040 v.7|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ESTEVA o JACINTO ESTEVA JUVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.198-v.18|1|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARRUECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.5|1-Nº 45.370 v.19|1|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BERENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.342 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONILDA TRIVERO de GIUSTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.386 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ANDRES SOUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.864 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA INES QUINTANS de BORGIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.791. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA CASELLA de CAPURRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.808. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO MARZOVILLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.31|12|65. Nº 44.652. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO FERVASONI LERTORA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.648. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ELENA FRANCO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|65-Nº 44.618 v.13|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CELIA GALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|65-Nº 43.976-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAUL ERNESTO LANGLOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65-Nº 44.604-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don CAYETANO DI FILIPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.157 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERSZ BERENT y ZINA LICHTENSTEIN de BERENT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.153 v.10|1|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENFI MATEO PERTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.5|1 Nº 45.314 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO DEMICHELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Alberto H. Váldez Oderigo secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.273 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALCIDES PAPUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 45.010 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta dias, a herederos y acreedores de PEDRO SCHIAVON. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|65-Nº 44.271-v.12|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JOSEFINA CORRALES de FERNANDEZ. — Publíquese 10 dias.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|65-Nº 44.471-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE FANNY BÜHLER de BÜHLER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Alberto Hugo Vadez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.130 v.10|1|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA D'ALESSANDRO de SARDINI o D'ALESSANDRO de FORMENTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.090 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.4|1. Nº 45.046. v.18|1|66

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.235 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC KUSMINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.266 v.19|1|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERTAGNOLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de junio de 1965. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.5|1 Nº 45.385 v.19|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA CHICHILNISKY de SCHUST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.952 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO PETRONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.121 v.10|1|66

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERONIMO ZUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|65 Nº 44.235 v.10|1|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE NEHIM. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|65 Nº 44.194 v.10|1|66

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORETO LARRAMENDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.5|1 Nº 45.329 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO PALUMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.5|1 Nº 45.318 v.19|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO FLORINDO BALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.5|1 Nº 45.230 v.19|1|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SUAREZ o SUAREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Jorge F. Aquino, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.896 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.886 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.976 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NAHABED NAHABEDIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65-Nº 44.472-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO SAN MARTIN y doña DOLORES RILO de SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.29|12|65-Nº 44.532-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA BERRI de BRUNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.142 v.10|1|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JUSTINIANO ROO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Jorge F. Aquilo, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.082 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OTTAVIS de CIOCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.4|1. Nº 45.105. v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ CACCIANINI de MARCUCCI. — Publíquese por diez días. — Bs. As., diciembre 12 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.4|1. Nº 45.212. v.18|1|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de doña REBECA RESNICOFF de KIMELMAJER. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200. e.31|12|65. Nº 44.650. v.7|1|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita a los demandados JOSE RAMON LOPEZ y OSCAR ETIBY para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde en los autos "Vallarini Víctor c|López José

Ramón y otro s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que los represente. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.440. e.4|1. Nº 45.066. v.7|1 66

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MOISES ELKIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200. e.31|12|65. Nº 44.707. v.7|1|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA o MARIA MANUELA VAZQUEZ de MARTINEZ, JOSE; MANUEL; EMILIO; y SEVERINO MARTINEZ VAZQUEZ y ELVIRA MARTINEZ VAZQUEZ o MARTINEZ VAZQUEZ de CHACON. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.800. e.4|1, Nº 45.026. v.11|1|66

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL TRECCARICHI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Héctor A. Ferreyra, secretario.
$ 1.200.— e.5|1-Nº 45.357-v.12|1|66

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ SOROLL. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Héctor A. Ferreyra, Oficial Primero.
$ 1.200. e.31|12|65. Nº 44.817. v.7|1|66

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA SCHETTINO de DE TOMMASO. — Públíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200.— e. 31|12|65 Nº 44.676 v. 7|1|66

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a LIDIA BEATRIZ DI CARLO para que comparezca a estar a derecho en autos "Romero Julio c Tarantello Francisco sucesión s|consignación de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200. e.4|1. Nº 45.048. v.7|1|66

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERNARDO CERMINATI. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 1.200. e.4|1. Nº 45.188. v.11|1|66

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO LAUREANO FERRARO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965.— Federico Carrero, secretario.
$ 1.200 e.5|1 Nº 45.301 v.12|1|66

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMO CIRIACO GORDILLO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Ricardo Martín Etcheparebordе, secretario.
$ 1.400.— e.3|1 Nº 44.863 v.10|1|66

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO AQUISTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965.— Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200 e.5|1 Nº 45.376 v.12|1|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ROSARIO o ROSARIO RAFAEL COLAIZZO y de doña ALCIRA o ALCIRA JUANA ROSSI de COLAIZZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965.— Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.600 e.5|1 Nº 45.374 v.12|1|66

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TARASIUK. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e. 31|12|65 Nº 44.826 v. 7|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal doctor Jorge R. Pastor en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|MIGLIONICO, EMILIO FRANCISCO y otros s|desalojo", que tramitan por ante el Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 45 del Dr. Jorge R. Gaspar, cítese al demandado Sr. Emilio Francisco Migliónico, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Art. 80 del Código de Procedimientos). Publíquese por el término de cinco veces. — Buenos Aires, octubre 14 de 1965. — Jorge R. Gaspar. secretario.
$ 3.200.— e.3|1 Nº 45.006 v.10|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días a los acreedores de "FICOM S A F C I I y A ", la postergación de la Junta de acreedores para el día 25 de abril de 1966, a las 14 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200. e.4|1. Nº 45.190. v.7|1|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de EKER S. A., la convocatoria solicitada fijándoseles quince días para presentar al Síndico don Natalio Sigal, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1646, piso 8º, los justificativos de sus créditos. — El día 31 de marzo de 1966, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.600. e.4|1. Nº 45.040. v.11|1|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a estar a derecho por el término de 5 días a don VICENTE DI LORENZO, en los autos "Díaz, Manuel c|Di Lorenzo Vicente s| Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse defensor al de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000.— e.3|1 Nº 44.498 v.10|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de 5 días a estar a derecho a don VICENTE DI LORENZO, en los autos "Díaz, José c|Di Lorenzo Vicente s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse defensor al de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000.— e.3|1 Nº 44.999 v.10|1|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de KOTZAMBOSIDES HNAS. Fecha provisoria de cesación de pagos, 26 de marzo de 1963, síndico Agustín Eugenio Montoto Elce, domicilio Montevideo 666, Oficina 902, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 17 de marzo de 1966, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.890.— e.3|1 Nº 44.966 v.10|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "NORDPLAST SOC. COL. JUAN CICHLAR y JOSE SCHWEITZER". Fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de agosto de 1962, Síndico María de Encarnación Valentín, domicilio Sarmiento 1986, 3er. piso 15, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 17 de febrero de 1966. Señálase el 16 de marzo de 1966, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000 e.4|1 Nº 45.039 v.11|1|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 del doctor Guzmán, Secretaria Nº 12 del doctor Mendoza Wilson, comunica por cinco días a acreedores de MINERA DEL PLATA S. A., s|Convocatoria", que señálase nueva Junta de Acreedores para el día 10 de mayo de 1966, a las 14 horas.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.800.— e. 31|12|65 Nº 44.804 v. 7|1|66

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días a los acreedores de FRARNO S.R.L. que la Junta designada para el día 4 de febrero de 1966, a las 9 horas, ha sido diferida para el día 7 de marzo, a las 8.30 horas.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.080 e.4|1 Nº 45.087 v.7|1|66

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de ORE - LUBE SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Enrique Sabadie los títulos justificativos de sus créditos. El diecisiete de mayo de 1966, a las 13.30 horas, se celebrará la reunión de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.054 v.11|1|66

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría 25, comunica por cinco días la quiebra de DEVON S.A.C.I.F.I.A. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 29 de abril de 1963. — Síndico Ricardo J. A. Gallimberti, domiciliado en la calle Charcas 1775, piso 7º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los cuarenta días. Señálase el día 10 de marzo de 1966, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 3.800 e.4|1 Nº 45.191 v.11|1|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de ANTONIO LUIS CASTRO. Fecha provisoria de cesación de pagos, 9 de septiembre de 1963, síndico Marcos Limanski, Lavalle 1523, piso 3º, Of. 35, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos. Término 30 días. Señálase el día 24 de marzo de 1966, a las 14 hs., para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 3.600 e.4|1 Nº 45.203 v.11|1|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "AVELLANEDA, S. A. I. C. y F.". — Fecha provisional de cesación de pagos: 24 de noviembre de 1965. Síndico: Zygmundo Katz, domiciliado en Cangallo Nº 1333, 4º piso, Ofic. 44 (Estudio "Bejerman y Katz"), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 11 de marzo de 1966, a las nueve horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 4.200 e.4|1 Nº 45.184 v.11|1|66

PROVINCIAS

JUZGADO NACIONAL ELECTORAL

DISTRITO JUJUY

En los autos caratulados: "Partido Político TRES BANDERAS solicita Registro de Símbolo Partidario", el señor Juez Electoral de Jujuy ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 1965. De acuerdo a lo que sancionan los artículos 49 y 18, apartado 2º, de la Ley 16.652, publíquese por



el término de tres días en el Boletín Oficial de la Nación el símbolo adoptado por la agrupación política recurrente". — Firmado: Ernesto Sánchez Mera, Juez Electoral de Jujuy. — (S|e. "publíquese" Vale). — Carlos José Insausti, Secretario Electoral.
e.4|1-Nº 38-v.7|1|66

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Judicial. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que el martillero M. Sánchez Clariá rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el miércoles 12 de enero de 1966, a las 16:30 horas, en los autos "SASTRE ALVAREZ MANUEL c|BONAFINE VICENTE s|hipotecario", el siguiente inmueble: Finca calle Benito Juárez Nos. 2636|38, entre Baigorria y Marcos Sastre, edificada sobre lote designado con el Nº 42, de la Manzana 76, según Plano especial de subdivisión, compuesto de 8,66 m. de frente al N. E.; igual medida en su contrafrente al S. O.; 34,99 m. de fondo al S. E. y 35,20 m. al N. O. — Superficie 303,92 m2. El inmueble consta de Planta Baja destinada a "Mercado" con ocho Puestos desocupados y seis actualmente ocupados y comprendidos en la excepción del Inc. d), Art. 3º de la Ley 15.775; y vivienda para Encargado. En Planta primer piso un Departamento arrendado, con contrato vencido. Base pesos 2.512.393, al contado. Seña 8%. — Comisión 3%. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Santo S. Faré, (h), secretario.
$ 6.000. — e.5|1-Nº 45.232 v.12|1|66

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "MILAVSKA DE CAUCHAÑER, FEIGA s|testamentaría". — Incidente promovido por el Dr. Carlos Vicente Garrigós Brun, por cobro de honorarios, que el Martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal, el día 25 de enero de 1966 a las 16 horas, el Departamento sito en esta Capital Federal, calle Carlos Pellegrini Nº 1219|25, Unidad 18, Letra B, del 8º piso, Superficie propia 153 metros cuadrados, 73, decímetros cuadrados. Base $ 698.666.66. — Seña y a cuenta de precio 8%. — Comisión 3%. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.800 — e.5|1-Nº 45.260 v.12|1|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "DEIROS, DOMINGO ANTONIO s|testamentaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de enero próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Canalejas 4034; mide 8.66 m. frente por 25,31 m. de fondo; se entrega desocupado el departamento de la p. alta, el galpón del fondo y una habitación lindera, el resto alquilado. Base $ 754.500 pudiendo el comprador abonar el 50 o|o del precio a 2 años de plazo, con el 15 o|o de interés anual. Escrituras ante D. Carlos M. Bouquet, Rivadavia 620, Capital. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 4.000 e. 4|1 Nº 45.092 v. 11|1|66

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "LEMOS IBAÑEZ ARMANDO NESTOR c FRIMAN de ZELWIANSKI ANA y otros" s|c|hipotecario, los martilleros señores A. E. Cassano e Hijo, rematarán el día miércoles 12 de enero a las 16,30 horas, en sus oficinas calle Tucumán Nº 1438, piso 3º, la finca ubicada en esta Capital, calle El Cano Nº 4844, entre Abalos y Balboa, edificada en terreno que mide: 8m66. de frente al N. O.; 49m03 de fondo. — Base de venta m$n. 609.936. — La propiedad se encuentra ocupada, con un alquiler mensual de m$n. 8.000. — Seña 8%. — Comisión 3%. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600. — e.5|1-Nº 44.847 v.12|1|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Dr. Andrés Alberto Carnevale, Secretaría Nº 36 del Dr. Agustín Durañona y Vedia, comunica por cinco días que en el juicio "CALVETE de DEMARCO FLORA c|ALADROS BENITO ENRIQUE y SIMON JUAN s|ejecución hipotecaria, el martillero Pascual Giglio a propuesta de parte, rematará en su oficina de la calle Bulnes Nº 795, Capital Federal, el día 15 de enero de 1966, a las 16 horas, la finca ubicada en la calle San Pedro Nº 499 esquina Colonia. Paraje La Blanqueada, Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, edificada en lote de terreno señalado con el número 20 de la manzana E uno, compuesta de 10 mts. de frente al Nord-Oeste; por 18,69 mts. de fondo y frente al Nord-Este; o sea una superficie de 186 mts., nueve mil centímetros cuadrados, lindando por su frente al Nord-Oeste con la calle San Pedro; por su otro frente al Nord-Este con la calle Colonia; por el Sud-Este, con parte del lote diez y nueve y por el Sud-Oeste con el lote veintiuno; encontrándose catastrado en la Circunscripción I; Sección R. Manzana 65; Parcela uno. De acuerdo con la cláusula 8ª del contrato de mutuo, el deudor se compromete a entregar la finca completamente desocupada dentro de los diez días de la notificación de la sentencia de trance y remate. Base m$n. 428.450 al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 7.600 e. 4|1 Nº 45.214 v. 11|1|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días en el juicio PULICE de DI PRIMO SOFIA o MARIA SOFIA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de enero próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, Avda. del Trabajo 1067, en el estado de ocupación en que se encuentra, sup. 390,26 ms. cs. Base $ 405.333,33 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires diciembre 23 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.000 e 4|1 Nº 45.094 v. 11|1|66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "MIELI AGUSTIN F. y otros c|SALMORAL LUIS A. y otra s|cobro hipotecario" que el Martillero Esteban H. Ceriani rematará el 9 de Enero de 1966 a las 11 horas sobre la misma una propiedad ocupada ubicada en el Partido de General San Martín hoy Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Caseros, Villa Parque Carlos A. Colombo, calle Uruguay entre Muñoz y dos, edificada en el lote 14, manzana 10, mide: 10 metros de frente al Sud Oeste sobre Uruguay; 10,03 metros contrafrente Nord Este: 25,02 metros de fondo costado Sud Este y 24,23 metros costado Nord Oeste. Superficie 246,25 metros cuadrados. — Base $ 589.542 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 4.200.— e.28|12|65 Nº 44.598 v.8|1|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en los autos caratulados "ESQUERRA JUAN c|RANZ FRANCISCO y otra, s|Ejec. Hipotecaria — Reconstrucción", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, rematará el día 11 de enero de 1966, a las 15 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., la finca de la calle Carlos Tejedor Nº 3051, entre las de Ituzaingó y sin nombre, de la localidad de Munro, Pdo. de Vicente López, Prov. de Bs. As., edificada en un lote de 336 m2., al contado y en la base de $ 20.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 3.600 e.4|1 Nº 45.396 v.11|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "WINSETTE de DELMONTE EMMA LEE c|FLORIT Y CIA., SOC. EN COMANDITA P. ACCIONES s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de enero próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. Cnel. Roca 2846|54, Capital Federal, sup. 421,60 ms. cs., base $ 2.244.624, contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. Como condición de venta el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 6.400 e. 4|1 Nº 45.090 v. 18|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 5 días en el juicio "ALTOMARE de SAMARRO ROSA s| sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de enero próximo, a las 15,30 hs., el inmueble French 2760|62, Capital; totalmente ocupado, mide 8,88 m. frente N. E.; 44,88 m. costado N. O., 46.78 m. costado S. E., 8.66 m. contrafrente S. O., base $ 1.200.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 4|1 Nº 45.091 v. 11|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. c|GIOVANNINI ROBERTO IGNACIO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de enero próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad Nº 2 (subparcela 00-02) de la finca ubicada en la ciudad de La Plata, Pcia. Bs. Aires, calle 66 número 1166; desocupado; sup. total 96,29 ms. cs., porc. 31,77 o|o. Base $ 934.846 pudiendo abonarse el precio: $ 443.878 en 25 cuotas mensuales de pesos 22.248 c|una (incluidos en la misma amortización más 12 o|o de interés anual) pagaderas del 1 al 5 de c|mes posterior a la escrituración; excedente al contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Alberto Hugo Vélez Oderigo, secretario.
$ 4.200 e. 4|1 Nº 45.093 v. 11|1|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio ARIAS IGNACIO c|MARGARIDE ROBERTO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Romano, rematará el día 9 de enero de 1966, a las 11 hs., sobre la misma, el inmueble ubicado en el Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, V. Parque Gral. San Martín, calle Helguera 60 entre Cerrito y Av. San Martín, edificada lote 21, manzana 3 superficie 269,60 m2. Base $ 210.200 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Aristides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.706 v. 7|1|66

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Sec. Nº 60, hace saber por 5 días en autos "SOARES JUAN D. C. c|BAIGORRIA TEODORO A. s|ejec. hipot.", que el martillero José V. Menceyra, el 9 de enero de 1966, hs. 18, rematará s|los mismos los lotes 8 y 9, manz. 27 (ocupados) sitos en Ituzaingó, P. de Morón Pvcia. Bs. As., calle San Luis e|La Rioja y Catamarca. Sup. total 660 m2. Base $ 49.300 cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.731 v. 7|1|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "BASSAGAISTEGUI, CLETA c|BETES, DELIA MARTA y otro s|cobro ejec.", que el martillero Carlos Alberto Benítez, rematará en el local de la calle Arévalo 1687, Capital, el día 8 de enero de 1966, a las 10 y 30 horas, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: un ventilador de mesa marca: "Freschnd Aire, Chicago, U. S. A. número A.1.679; un sofá livanlito armazón hierro, goma pluma tapizado pelucho verde; un aparato T.V. marca: "Ragal", sin número visible gabinete madera, pantalla 53 cts., extra chato, con elevador marca: "Escorpio", número R.6.340; una araña 4 luces en bronce; una escalera de hierro de cinco escalones; un secador de cabello portátil marca Hair Dryer (Frávega); un reloj a cuerda, de bronce en caja campana de cristal; una mesa para T.V. en madera 4 patas; una división de ambiente biombo de 3 hojas; una radio formato piano en plástico marca: "Ragal", sin número visible, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Ptos.). — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — G. J. Brugo, secretario.
$ 2.560. — e.5|1-Nº 45.223 v.7|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos: "PADIN VAZQUEZ ALFREDO c|FORTE DE CHIARELLI ASUNTA CLELIA s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Concordia Nº 1164, donde se exhibe, el día 9 de febrero de 1966, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Kaiser Carabela, modelo 1959, motor Nº 6026875, serie Nº 2307-91111, tipo sedan, patente Pcia. de Bs. As. Nº 1.134.488, año 1965, con la base de $ 108.335, al contado. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.400. — e.5|1-Nº 45.409 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos: "BIMOTOR ARGENTINA S. A. C. e I. c|DESIDERI ERNESTO LUIS s|ejec. prendaria', que el martillero José Singereisky rematará en la calle Rioja 936 de esta Capital, donde se exhibe el día 11 de febrero de 1966 a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor modelo 1963 marca Argenta, motor Nro. 15AANL-26980, S, chassis Nro. EHUIL-003054, serie nro. P.003054, con la base de $ 137.280, al contado, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920 — e.5|1-Nº 45.413-v.10|1|66

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "COMPAÑIA FINANCAR S.C.A. c|BRIZUELA E. R., s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. **Juan Carlos Arslanian rematará en Remedios de Escalada de San Martín 1039,** Capital, el día 10 de enero de 1966, a las 11 hs., lo siguiente: Un automotor usado marca "Chevrolet", tipo Rural, modelo año 1959, motor F713-264498, con radio y calefacción, venta al contado. Base $ 297.000. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Los bienes se entregan previa aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.040 e.4|1 Nº 45.233 v.7|1|66

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ZYLBERING ISAAC c|MORRONE SALVADOR C. s|ordinario", que el martillero María Esther Intriago, rematará en Viamonte 1381, piso 5º, el día 1º de febrero de 1966 a las 13 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Isard, que se encuentra en Cerviño 3178, Cap., modelo 1963, motor X70-058083 X, dos puertas, chapa de la Capital 665017, en el estado que se encuentra. Base pesos 159.300. Al contado. Comisión de ley a cargo del comprador. Entrega supeditada a aprobación del remate. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.160.— e.5|1 Nº 45.397 v.10|1|66

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "NIGRO, ANGEL A. c|JUAN CARLOS ROMERO s|ejecutivo" que el martillero don Juan Carlos Quiroga, rematará el día 15 de enero de 1966 a las 15 horas en Bolívar 391, 4º piso "C", un departamento situado en la calle Solís 343, piso 3º, letra "B", unidad Nº 8, con una superficie propia de ciento veintinueve metros con tres decímetros caudrados, porcentual 4,58 por ciento en el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado, base pesos 792.000, seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires diciembre 30 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.400 — e.5|1-Nº 45.234-v.12|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos "LAINZ HECTOR M. c|LEON CUKIERMAN y|o su concurso sobre ejecución hipotecaria" que los martilleros F. Antonucci e hijo S. R. L. rematarán el próximo día viernes catorce de enero a las diecisiete horas en 25 de Mayo 311, la propiedad calle Paraná 326|30, Capital Federal, que mide 8,66 m. al Este por 30m.31 c. de fondo hacia el Oeste, en el estado en que se encuentra o sea totalmente ocupado, conforme acta 29|V|65 corriente a fs. 85|88 inclusive, en los autos "Cukierman León, su quiebra", tramitados por ante este mismo Juzgado. Base: pesos 9.240.000 contado. Seña veinte por ciento, comisión 3 por ciento, todo en dinero en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 4.000 — e.5|1-Nº 45.350-v.12|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "RIZZO S.R.L. s|QUIEBRA", que el martillero Federico Erhart rematará el 12 de enero próximo a las 15 horas, en Gallo 557, Capital, donde se exhiben, los bienes inventariados de fs. 255|259, entre ellos: muebles metálicos y de maderas; mesas, escritorios, sillas, sillones, armarios, repisas, lámparas, etc.; caja fuerte "Ditan", una puerta s|llave; máquina de escribir Lexikon 80 c|mesa; armario metálico c| tesoro, dos puertas corredizas; ventiladores pie y mesa; reloj control personal "Cronos" y tarjetero; báscula "A. Macchi"; 40 cubiertas madera p|transporte mercadería c|pie de hierro; zorras de mano; equipo para embotellamiento de vino, rendimiento 2.000 botellas hora, compuesto por máquina lavadora automática "Karsul" (Valmarco), embotelladora "Avo" con llenadora rotativa tromba c|motor 1 HP., corchadora con motor, etiquetadora rotativa con motor 0,5 HP., estampilladora c|motor, cinta transportadora de botellas, mesa acumuladora rotativa; bomba rotativa autoaspirante c|motor s|carro con ruedas; filtros; lavadora de pasta para filtro; relojes eléctricos y a cuerda; entrepiso c|escalera de madera; cuarto de madera c|ventanas y vidrios; heladera eléctrica, mangueras plásticas; gran cantidad de esqueletos de alambre c|botellas c|vino rosado; Recado Tinto, Tagli Blanco, Moscato, Blanco común, Garnacha y Tinto común y gran cantidad de botellas vacías; probetas y tubos de vidrio; aparato de destilación "Gabriel Boullard y Cía. "Camiones: Chevrolet 1957, patente 809.808, International, 1938, patente Nº 447.174, Fiat 1947, patente Nº 751.780; bombas, cuba de madera p|30 hectólitros; motor eléctrico; montacarga c|motor y todos sus elementos; máquina agujerear "Universal" L.U. c|motor; máquina esmeril; morsa; caja herramientas varias; mesa carpintero; bolsas de corcho y tapas de lata; carrito de madera; 4 tanques metálicos de vino p|260 Hls.; 1 de 105 y otro de 55 Hls.; 1 pileta para vino de 150 Hls. y una bordelesa con vino añejo dulce (151 litros) y gran cantidad de botellas vacías. — Sin base. — Al contado. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 11.800 e.5|1 Nº 45.482 v.12|1|66

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "ADALBERTO RULLI, I.C.S.A. s|Quiebra", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día lunes 10 de enero de 1966, de 9 a 13 horas y días subsiguientes hasta terminar, en la calle Pasco 1900, de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., gran variedad de máquinas para carpintería como ser: sierras circulares; garlopas, cepilladoras; agujereadoras; sierras sin fin; prensa puertas; sierra carro; guillotinas; lijadoras; prensa hidráulica; dos guinches a vapor; un camión Dodge 500 semi-remolque; acoplados semi-remolque Helvética; troncos y medios troncos cepillados; tablones; listones; varillas de hierro; pilas de madera dura; dos máquinas de escribir Olivetti; una máquina sumadora The Sundstrand; una calculadora elect. Facit, Suiza y todas las demás existencias que obran en autos y catálogo de venta. — Base para las maquinarias, según detalle en autos y catálogo, todas las demás mercaderías sin base, al contado, seño 30 por ciento, comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de 1965. — Horacio M. Oyuela, **secretario.**
$ 3.480.— e.5|1 Nº 45.306 v.10|1|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en los autos: "INVERARDI JOSE A. contra OSTER FEDERICO JOSE s|ejecución prendaria" que el martillero Héctor J. Bianchi rematará el día jueves 13 de enero de 1965 a las 16 horas, en Maipú 359, 3er. Piso, Oficina 45, la tercera parte indivisa del departamento sito en Cabildo 2283, Unidad 20, 4º piso. Partida Nº 1.093.138. — Inscripto tomo 367. — Folio 156, propiedad horizontal. — Base m$n. 39.777,78, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.200.— e.3|1 Nº 44.964 v.10|1|66

Nº 11

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en el juicio: Merello EMILIO HECTOR JULIO c|TENCA MARIO ANDRES Y CERASO FRANCISCO BERTO, s|ejec. prendaria, que el martillero Héctor Mario Perfetto, el 8 enero 1966, hora 11, en Nahuel Huapi 2133 donde se exhibe, rematará una motocicleta Gilera Giubileo, motor Nº 50-03580, chasis Nº 50-03580, de 175 cc. — Base $ 29.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.560 e.4|1 Nº 45.131 v.7|1|66

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres en autos "VAZQUEZ EDUARDO c|SUAREZ ANDRES s|Ejec. Prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 14 de enero de 1966, a las 12.30 hs. en Saavedra 328, Capital; Un jeep marca Ika, modelo año 1958, modelo JA-3UB, serie Nº 0234021, patente P. Bs. As. Nº 993-708, motor Nº 4014218, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en Av. Pavón 6333, Lanús, P. B. A. de 16 a 18 hs. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 84.015. — Comisión 10 o|o. Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920.— e.4|1 Nº 45.042 v.7|1|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "SARQUIS y SEPAG Hnos. c|NICOLAS FELIPE s|Ejecutivo", que el martillero Luis Bernengo, oficinas Avellaneda 179, T.E. 99-2769, rematará el día 13 de enero de 1966, a las 17 horas, en la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, una heladera comercial, marca Sigma, gabinete de madera, de cuatro puertas, con su correspondiente equipo en perfecto estado. — Sin base. Al contado. Comisión, 10 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — El Secretario.

$ 1.680.— e.5|1 Nº 45.395 v.10|1|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 21, comunica por tres días, que en el juicio "LOGARZO HIPOLITO MIGUEL c|DALCO ARGENTINA S.S.C.I.F. s|Despido", el martillero designado G. Rodríguez Ardiles, rematará en el local de la calle Belgrano 2875, Capital Federal, el día 10 de enero, a las 16 horas, los siguientes bienes: 1 máquina eléctrica expendedora de bebidas calientes marca Dalco y 1 máquina eléctrica expendedora de bebidas frías marca Dalco, en el estado en que se encuentran. — Exhibición en el lugar del remate. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña, 30 por ciento. Comisión, 10 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — El Secretario.

$ 2.160.— e.5|1 Nº 45.337 v.10|1|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1966 a las 9 horas, en la sede social, calle Maure 2010, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1965.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600. e.5|1 Nº 45.394 v.12|1|66

AVELINO CAPRIOLI S. A.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de enero de 1966, a las 9 horas, en el local social situado en Santa Fe 2574, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital (Decreto 852|55).

5º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 4.200. e.5|1 Nº 45.351 v.12|1|66

ARENERA ANTARTIDA S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de enero de 1966 a las 8,30 horas, en el local social Avenida Costanera Rafael Obligado, Dársena F - Puerto de Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|1 Nº 45.177 v.11|1|66

A.M.Y.R.
Sociedad Anónima, Industrial, y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de enero de 1966, a las 10 hs., en la Sede Social, Lavalle 1290, piso noveno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de omercio, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de junio de 1965.

2º Resolver distribución de utilidades.

3º Consideración del aumento de capital autorizado.

4º Elección de cinco Directores titulares y Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

$ 4.000 e.3|1 Nº 44.933 v.10|1|66

ALEFA
S. A. C. I. I. y A. G.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de enero de 1966, 18 horas, Doblas 164, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital Social.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo décimo sexto del Estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.000 e.31|12|65 Nº 44.750 v.7|1|66

ALFOMBRAS SPARTA ATLANTIDA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de enero de 1966, Suipacha 625, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar acta.

2º Capitalización de la Reserva General.

3º Consideración operación compraventa inmuebles. — El Directorio.

$ 2.600 e.31|12|65 Nº 44.756 v.7|1|66

ACEITERA SAN JUAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 11 de enero de 1966, 18 horas, en Defensa 615, Buenos Aires, para tratar:

1º Elevación del capital autorizado de la Sociedad a cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000).

2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.31|12|65 Nº 44.798 v.7|1|66

ALTOUR
Viajes y Turismo S. A. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Avenida Leandro N. Alem Nº 498, el día 12 de enero de 1966, a las 10 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos correspondientes al Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965.

2º — Fijación del número de Directores titulares y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.31|12|65 Nº 44.757 v.7|1|66

"B"

BIO - QUI
S. A. I. y C.
Expte. Inspección de Justicia Nº 10.444
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1966, a las 11.30 horas en Sarmiento 1542, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.31|12 Nº 44.589 v.7|1|66

BRUNO STERNBACH S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1966, a las 18.30 horas, en el local de la calle Suipacha 921|27 de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideració de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de presidente y fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

4º Remuneración del directorio y síndico conforme a los artículos 9º; 13º; y 16, de los estatutos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.31|12 Nº 44.716 v.7|1|66

BIO-QUI
S. A. I. y C.
Expte. Inspección de Justicia Nº 10.444
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1966, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 1542, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al 6º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1965.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 4.200 e.31|12|65 Nº 44.590 v.7|1|66

"C"

CAÑERO S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de enero a las 15 horas en la sede social, calle Uruguay 68, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al sépitmo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.

2º Fijación del número de directores y elección de los miembros correspondientes.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 5.200. e.5|1 Nº 45.352 v.12|1|66

CLUB FRANCAIS
CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Dado que la Comisión Directiva se ha propuesto la misión de llevar a cabo la organización de los festejos del Centenario del Club, que se celebran en el Mes de Mayo de 1966, coincidiendo con la fecha establecida por el Art. 17 de los Estatutos para convocar a Asamblea General Ordinaria, en la cual se eligen los nuevos miembros, ha sido presentada ante dicha Comisión Directiva, en su reunión del 15 de Diciembre último, una nota firmada por 108 Socios Activos, solicitando la Convocación a Asamblea General Extraordinaria.

Esta moción fune aprobada por unanimidad, fijándose el día 12 de Enero de 1966, a las 18 horas, a tal efecto, estableciéndose el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para postergar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria por el término de un mes y que conforme al Ar.t 17 del Estatuto debía llevarse a cabo en el mes de Abril de 1966.

2º Designación de 2 Socios para firmar el Acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 1965. — La Comisión Directiva.

$ 816.— e.4|1 Nº 45.086 v.7|1|66

CARGILL S. A.
Comercial e Industrial
N-5235

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 12|1|1966, a las 11 hs., en Reconquista 365, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30|9|1965 e Informe del Síndico.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Capitalización del saldo del revalúo contable.

5º Elección de Directores y Síndicos.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 3.600.— e.4|1 Nº 45.209 11|1|66

CIFRA
De Leman S.A.C.I.I.Y.F.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de enero de 1966, a las 15.30 horas, en Corrientes 1485, 6º piso, Dto. X, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la documentación del Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965.

3º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 3.400.— e.4|1 Nº 45.221 v.11|1|66

C. I. M. A.
Sociedad Anónima
Compañía Industrial Minera Argentina, Comercial, Industrial Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 12 de enero 1966 a las 10 horas en Avda. J. A. Roca 672, 5º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, C. de Comercio, al 30|9|1965.

2º Fijación, número y nombramiento directores y síndicos.

3º Remuneraciones Art. 22 de los estatutos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.31|12|65 Nº 44.659 v.7|1|66

CARL ZEISS ARGENTINA S. A.
Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión
Expte. Nº 3.464
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 10|1|1966, 9 horas, Av. Corrientes 316, 7º piso, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio ejercicio económico Nº 12 cerrado 30|9|1965.

2º Determinación número directores titulares y suplentes y elección por un año.

3º Designación síndicos titular y suplente, un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.31|12 Nº 44.762 v.7|1|66

"D"

DISARSA
Distribuidora Argentina S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1966, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 739, Capital Federal, para tratar

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 2.000 e.5|1 Nº 45.325 v.12|1|66

DECORTELAS
S. A. C. I. F. I.
Nº 11.535
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Decortelas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 1966, a las 10 horas, en su sede social, Avda. Triunvirato 3500, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código

de Comercio, referidos al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2º Distribución de Utilidades.
3º Honorarios al Directorio y Síndicos.
4º Designación del nuevo Directorio.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
$ 5.200 e.5|1 Nº 45.355 v.12|1|66

"E"

ENMAR
Sociedad en Comandita por Acciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 10º de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General de Accionistas, la que tendrá lugar el día 17 de enero de 1966 a las 10 horas, en la sede social, Tucumán 978, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Aumento de Capital Social.
$ 1.440 e.5|1 Nº 45.392 v.10|1|66

EL CONDOR
Empresa de Transportes Soc. Anón. Ltda.
CONVOCATORIA
SU ANULACION

Se hace saber a los señores Accionistas que la Convocatoria efectuada por el titulado Síndico suplente en ejercicio, para convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de enero de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Luis Sáenz Peña 242 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Designación por la Asamblea de dos Accionistas para suscribir el acta.
b) Destitución del Directorio actual.
c) Designación del nuevo Directorio.
es nula y sin ningún valor legal, por cuanto el Síndico titular está en pleno ejercicio de su mandato, situación que se ha puesto en conocimiento de la Inspección General de Justicia, a los efectos de que hubiere lugar por derecho.
El Directorio.
$ 2.760 e.4|1 Nº 45.153 v.7|1|66

ER-CAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1966 a las 15 horas, en 25 de Mayo 533, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades.
2º Designación de Directores titulares, Síndicos titular y suplente y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.400 e.4|1 Nº 45.114 v.11|1|66

ESTANCIAS BELLA VISTA S. A.
Expte. Nº 4.262

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14|1|1966, a las 11 horas en Tucumán 439, 2º piso, Capital, para tratar:
Designación de dos accionistas y aumento de capital para capitalización del saldo de revalúo contable.
El Directorio
$ 2.000 e.4|1 Nº 45.173 v.11|1|66

ESTANCIAS BELLA VISTA S. A.
Expte. Nº 4.262

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14|1|1966, a las 10,30 horas, en Tucumán 439, 2º piso, Capital, para tratar:
Designación dos accionistas, consideración documentos Art. 347, C. Com. al 30|9|1965, distribución de utilidades, aprobación remuneraciones, honorarios directorio y síndico, elección de autoridades y síndicos y capitalización de la 5a cuota del saldo de revalúo contable.
El Directorio
$ 3.000 e.4|1 Nº 45.174 v.11|1|66

EDUARDO N. GONZALES S.A.C.I.I.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Remuneración del Directorio y Síndico y destino a dar a las utilidades.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Modificación de los Estatutos.
5º Fijación del número de Directores que compondrán el Directorio y designación de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 5.200. e.31|12|65. Nº 44.555 v.7|1|66

"F"

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 8.773
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica La Central de Oxígeno S. A. C. I. F. e I., en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1966, a las 19 horas, en el salón Teatro Lasalle, calle Cangallo Nº 2263, a objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo "A" e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1965.
2º Elección de un Director Titular y un Director Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
$ 3.120 e.5|1 Nº 45.332 v.10|1|66

FURLANETTO S. A.
C. I. F. I.
Expediente Nº 15.127|61
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de enero de 1966 a las 20 horas, en la Avda. Francisco Beiro 5589, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1965, distribución de utilidades y consideración remuneración del Directorio y Síndico.
2º Fijación de las características de la series sexta y séptima de acciones ordinarias.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965.— El Directorio.
$ 4.600 e.5|1 Nº 45.420 v.12|1|66

FIDOCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Nº 4.969

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de enero de 1965, a las 15 y 30 horas, en la sede social, calle Venezuela Nro. 538, 1º piso, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al 19º Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación de los Honorarios del Directorio y Sindicatura.
4º Resolución sobre el número de Directores titulares, conforme al Art. 10º de los Estatutos y elección de los mismos. — Elección de dos Directores suplentes.
5º Elección de Síndicos, titular y suplente.
6º Autorización al Directorio para vender acciones de tras sociedades, hasta un valor nominal de $ 25.000.000.
7º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente Certificado Bancario con tres días de anticipación a la Asamblea.
El Directorio.
$ 7.800 e.4|1 Nº 45.124 v.11|1|66

FIELTROPEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 18 de enero de 1966, a las 18 horas, en el local sito en la calle Avda. Córdoba 657, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
2º Consideración de la documentación fijada por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.
3º Designación de nuevo Directorio.
4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Cambio de domicilio legal.
6º Distribución de utilidades.
7º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la Asamblea General Ordinaria.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
9º Aumento del Capital Social.
De acuerdo con el artículo .. de los Estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 7.600 e.3|1 Nº 45.016 v.10|1|66

FINABEL
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Mandatos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1966, a las 16.30 horas, en el local social, calle Cangallo 439, 5º piso, oficina 505, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16º del Estatuto los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar, a ese efecto, sus acciones o certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 6.000 e.3|1 Nº 44.872 v.10|1|66

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 1966, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 314, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración del revalúo de bienes de uso de la Empresa.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. e.31|12|65. Nº 44.509 v.7|1|66

"G"

GRANDIBAY, S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15|1|66, a las 8 hs., en Tacuarí 119, 2º piso, a efectos de tratar lo siguiente:
1º Consideración del Balance Gral. del Ej. cerrado el 31|12|65.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de dos Directores con mandato por 2 años, elección de 1 Síndico suplente con mandato por 1 año.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Síndico.
$ 2.600 e.3|1 Nº 44.457 v.10|1|66

GÜEMES
Automotores Sociedad Anónima Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de enero de 1966, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 720, piso 4º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|11|65 y distribución de utilidades.
2º — Remuneración de Directores y Síndico.
3º — Fijación número, elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
A los efectos de su concurrencia a la Asamblea, se invita a los señores Accionistas a depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o su defecto certificado de depósito emitido por una institución bancaria. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea por carta poder dirigida al Presidente.
$ 6.400. e.31|12|65. Nº 44.668 v.7|1|66

GANZ ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Inscripción 6340

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de enero de 1966, a las 12 horas, en Lavalle 1206, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2º — Remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º — Elección de Directores y Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.31|12|65. Nº 44.751 v.7|1|66

"H"

HUERGO S. A. C. I. A. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1966, a las 9 horas, en la sede social, calle Rodríguez Peña 546, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios cerrados al 31 de octubre de 1964 y al 31 de octubre de 1965.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio
$ 3.600 e.5|1 Nº 45.393 v.12|1|66

HILOS YELMO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro 12.893

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1966, a las 19 horas, en San José 187, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e. 31|12|65 Nº 44.975 v. 7|1|66

HORIZONTE S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.
Nº 9.713

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1966, a las 19,30 horas, la que tendrá lugar en el local social de Paraná 425, piso 7º, oficina 8, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1965.
2º Fijación del número de directores; elección de los directores y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e. 31|12|65 Nº 44.802 v. 7|1|66

"I"

IMPEMAR INDUSTRIAS PESQUERAS MADRYN
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas, que el día 15 de enero de 1966, a las 11 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Corrientes 1485, 8vo. piso, Dto. X, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º Tratamiento de la documentación establecida en el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Modificación del estatuto social.
El Directorio.
$ 3.600.— e.5|1 Nº 45.422 v.12|1|66

IBASA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1966, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 439, oficina 507, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
3º — Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — El Directorio.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14º del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar, a ese efecto, sus acciones o certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 6.000. e.3|1. — Nº 44.866 v.10|1|66

I.F.R.A.S.A.
Instituto Fotorradioscópico Argentino, Sociedad Anónima
Nº 11.180
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 10 horas del día 15 de enero de 1966, en el local social Moreno 909, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965.
2º — Renuncia del Directorio.
3º — Nombramiento del nuevo Directorio.
4º — Designación del Síndico Titular, Síndico Suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600. e.3|1. — Nº 44.960 v.10|1|66

INCOMET
Soc. Anón. Industrial y Comercial
N.9156

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de enero 1966, a las 17.30 horas, en Rivadavia 10853, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Cons. proyecto reforma estatuto, Arts. 1º, 4º, 6º, 11º, 13º e incorporación dispos. transitorias.
2º — Designar dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. e.3|1. — Nº 44.988 v.10|1|66

INARTE S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase Asamblea General Ordinaria, 8|1|66, 8,30 horas, Sarmiento 1183, 4º piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio ejercicio 1965.
2º Ratificación remuneración Directorio.
3º Elección 5 directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
Se recuerda Art. 19 estatutos.
$ 3.200.— e. 31|12|65 Nº 44.737 v. 7|1|66

"J"

JOCAMS
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
Exped. 18414
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio para el día 15 de enero de 1966, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Paracas Nº 269, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1965.
2º — Determinación del número de Directores y su elección.
3º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — El Directorio.
$ 4.200. e.3|1. — Nº 44.760 v.10|1|66

JUAN BALLESTRASSE E HIJOS S. A. C. I. y A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 15 de enero de 1966, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Campana Nº 2974 de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al IV Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.
2º Distribución de los beneficios.
3º Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.
4º Fijación del número de miembros que integrará el nuevo Directorio.
5º Elección de nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente.
6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
$ 5.400 e.3|1 Nº 43.631 v.10|1|66

"K"

KATESTER S.A.C. e I.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará en la sede legal de la calle José E. Uriburu 581, 3er. piso "A", Capital, el día 14 de enero de 1966, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma del artículo primero de los Estatutos Sociales (cambio del domicilio legal de la sociedad).
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.4|1. Nº 45.187. v.11|1|66

"L"

L A P A
LINEA AEREA PATAGONICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y de Aeronavegación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de enero de 1966, a las 7 horas, en el local social de la entidad, Avda. Julio A. Roca Nº 546, piso 6, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Actuación del Directorio durante el período en formación de la sociedad.
2º Consideración documentación artículo 347 C. Comercio al 31|12|1962; 31|12|1963; 31|12|1964.
3º Fijación del número y elección directores y síndicos.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.
$ 4.600.— e.5|1-Nº 45.245-v.12|1|66

LAVADERO DE LANAS THOMAS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas del Lavadero de Lanas Thomas S. A., Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Herrera 2270, Buenos Aires, para el día 14 de enero de 1966, a las 11 hs., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. e.4|1. Nº 45.127. v.11|1|66

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Nº 2.901
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de enero de 1966, a las 16 horas, en 25 de Mayo 444, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio 30|9|1965.
2º Capitalización revalúo contable.
3º Elección de síndicos y designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e. 31|12|65 Nº 44.656 v. 7|1|66

LA BUENOS AIRES
Comercial e Industrial Soc. Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de enero de 1966, a las 10 horas en la calle Cochabamba 2649, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Distribución de utilidades de acuerdo al artículo décimoquinto del estatuto.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 14 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 6.600.— e.31|12|65 Nº 44.811 v.7|1|66

"M"

MERES, S. A. C. I. M.
Registro Nº 17.663
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 985, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
3º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 10.000.000.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

El Directorio.
$ 4.400.— e.5|1-Nº 45.256-v.12|1|66

M I Ñ O, S. A.
de Construcciones, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Registro Nº 5.924

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1966, a las 11 horas, en San Martín 448, de esta Capital, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.
$ 3.600.— e.5|1-Nº 45.349-v.12|1|66

MARTIN BRANISS & CIA. S. A. C. I.
Importación - Exportación
Representación

Convócase a Asamblea Extraordinaria el 14|1|66, a las 19 horas, en Moreno 970, piso 2º, Capital, para tratar:
1º Designación nuevos directores.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800 — e.31|12|65. Nº 44.746 v.7|1|66

MERCAUTO
S. A. C. I. F. e I.
Nº 16.661

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 11 de Enero de 1966, 10 horas, en Alvar Núñez 150, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 31|12|64. Destino resultado. Causas Asamblea fuera término.
2º Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — E. Directorio
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.767 v.7|1|66

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.
(en liquidación)

Convócase a los accionistas a asamblea para 12|1|66 que tendrá lugar, a las 9,30 horas, en Cerrito 836, piso 5º, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el informe de la comisión liquidadora, Balance final de liquidación, informe del Síndico al 27|12|65, y proyecto de partición.
2º Remuneración a la Comisión Liquidadora y al Síndico.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.
$ 3.400. e.4|1. Nº 45.205. v.11|1|66

"N"

NATALIO ALBA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria 12|1|1966, en Guardia Vieja 3802, Capital, 9 horas, tratar:
Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. al 31|12|1963 y 31|12|1964; a continuación, confirmación Síndico para el ejercicio cerrado el 31|12|1964; designación de directores y síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.31|12|65 Nº 44.765 v.7|1|66

"O"

ONAIZARG
S. A. I. C. I. F.
Exp. 16.447

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15|1|1966, 12 horas, Avda. Constituyentes 3231, para:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de C., ejercicio 30|9|1965.
2º Elegir Directores; Síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.200 e.3|1 Nº 45.008 v.10|1|66

"P"

PORENA, S. A. C. y N.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de enero de 1966, a las 19 horas, en Sarmiento 378, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Poner en conocimiento de los señores accionistas de la venta del buque "Caleta Olivia", propiedad de la empresa, al señor José María Scaparra, en comisión.
$ 3.200.— e.5|1-Nº 45.310-v.12|1|66

PAULISTA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea extraordinaria el 20 de enero de 1966, a las 16 hs., en Erezcano 3865, para tratar:
1º Aumento de capital.
2º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.4|1. Nº 45.113. v.11|1|66

PLASTIC ART S.A.I. y C.
Registro: 19.351
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de enero de 1966, a las 20 horas, en Chascomús 4848, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inc. c) del C. de C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|1965.
2º Remuneración Directorio y Síndico (Arts. 8 y 9 Est.).
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. e.4|1. Nº 45.121. v.11|1|66

PATANE & BURLO S.A.C.I.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de enero de 1966, a las 18 horas, en la sede social, calle Santiago de las Carreras 349, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art 347 Inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Determinación número Directores Titulares y Suplentes y su elección.
4º Elección Síndicos Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en los estatutos con respecto al depósito previo de acciones, el que deberá efectuarse en la sede comercial de la empresa, calle García 1247, Morón, Pcia. de Buenos Aires. — El Directorio.
$ 2.880.— e.4|1 Nº 45.222 v.7|1|66

PANETTA Y CIA. C. I. S. A.
Expte. Nº 9.651

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1966, a las 9 horas, en Independencia 2748, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, al 30|9|1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directores y Síndico.
4º Elección Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 3.600 e.3|1 Nº 44.950 v.10|1|66

PILARA
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera

Convocase Asamblea Ordinaria 8|1|66. 9 horas, Sarmiento 1183, 5º piso, para considerar:
1º Documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio 31|8|65.
2º Designación Directores, Sindicatura y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase Art. 23 Estatutos.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.738 v.7|1|66

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Coutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
Nº 1428
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 11 de enero de 1966, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
3º Capitalización del saldo de Revalúo Contable Ley 15272 proveniente de otras sociedades.
4º Remuneración anual del Directorio y Síndico.
5º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
6º Designación de un Síndico titular y un suplente por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.800.— e.31|12|65 Nº 44.655 v.7|1|66

"Q"

QUIMICA GOLBY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la calle Viamonte 965, 7º Piso, de la Capital Federal, el día 15 de enero de 1966, a las 17 horas, a los efectos de considerarse el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución Social y designación Comisión Liquidadora, de acuerdo a las disposiciones del Art. 32 del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|1 Nº 45.390 v.12|1|66

"R"

RAIGOM S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria en Primera Convocatoria a celebrarse el 15 de enero de 1966, a las 19 horas, en la calle Corrientes 2322, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Director Titular en reemplazo del señor Nelso Juan Pautasso con mandato hasta el 31 de agosto de 1968.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|1 Nº 45.139 v.10|1|66

RED CAMINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Constructora, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 11068
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 15|1|66, sede social, 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Cód. Com.

2º Det. núm. directores y elección de los mismos por un año y aprobación de sus remuneraciones.

3º Elección Síndicos determ. remuneraciones.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|1 Nº 44.496 v.11|1|66

RETAMO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera (en liquidación)
(Nº 10.423)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de enero de 1966, a las 10 horas, en Chacabuco 154.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1 Codigo Comercio, Ejercicio al 30 Setiembre 1965.

2º Actuación Comisión Liquidadora. — Autoridades. — Representación.

3º Elección síndicos.

4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

$ 4.000.— e.31|12|65 Nº 44.477 v.7|1|66

"S"

S U R
Exportadora, Importadora S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1966, a las 18 horas, en la calle Viamonte 759, 4º Piso, Oficina 43, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 1º de julio de 1965.

2º Distribución de utilidades y fijación de las retribuciones del Directorio y Síndico.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Designación del Presidente y establecer los demás cargos entre los Directores elegidos y acordar poderes a los Directores.

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en nuestra sede social, hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 3.810.— e.5|1 Nº 45.231 v.10|1|66

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Legajo Nº 3987
CONVOCATORIA
SEGUNDO LLAMADO

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1966, a las 8 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 1125, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Análisis y aprobación de la gestión del Directorio.

3º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.

4º Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio.

5º Elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.4|1 Nº 45.112 v.7|1|66

SURCO AGRICOLA
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1966, a las 10 horas, en Corrientes 1372-86, piso cuarto, Of. 423 y 424, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio por los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1963 y el 30 de noviembre de 1964.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.4|1 Nº 45.119 v.11|1|66

SOFISA
S. A. F. e I.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1966 a las 18 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte 4028, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 12º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 6.600.— e.31|12|65 Nº 44.755 v.7|1|66

SOFOR
Sociedad Anónima Forestal
Nº 17.080

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de enero de 1966, a las 11.45 horas, en el local social calle Reconquista 314, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 30 de septiembre de 1965.

2º Elección del Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas, el cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.200. e.28|12|65. Nº 44.341 v.8|1|66

"T"

TECHOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
Instituto de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
2a. CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 14 de enero de 1966, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 771, Capital, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º, y concordantes del Código de Comercio, correspondientes a los Ejercicios Nros. 1, 2 y 3 cerrados el 31 de diciembre de 1962, 1963 y 1964 respectivamente.

2º Aumento del Capital Social autorizado.

3º Fijación del número de miembros que han de integrar el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.5|1 Nº 45.403 v.10|1|66

"U"

URYSA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de enero de 1966, a las 17 horas, en Pueyrredón 709, 5º J., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|65.

2º Elección Directores y Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|1 Nº 44.207 v.11|1|66

"V"

VINTEL S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 14|1|66, 8 hs., en Osaka 1272, Cap. Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración documentación art. 347 C. Comercio por ejercicio al 30|9|65.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

$ 2.200.— e.31|12|65 Nº 44.840 v.7|1|66

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber a quien corresponda y por el término de cinco días, que Guaymallén Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en AVENIDA BOYACA 455 de esta Capital, vende a Guaymallén Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con el mismo domicilio, el activo y pasivo del negocio de fabricación y venta de alfajores y productos alimenticios en general. Reclamos a la vendedora.

$ 2.200.— e.5|1 Nº 45.373 v.12|1|66

Vello, González y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Antonio González, de la firma, con oficinas en Sgo. del Estero 315, of. 18|19, de esta ciudad, avisan que por su intermedio el señor José Menéndez vende a sus consocios Manuel Saturnino Sendle, Máximo López, Leopoldo Soto y José Domínguez su parte indivisa, con activo y pasivo, del negocio de Fiambrería, Rotisería y Restaurant sito en la AVENIDA LAS HERAS 2986. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.5|1 Nº 45.405 v.12|1|66

Vello, González y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Antonio González, de la firma, con oficinas en Sgo. del Estero 315, of. 18|19, de esta ciudad, avisan que por intermedio los señores Faustino Alvarez, Constantino Riesco, José Iglesias Ucha, Francisco Feijoo, Aurentino Requejo y Rodolfo Orentino Requejo venden su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y Golosinas sito en la AVENIDA CALLAO 160, libre de toda deuda y|o gravamen a los señores José Niño, José Méndez, José Claro, José Luis Souto, Luis Rodríguez y Abelardo Guerra. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 3.600.— e.5|1 Nº 45.406 v.12|1|66

Enrique J. Repetti, abogado, hace saber por cinco días que Bartolomé M. Vivot, cede, vende y transfiere el diario-revista "Diario del Comercio", ubicado en AVDA. CORRIENTES Nº 1212, entrepiso, a Noanmar S. R. L. — Reclamos de ley y domicilio de las partes Libertad 434, piso 2º, Of. 25.

$ 1.400.— e.4|1-Nº 45.111-v.11|1|66

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Rosalía Armas de Rivas y Angel Armas venden a Juan Manuel González su negocio Hotel Alojamiento sito ALVAREZ THOMAS 318. — Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600. —e.4|1-Nº 45.029-v.11|1|66

Administración M. I. G. Morro, Ichazo y Galli, Balanceadores Ofic., Morelos 456, Cap., Avisan: Edith A. S. de Lozano, vende su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en AVDA. RIVADAVIA Nº 6743, local 13 —Y— a: Silvio Scali. Domic. partes y recl. n/oficinas.

$ 1.400. e.3|1. Nº 44.868. v.10|1|66

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, Oficinas Sarmiento 1750, Avisa: José Rodríguez vende a Bonifacio Soto, su negocio de: Hotel alojamiento (habilitación en trámite), AVDA. CORRIENTES 1179, piso 3º. Domicilio Contratantes. Reclamos Ley en mis oficinas.

$ 1.400. e.3|1. Nº 44.912. v.10|1|66

Se avisa al comercio que Elviro Cuadrado, domiciliado en la Avenida Bruix Nº 4673, transfiere su fondo de comercio que se dedica a la fabricación de fajas, calzoncillos anatómicos y pantalón para baño, sito en la AVENIDA BRUIX Nos.: 4673 al 4687 a favor de "Elviro Cuadrado Sociedad en Comandita por Acciones" allí domiciliada. — Oposiciones de Ley Escribanía Edmundo M. Gallo. — Viamonte Nº 1336, piso 3º Dto. 24. — Todos los domicilios de la Capital Federal.

$ 2.400.— e.4|1-Nº 45.217-v.11|1|66

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, oficinas Sarmiento 1750, Avisa: José Ramón Torre vende a Margarita Godoy de Domínguez y Nélida Cora Martino, su negocio de: hotel alojamiento (habilitación en trámite), AVDA. CORRIENTES 1179, piso 5º. Domicilio contratantes. Reclamos Ley mis oficinas.

$ 1.400. e.3|1. Nº 44.910. v.10|1|66

N. R. Brown y Cía. Martillero Público con oficina en la calle Arcos número 2901, avisa que por su intermedio la señora Dora Jolodovsky vende su negocio de tienda denominado "La Moda" sita en la AV. FEDERICO LACROZE Nº 2537, a Jorge Alberto Gualco, Federico Posada, Gustavo Roberto García: reclamos de ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio. Matrícula 555.F1.85. Libro 65.

$ 2.000. —e.3|1 Nº 44.902 v.10|1|66

El Escribano Simón Weinschelbaum, avisa que Isaac Kripper, vende su negocio de Farmacia, denominado "Gardom", ubicado en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI número 7201, esquina MONTIEL, de Capital Federal a los farmacéuticos Perla Lipski y Naum Bulstein, quienes constituirán en el mismo acto de la escrituración y simultáneamente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón Farmacia Gardom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de la que serán socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. Reclamos de Ley a Escribanía Weinschelbaum, Lavalle 1454, 4º piso, Capital Federal.

$ 3.400.— e.3|1 Nº 44.900 v.10|1|66

A. Ribas, Mart. Públ. avisa; Carolina V. B. de Moreti vende a Raúl Veuzzani taller de lavado y planchado sito en Av. COBO 628. Recl. y Domic. partes mismo negocio.

$ 800.— e.31|12|65 Nº 44.703 v.7|1|66

Sinde, Morís y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, José Carril vende a Ramón Noguerol González y Angel Noguerol, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y dos mesas en la acera sito AV. SAN MARTIN 4745 domicilio vendedor. — Reclamos ley y domicilio compradores n|oficinas.

$ 2.400.— e.31|12 Nº 44.764 v.7|1|66

"B"

RI—PA—LO S.A.C.M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Público, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisan José Antonio Amado López y Jesús Amado López, venden libre deuda y|o gravamen bar y casa lunch sito BERNARDO DE IRIGOYEN 470, a María Eugenia Chaves de Piñeiro. Dom. partes y rec. ley nuestras oficinas.

$ 1.800. e.3|1. Nº 44.985. v.10|1|66

Bordaberry y Cía., Martilleros Públicos. Oficinas Viamonte 1660, 8º piso A. Avisan que Beatriz Haydee Alba, vende a Guillermina Feliciana Lescano el hotel alojamiento sito en BULNES 823|27. Capital, libre de gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Sus domicilios.

$ 1.600. e.3|1. Nº 44.995. v.10|1|66

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF: Miguel R. Clausi Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Manuel Canle, vende a Manuel Mon, José María Mon y Dámaso Rodríguez "Panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración y venta de empareados" calle BERMUDEZ Nº 2472|80. Reclamos ley y domic. partes nuestras ofnas.

$ 1.600. —e.31|12 Nº 44.769 v.7|1|66

"C"

Vello, González y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Antonio González, de la firma, con oficinas en Sgo. del Estero 315, of. 18|19, de esta ciudad, avisan que por su intermedio los señores Manuel Castiñeira, Manuel Rial, Manuel Suárez, Manuel Andrade y Rogelio Francisco Souto venden su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch sito en CONSTITUCION 1109, libre de toda deuda y|o gravamen a los señores Manuel Alvarez, Miguel

Bernardo Díaz, Antonio Villaverde, Jesús Quindimil, Francisco Fernández y Manuel Uzal. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 2.200.— e.5|1 Nº 45.407 v.12|1|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Edelmiro Fontán vende con activo y pasivo a sus condóminos Ezequiel Fernández, Manuel Romero, Bautista Rodríguez, Américo Betancor, Secundino Fernández, Modesto Lorenzo Peña, Manuel Cendon Cao y Josefino Alvarez, novena parte indivisa, negocio de café, bar y casa de lunch, CABILDO Nº 2114, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 7|12 al 23|12|65.
$ 800. — e.31|12|65 Nº 44.763 v.7|1|66

Portilla y Cía., Martilleros Públicos (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Riveira, Manuel Martínez, Oliverio Suárez y Ramón Mecias venden a Guillermo Mourin, Avelino Murias y otros negocio casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados, calle CABELLO 3602|10 esq. CANNING 3096, domicilio partes. — Reclamos ley ntas. oficinas.
$ 2.000.— e.31|12 Nº 44.699 v.7|1|66

A los fines de la Ley 11.867 se hace saber que "Casa Salonio S.A.C. e I." continuará con los negocios sociales de "Casa Salonio S. R. L." dedicada a la importación, compra y venta de máquinas y accesorios para vulcanización, y de cuyo activo y pasivo se hizo cargo desde el 1º de julio de 1964. — Reclamos de ley en el domicilo de las sociedades: COMBATE DE LOS POZOS 255, Capital.
$ 2.000 e. 31|12|65 Nº 44.752 v. 7|1|66

"CH"

Juan Luis Alderete, Balanceador y Martillero Público, Carabobo 25, Capital, avisa: Que José Svoboda vendió al señor Ladislao Jedrzejewski la mitad indivisa del Taller Mecánico sito CHICLANA 3819, Capital, el 3 de Febrero de 1947. Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 1.600.— e.5|1 Nº 45.294 v.12|1|66

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, oficinas Sarmiento 1750, Avisa: Víctor García Garrudo vende a Félix Arnaldo y Francisco Arias su negocio de hotel, alojamiento (habilitación en trámite), calle CHARCAS 2581, domicilio Contratantes, Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400. e.3|1. Nº 44.911. v.10|1|65

"E"

Julio Alvarez, Martillero públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Antonio Miras y Agapito Enrique Alvarez venden a Manuel García García su negocio de Hotel Alojam. (Habilit| munic. en trámite), sito en la calle ESTADOS UNIDOS 1345, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.600.— e.5|1 Nº 45.418 v.12|1|66

Julio Alvarez, Martillero públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Martín Ramón Adorno vende a Manuel García García su negocio de Hotel Alojam. (Habilit. munic en trámite), sito en la calle Estados Unidos 1337, Capital. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.600.— e.5|1 Nº 45.417 v.12|1|66

Hugo Benedetti Mart. Público avisa: Que quedó sin efecto la publicación aparecida en este Boletín del día 21 al 27|9 de 1965, que Alejo Alvarez vendía el hotel calle ENTRE RIOS 1742 y MOMPOX 1737 a Benito Capozzi y otros, por error de nombre del vendedor. — Rec. de Ley y dom. de las partes Bdo. de Irigoyen 1653.
$ 1.600.— e.4|1-Nº 45.136-v.11|1|66

Escribanía Viana, avisa al comercio que Eladio Aurelio Fernández, vende a Oscar Eladio Fernández su parte en el negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas, calle ESTADOS UNIDOS Nº 2502. — Reclamos de ley calle Corrientes 424, Esc. 236. Sus domicilios.
$ 1.400.— e.31|12 Nº 44.712 v.7|1|66

"F"

Aviso Ley 11.867. — Se hace saber por 5 días que Cándido García vende su mitad indivisa del Hotel "San Antonio", sito en FRAY CAYETANO 418, a Francisco García Iturain, quien se hace cargo del Activo y Pasivo. — Informes y reclamos de Ley Uruguay 252, 1º, 6, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.600.— e.4|1-Nº 45.110-v.11|1|66

"G"

Casis y Lauría, martilleros públicos, con oficinas en 25 de Mayo Nº 316, P. 2º, Capital, avisan que el señor Sarquis Calajian, vende al señor Félix Romero, su negocio de droguería denominado "droguería Lambaré" sito en la calle GIRIBONE Nº 1900, Capital, libre de toda deuda. Reclamos de ley y domicilios de las partes, nuestras oficinas. Nota: Este edicto rectifica y reemplaza al publicado en el Boletín Oficial del 23 al 29 de abril de 1965 por haberse publicado por error.
$ 2.600 e. 4|1 Nº 45.109 v. 11|1|66

Portilla y Cía., Martilleros Públicos (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Adolfo Bolipolsky (Rtos s|Nro.) vende a Sabino García (Rtos. Nº 93.629|002) Despacho de Comestibles por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas, calle GUEVARA 501, esq. MAURE 3999, domicilio partes. — Reclamos ley ntras. oficinas.
$ 1.800 e. 31|12|65 Nº 44.698 v. 7|1|66

"H"

Portilla y Cía. Martilleros Públicos (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Juan Garayoa (Rtos. Nº 145.537|004) Manuel Expósito (Rtos. Nº 754.131|003) y Arturo Iglesias (Rtos. Nº 800.315|008) venden a Américo Venancio García (Rtos. Nro. 316.582|001) y a Celia Jorge de Parada (Rtos. Nº 832.643|006) Hotel-Alojamiento (Habilitación en trámite), calle HIPOLITO YRIGOYEN 1406, domicilio partes. Reclamos ley ntas. oficinas.
$ 2.600 e. 31|12|65 Nº 44.697 v. 7|1|66

"J"

Sinde, Moris y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, oficinas Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, Angel Paradelo Pérez, vende a Nicolasa Teijeiro, negocio de Hotel-Alojamiento (permiso de habilitación Municipal en trámite), sito JOSE A. CORTEJARENA Nº 3019 domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio compradora en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.5|1 Nº 45.347 v.12|1|66

Se hace saber por cinco días que la sociedad "I.M.A.P., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fábrica de artículos en material plástico, en la calle JURAMENTO Nº 5367, de esta ciudad, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "I.M.A.P., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", quien continuará con la misma actividad y el mismo domicilio de la vendedora. Interviene el escribano Hernán R. Seeber, con oficinas en la calle Reconquista Nº 491, piso 2º, de la Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965.
$ 3.000.— e.3|1 Nº 44.909 v.10|1|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035 y 4654, avisan que: Benito Domínguez Rodríguez vende a Guillermo Gil su parte mitad indivisa del negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en JORGE NEWBERY 3907 y GUEVARA 402, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 2.200 e. 4|1 Nº 45.176 v. 11|1|66

"L"

Torres Marina Inmobiliaria, E. Marina martillero público, avisa Jaime Pérez vende a Juana María Seguí de Senatore y Rosario A. Senatore, negocio Desp. de pan y Fac., sito LORIA 1283, Cap., domicilio de partes, reclamos ley nuestras oficinas, Castro Barros 292, Capital.
$ 1.600.— e.5|1 Nº 45.291 v.12|1|66

Se hace saber por término de ley, que "Abraham Schadan, Sociedad en Comandita por Acciones", con negocio de comercialización de tejidos y casimires al por mayor, domiciliada en la calle LUIS MARIA DRAGO Nº 290, transfiere el fondo de comercio y su activo y pasivo a la sociedad "Schadan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con igual domicilio por transformación de sociedad. — Reclamos de ley a Escribano Hilel Rubinson - Junín 368 1º A. Capital. —
$ 2.600 e. 31|12|65 Nº 44.679 v. 7|1|66

"LL"

Al comercio, se avisa que Emilio Néstor Tambascia, vende a José Aranzana su negocio de confitería y servicio de lunch, sito en LLERENA 2884|86, Capital Federal, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.400.— e.3|1 Nº 44.919 v.10|1|66

"M"

Justo Torres y Lorenzo Bautista Bonissone venden a Aldo Alfredo Diácono el negocio de garaje sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 5345|51, Capital, domicilio comprador y vendedor Estudio Dr. Reisfeld, abogado, calle Lavalle 1246, 1er. piso, dep. 4. Reclamos de ley en el mismo, sus domicilios.
$ 1.400 e. 4|1 Nº 45.196 v. 11|1|66

José Ingratta, martillero público, con oficinas en Segurola Nº 1002, Capital, avisa que: el Sr. Carlos Potes vende libre de todo gravamen su negocio de Venta de Artículos de Regalos, sito en la calle MERCEDES Nº 45, Capital a Luisa Gargiulo y Dora d'Aguanno. Reclamos de ley, domicilios de partes mis oficinas.
$ 1.800.— e.3|1 Nº 44.855 v.10|1|66

Se hace saber que María Dias da Aguiar de Da Silva Nunes vende a Diego Joaquín Fraga, Francisco Antonio Borras y José Juan Fontán, el negocio de garaje sito en MEDINA 241|251, Capital. Reclamos de ley y domicilios partes, en Cangallo 1561, segundo piso (Estudio, Fernández Díez, abogado).
$ 1.400.— e.3|1 Nº 26.496 v.10|1|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 29|9|65.

Por cinco días. — Capital. — Benjamín A. González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Avda. Cabildo 4485, Cap. Fed., avisa que Luis Alfonso Grispino vende a Melchor y Santiago Rodríguez García, negocio de Panadería Mecánica y Repartos, sito en la calle MELIAN 4273|75, Capital Federal. Reclamos término ley mi oficina.
$ 2.000 e. 31|12|65 Nº 44.821 v. 7|1|66

Comunícase que el Sr. Leonardo Mario Cardone, vende libre de pasivo a Eduardo Miguel Vázquez el negocio de whisquería, sito en la calle MERCEDES Nº 22, Cap. Reclamos de ley al martillero público Antonio Borrajo, Av. Gral. Paz 11000 Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600. — e.31|12-Nº 40.919 v.7|1|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 14|12|65.

"N"

Inmobiliaria Garay N. Renzi Martillero Público avisa: Salvador Iacono vende a Lázaro Melul Acrich y Alegría Edery de Melul Fiambrería y Despensa sito NEUQUEN 1904|10|16, Cap. domicilio partes reclamos ley n|oficinas Av. Garay 3519.
$ 1.200 e. 31|12|65 Nº 44.717 v. 7|1|66

Aviso al Comercio. — Se hace saber por el término de ley que don Aníbal Eduardo Etchelecu vende a los señores Miguel Cogliandro y Andrés Osvaldo Pernice su negocio de fabricación y venta de pastas frescas denominado "Eduardo" instalado en la calle NUEVA YORK Nº 3670|74, domicilio de las partes. Reclamaciones al Martillero y Corredor Público Mario Oscar Amestoy, calle José Luis Cantilo Nº 3971 Capital. Buenos Aires, diciembre 26 de 1965.
$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.823 v. 7|1|66

Se avisa por cinco días que Manuel Antonio Camino vende a Salvador Domingo Cicuta y Evelina Mafalda Pisani el negocio de su propiedad del ramo de óptica ubicado en la calle NAZCA 313, Capital Federal. Las partes constituyen domicilio legal en Corrientes 1386, 4º piso, Of. 418, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.
$ 1.800 e. 4|1 Nº 45.220 v. 11|1|66

"P"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF.; Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que José Blanco, vende a Santiago Brown y Emilio Brown "Panadería Mecánica", calle PEDRO GOYENA Nº 619|25. — Reclamos ley y domic. ptes. n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|1 Nº 45.257 v.12|1|66

Se avisa que ha quedado sin efecto la venta del Hotel y Alojamiento ubicado en esta Capital Federal, calle PARAGUAY 4737, de común acuerdo entre las partes Alfredo Tizzano y Santiago Santos Lojo como vendedores y Alba María Tarsitano, como compradora. Reclamos de Ley: Escribano Pedro A. Caffaro, José E. Uriburu 22, piso 5º, Capital Federal.
$ 2.000.— e.3|1 Nº 44.848 v.10|1|66

Por el presente comunicamos que Sociedad Electrotécnica Argentina S. A. vende libre de gravamen a Sylvania Argentina S. A. Electrónica, Química, Industrial y Comercial el negocio de Fábrica de Lámparas Eléctricas Incandescentes sita en la calle PATAGONES Nº 2533 y Nº 2550, Capital Federal. Las partes constituyen domicilio legal en Juan M. Blanes Nº 470, Capital Federal, Reclamos conforme Ley Nº 11.867 en nuestras oficinas o en Escribanía Nevares, Edificio Supervielle, Galería Güemes, piso 4º, Capital Federal. — Comisión Liquidadora.
$ 2.600.— e.3|1 Nº 45.005 v.10|1|66

Se hace saber que Celina Rasu, vende a Antonino Salerno y Jorge Víctor Salerno, el negocio de fiambrería, sito en la calle PAROISSIEN Nº 3879.— Domicilio partes y reclamos, el mismo negocio.
$ 1.200.— e.31|12 Nº 33.001 v.7|1|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 27|10|65.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "Herbztein Hermanos" vende a Herbstein Hnos. Sociedad en Comandita por Acciones" quien se hace cargo del activo, pasivo y personal, el negocio de ropería y tejidos instalado en la calle PASO Nº 426 de esta ciudad. — Reclamos de ley: Escribanía Vitaver, Maipú 535, Piso 5º, C. F., sus domicilios.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965.
$ 1.800 e. 31|12|65 Nº 44.672 v. 7|1|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF; Miguel R. Clausi, Bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Manuel Lorenzo, vende a Hugo Guadagnin "panadería mecánica", calle PALOS Nº 342. — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras ofnas.
$ 1.400 e. 31|12|65 Nº 44.768 v. 7|1|66

"R"

Teófilo A. Alvariñas Canton, Escribano, avisa: Rómulo García vende a Emilia Cuñarro, su negocio de carnicería RIVERA INDARTE 3473. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200 e. 31|12|65 Nº 44.739 v. 7|1|66

"S"

Matías Colman Lerner, escribano público, Suipacha 472, piso 6º, oficina Nº 613, Capital, avisa: Que el señor Bernardo Becker, vende libre de pasivo su negocio de hotel, sito en la calle SANTOS DUMONT Nros. 3415|19, Capital Federal, a la señora Etelvina Adelaida Arroyo Trayero. Reclamos de ley, domicilio de partes mi oficina, Suipacha 472, piso 6º, oficina Nº 613, Capital.
$ 1.300.— e.5|1 Nº 45.224 v.12|1|66

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, martillero público, oficinas Rivadavia 6195 avisan: Francisco O. Seleme, vende a Juan Carlos Baratto, neg. carnicería, venta frutas y verduras, sito en SAN NICOLAS 1131. Domic. y reclam. ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.5|1 Nº 45.398 v.12|1|66

José V. Creus, martillero público, Corrientes 1844, avisa que el señor Jorge Fernández, vendió el negocio de lechería de su propiedad sito calle SERRANO 1570, al señor Antonio Jesús Leirós, reclamos de ley, Corrientes 1844, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.5|1 Nº 45.309 v.12|1|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF; Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que los señores Diego Gago García y Juan Gago García, venden a su socio Manuel Sánchez Rico, las partes indivisas que tienen y les corresponden en el negocio de "Panadería Mecánica" calle SAN PEDRO Nº 5656|58, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo existente y de los documentos adeudados por los vendedores por saldo de precio de compra del negocio. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 2.300.— e.5|1 Nº 45.258 v.12|1|66

Pérez Hnos. (Rogelio Luis Pérez, martillero público), con oficinas en la calle Azcuénaga 35, avisan que José Manuel Alvarez vende a Pascual Cafiero y Luis Juan Izzo, el negocio de hotel - alojamiento sito en la calle SALTA 354, Capital. Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.600.— e.3|1 Nº 44.996 v.10|1|66

Río y Cía., balanceadores (Sergio Río, martillero público), Ofc. Sanabria 2501, Cap., avisan: José Luis Santos vende a Roberto Antonio Briñón y Carlos Mario Giuffridas, negocio carnicería y verdulería, SARAZA 1593, Cap., Domic. partes y recl. ley, n|Ofc.
$ 1.400.— e.3|1 Nº 44.947 v.10|1|66

Bienvenido Meijide, martillero público, avisa que ha quedado sin efecto la venta de lechería y fiambrería sita SUAREZ Nº 986, que vendió Isaac Elías a Catalina Anco y su esposa Gabriela de Anco.
$ 1.000.— e.3|1 Nº 44.883 v.10|1|66

"T"

Ri-Pa-Lo, S. A. C. M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, avisan: Bernardo Vigon vende, libre deuda y/o gravamen, café, casa lunch y despacho bebidas alcohólicas, habilitación en trámite, sito TALCAHUANO 224, Capital, a Domingo Crudo y Eugenio Potocki. Domicilios partes y rec ley, n/oficinas, Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805.
$ 2.000.— e.3|1 Nº 44.984 v.10|1|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Marcelo Chalmian, vende a José Muiño, Pedro Ferreiro y Juan Carlos Vázquez "Garaje" (Guardacoches) calle TRIUNVIRATO Nº 3932 y contrafrente calle GINEBRA Nº 3927. Reclamos ley y domicilio ptes., nuestras oficinas.
$ 1.800 e. 31|12|65 Nº 44.778 v. 7|1|66

"V"

Se hace saber por el término de 5 días, que Lecumberri Hnos. y Cía., con domicilio en Italia 1128, Tigre, Prov. de Buenos Aires y con administración en 25 DE MAYO 578, 4º piso, Capital Federal, transfiere su fondo de comercio allí ubicado, dedicado a ventas de combustibles y lubricantes, a Anacapri Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, domiciliada en Gregorio de Laferrere 1537, Capital, la que se hace cargo del activo y pasivo con retroactividad al 1º de julio de 1965. Reclamos de ley: Estudio del doctor Ramón L. de Oliveira Cézar, abogado, calle 25 de Mayo de 578, Capital.
$ 3.600.— e.5|1 Nº 45.271 v.12|1|66

"Z"

Eduardo Rivadulla e Hijos. Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Que la venta Flora Iglesias de Capucciatti a Horacio Miguel Céspedes y Roberto Constantino Testolin negocio heladería sito ZAPIOLA 1911, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.800 e. 4|1 Nº 45.027 v. 11|1|66

PROVINCIAS

CHACO

Nicolás Sáenz y Hno., S. A. C. I. F. F. y A., con oficinas en la calle Belgrano Nº 1737 de la Capital Federal, hace saber por el término de la Ley 11.867 que I. Galanternik y Cía., le transfiere el fondo de comercio de las sucursales de Tiendas La Popular ubicadas en las localidades de CHARATA, LAS BREÑAS, CORZUELA y GENERAL PINEDO en la Provincia del Chaco. — Reclamos de ley en el domicilio indicado para la adquirente.
$ 2.200.— e.4|1-Nº 45.178-v.11|1|66

SANTA CRUZ

RIO GALLEGOS

Oscar Alexis Boichetta y Juan Bermúdez, domiciliados en esta ciudad, calle Alberdi Nº 562 y Córdoba esquina Pellegrini, venden a don Feliciano Francisco Paz, con domicilio en esta localidad, calle 9 de Julio Nº 52, el negocio de almacén y ramos generales denominado "Chuqui", que funciona en calle PASTEUR esquina ONELLI, de RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Pasivo a cargo vendedores. Reclamaciones de ley al martillero público señor Marcelino García, con domicilio calle Magallanes Nº 180, de Río Gallegos Río Gallegos, 20 de diciembre de 1965.
$ 3.000.— e.3|1 Nº 45.000 v.10|1|66

Carlos Adolfo Pérez, domiciliado en esta ciudad, calle Zapiola esquina Rivadavia, vende a la señora Dora Quiroga, con domicilio en esta localidad, calle Urquiza Nº 345, el negocio Night Club "Danubio Azul", que funciona en esta ciudad, calle ROCA Nº 1523 — RIO GALLEGOS — PROVINCIA SANTA CRUZ. Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones de ley al martillero público señor Marcelino García, con domicilio calle Magallanes Nº 180, de Río Gallegos. Río Gallegos, 2 de diciembre de 1965.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 45.001 v.10|1|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

BODEGAS EL CHAMPAGNE
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones de clase "A" y "B" que de acuerdo a la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto la sociedad, ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre el 3 de enero de 1966, al 23 de enero de 1966, la suma de m$n. 7.886.300 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965. — Los tenedores de acciones de las clases "A" y "B" tendrán derecho a suscribir por 1,09705 acciones de su tenencia, una acción de la nueva emisión.

Las acciones se emiten de acuerdo a las disposiciones estatutarias y son de características iguales a las que están actualmente en circulación. — La integración deberá efectuarse totalmente al contado en el momento de la suscripción.

El derecho de preferencia que les acuerda a los accionistas el estatuto social, deberá ser ejercido a partir del día 3 de enero de 1966, hasta el día 23 de enero de 1966, en las oficinas de la sociedad, calle Esmeralda Nº 1255, 7º A, Capital, en el horario de 12 a 18 horas, debiendo presentar el cupón Nº 4 de las acciones actualmente en circulación dentro del plazo establecido. Vencido dicho plazo caducará este derecho y el cupón Nº 4, quedará nulo y sin valor, las nuevas acciones que se entregarán llevarán adheridos los cupones del Nº 5 al 40 inclusive.

Las acciones que quedaron sin suscribir serán adjudicadas entre los accionistas que hayan manifestado su deseo de participar en el prorrateo. — Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — El Directorio.
$ 6.480 — e.5|1-Nº 45.412 v.10|1|66

FIBRACO
Compañía Argentina de Hilados
S. A. I. C.

Se comunica a los accionistas la emisión de 320 series de acciones por un total de $ 32.000.000 por capitalización parcial del saldo Revalúo Contable Ley 15.272, resuelta por la Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 1965. — El Directorio.
$ 1.200. — e.5|1-Nº 45.404 v.10|1|66

EMERSON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial,
Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 26 de noviembre de 1965 ha resuelto emitir 10 (diez) series de acciones ordinarias al portador de 1 (un) voto, de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada una, numeradas desde 111 a 120 inclusive. — El Directorio.
$ 1.320 — e.5|1-Nº 45.410 v.10|1|66

FIAT CONCORD
Sociedad Anónima Industrial y
Comercial

Expediente Nº 7.389

Infórmase Accionistas Emisiones 160.000 Acciones ordinarias clase B y 260.000 Acciones ordinarias clase B afectadas ambas al pago de bienes. — Buenos Aires, 29 diciembre 1965. — El Directorio.
$ 1.080. — e.5|1-Nº 45.400 v.10|1|66

DERANGER S. A. C. I. F. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea 16 series de acciones de cien mil pesos moneda nacional cada una ($ 100.000) en acciones ordinarias clase A al portador de un voto cada una de cien pesos. — Las suscripciones podrán efectuarse hasta quince días después de la última publicación de este aviso, abonándose totalmente en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 2.040. — e.5|1-Nº 45.377 v.10|1|66

KNITTAX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial,
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y
de Mandatos

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 5.000.000 m|n., a la suma de pesos 20.000.000 m|n.
$ 1.200. — e.5|1-Nº 45.379 v.10|1|66

S. TSUJI S. A. C. I. F.
Chile 299
Nº 17.382

Hácese saber que, por disposición Asamblea General Ordinaria 29|11|65, y directorio, 23|12|65, dispúsose elevación capital autorizado de $ 30.000.000 m|n. a $ 50.000.000 m|n., es decir, aumento de $ 20.000.000 m|n. y la emisión de $ 12.300.000 m|n. en acciones ordinarias al portador, valor par, clase "A", 5 votos formadas por 123.000 acciones de $ 100 m|n. c|acción, integradas por 123 series de $ 100.000 m|n. cada serie, Nº 231 a Nº 353, con derecho a dividendo del ejercicio iniciado 1º|8|65 y siguientes destinos:

a) $ 2.300.000 m|n. en acciones liberadas para pago dividendo ejercicio cerrado 31|7|65, equivalentes a 23.000 acciones formadas por 23 series, numeradas de la 231ª a 253ª inclusive contra presentación de cupón Nº 1 y:
b) $ 10.000.000 m|n. a emisión libre, formadas por cien mil acciones que integran cien series Nº 254 a Nº 353 inclusive, pagaderas contado dentro treinta días última publicación Boletín Oficial, mediante presentación cupón Nº 2 y en proporción una acción por cada 3,9525 acciones que se posean. — El Directorio.

$ 3.960 — e.5|1-Nº 45.367-v.10|1|66

SIRAK, S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

El directorio comunica la emisión de la serie 31ª de acciones ordinarias clase "A" y 32ª, 33ª y 34ª de acciones ordinarias clase "B" por un total de v|n. 4.000.000. Con la emisión se procederá al pago del dividendo en acciones aprobado por la asamblea celebrada al 29|10|65. — El Directorio.
$ 1.440 — e.5|1-Nº 45.353-v.10|1|66

TESTAI, S. A. C. I. I. F.
Expte Nº 9.114

Se comunica la emisión de $ 3.000.000 en acciones ordinarias clase B, con derecho a un voto. — El Directorio.
$ 600 — e.5|1-Nº 45.354-v.10|1|66

33, SOC. ANON. IND. COM. Y FIN.
Expediente Nº 20.051

Comunícase a efectos derecho de preferencia que el directorio resolvió la emisión de siete series de acciones de pesos 1.000.000 cada una, valor total en conjunto de $ 7.000.000 en acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Suscripciones hasta el 15 de enero de 1966, en Habana 2764, Cap. Fed., pagaderos a la par y al contado en acto suscripción. — El Directorio.
$ 1.440 — e.5|1-Nº 45.328-v.10|1|66

PHIBRO S. A.
de Metales, Comercial, Industrial y
Financiera
Registro Nº 11.353

AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO. EMISION DE
ACCIONES. PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, se ha formalizado el aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de pesos 50.000.000 y en consecuencia el Directorio ha dispuesto:

1º Emitir las series 201 a 230 de acciones ordinarias clase "A" de 1 voto cada una y las series 231 a 250 de acciones ordinarias clase "B" de 1 1|2 votos cada una, equivalentes a 50 series de 2.000 acciones de $ 100 cada una, que totalizan la suma de $ 10.000.000 con el cupón número 6 adherido.

2º Poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 1º de febrero de 1966, contra presentación del cupón Nº 5, el dividendo del 25 o|o en acciones, resuelto por la Asamblea General Ordinaria en las siguientes proporciones: a las acciones ordinarias clase "A" pesos 6.000.000, y a las acciones ordinarias clase "B" pesos 4.000.000.

El Directorio
$ 3.600 e.5|1 Nº 45.431 v.10|1|66

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de octubre de 1965, se decidió emitir las series 96ª a 125ª de acciones ordinarias liberadas, para aplicar a la capitalización de reservas. — La entrega se efectuará a partir del 31 de diciembre de 1965, inclusive, en nuestra sede social, Lavalle 452|62, Capital Federal.

El Directorio
$ 1.560 e.5|1 Nº 45.430 v.10|1|66

I N T A
Industria Textil Argentina S. A.
Expediente Nº 4.593

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 2 de noviembre de 1965 emitió 300 series de 1.000 acciones ordinarias "B" (1 voto) cada una, por un total de v$n. 30.000.000 con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966, que serán ofrecidas en suscripción a los señores accionistas a su valor par y con integración al contado. Las acciones serán ofrecidas a la suscripción una vez que se cuente con la aprobación de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El Directorio
$ 2.160 e.5|1 Nº 45.427 v.10|1|66

TRES CERRITOS, S. A.
Reg. Nº 5.340

Comunícase emisión series 101 a 150 inclusive de acciones ordinarias un voto, por valor nominal $ 5.000.000.

Las series 101 a 108 inclusive por pesos 800.000 v|n. se destinarán para abonar el dividendo del ejercicio cerrado el 30|9|1965, aprobado por la Asamblea del 20|12|1965.

Resto correspondiente a series 109 a 150 por $ 4.200.000 v|n. el directorio dispondrá su colocación cuando lo estime conveniente. — El Directorio.
$ 1.920 — e.5|1-Nº 45.327-v.10|1|66

Manufactura de Artículos para el Hogar
A U R O R A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial,
Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 26 de noviembre de 1965, ha resuelto emitir 50 (cincuenta) series de acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada una, numeradas desde 251 a 300 inclusive. — Los señores tenedores podrán hacer uso de la opción que establece el artículo 5º de los estatutos sociales.

El Directorio
$ 1.800 e.5|1 Nº 45.411 v.10|1|66

I N T A
Industria Textil Argentina S. A.
Expediente Nº 4.593

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 100 series de 1.000 acciones ordinarias "B" (1 voto) cada una, por un total de v$n. 10.000.000 destinadas al pago de honorarios del Directorio, correspondientes al ejercicio 1964.

El Directorio
$ 1.080 e.5|1 Nº 45.425 v.10|1|66

FELIX J. CAMARASA
S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber que, la Asamblea Ordinaria, celebrada el 6 de diciembre de 1965, resolvió aumentar el Capital Autorizado de m$n. 7.000.000.— a la suma de m$n. 15.000.000.— que el Directorio, en la sesión celebrada el 7 de diciembre de 1965, resolvió la emisión de las series 8a. a 10a., ambas inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos por un valor nominal de m$n. 3.000.000.— y que, los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción, que les acuerda el Estatuto, en el artículo 14, en el domicilio de la calle Argerich Nº 1954, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.280.— e.5|1-Nº 45.252 v.10|1|66

FELIX J. CAMARASA
S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores Accionistas, que por resolución del Directorio del día 5 de julio de 1965, y conforme la autorización de la Asamblea Constitutiva, se resolvió emitir el saldo de la 6a. serie y la 7a. serie completa en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos al portador por un total de un millón setecientos mil pesos moneda nacional.

El derecho de preferencia establecido en el artículo 14 de los Estatutos, podrá ser ejercido en el local de la calle Argerich Nº 1954, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.040.— e.5|1-Nº 45.253 v.10|1|66

GLEMONA
Sociedad Anónima Comercial,
Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria Nº 1 de fecha 5 de octubre de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de $ 20.000.000.— m|n. y fijarlo en la suma de $ 25.000.000.— m|n. Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2.630, Folio 430, Libro 59, Tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 17 de diciembre de 1965. — El Directorio.
$ 1.680.— e.5|1-Nº 45.242 v.10|1|66

REFRESCOS DEL SUR
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial

Comunica a accionistas que el 17|12|1965, folio 2.167, reg. 297, se protocolizó aumento capital y emisión acciones por $ 95.000.000.— m|n., destinado parte a pago de dividendo y parte a disposición del Directorio. — Informes en Avda. Julio A. Roca 610, piso 9. — El Directorio.
$ 1.320.— e.5|1-Nº 45.236 v.10|1|66

LUDOVICO LEYER e HIJOS
S. A. C. I. I. F.
Expte. Nº 8.826

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 4.000.000 y emisión m$n. 200.000. — El Directorio.
$ 720.— e.5|1-Nº 45.315-v.10|1|66

NELSON SHAW LTDA.
S. C. A.

Nelson Shaw Ltda. S. C. A. Corrientes 1386, comunica por tres días aumento de capital: Comanditario pesos 3.600.000.— y Solidario $ 400.000.

$ 600.— e.5|1-Nº 45.254 v.10|1|66

CANADIAN S. A. C.
Expte. Nº 19.688

Se comunica emisión m$n. 4.000.000 acciones ordinarias m$n. 1.000 de 5 votos. El Directorio.

$ 600.— e.5|1-Nº 45.316-v.10|1|66

P A P E L B R I L
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 1965, resolvió la emisión de las series 19ª, 20ª y 21ª de acciones ordinarias por un total de $ 3.000.000 m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del Estatuto, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Tejedor Nº 244, Capital Federal.

$ 1.560.— e.5|1-Nº 45.295-v.10|1|66

LOPEZ VIÑUALES Y COMPAÑIA
Ind. y Com., S. A.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 50.000.000 m|n., en series de pesos 1.000.000 m|n.: 20 series acc. ord. clase A, 25 series acc. ord. clase B y 5 series acc. pref. 10 % no acum. y particip. adic. y llámase a su suscripción e integración, Dorrego 2450. Cap. — El Directorio.

$ 1.080.— e.5|1-Nº 45.255-v.10|1|66

T A N I S
Industrial y Comercial, Soc. Anón.

Se comunica a los accionistas que se ha resuelto emitir las series 2º, 3º, 4º y 5º de cuatro mil acciones cada serie, con derecho a un voto por acción, con valor nominal de cien pesos cada acción. Cada serie será puesta a la suscripción en Asunción 334º, Capital, una vez que la anterior esté integrada. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación.

$ 1.560.— e.5|1-Nº 45.313-v.10|1|66

EADA, S.A.I.C.F.I.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio por acta de fecha 30 de noviembre de 1965, resolvió emitir cinco series de acciones al portador de $ 100 m|n. cada una, clase "B", de un voto por acción, valor total $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos m|n.); las que quedan afectadas al pago de dividendos en acciones resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de abril de 1965. — El Directorio.

$ 1.630 e.4|1 Nº 45.182 v.7|1|66

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 30 de diciembre de 1965 se abonará en efectivo el 33 o|o, como dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

El pago se hará en la Caja de la sociedad, Defensa 113, piso 10º, contra presentación del cupón Nº 45, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.200 e.4|1 Nº 45.169 v.7|1|66

SACIMA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(3.569)

Se comunica a los Sres. accionistas que han finalizado los trámites por los que se aumentó el Capital Autorizado de la Sociedad a v$n. 40.000.000 habiéndose resuelto aumentar el Capital Emitido a v$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e.4|1 Nº 45.162 v.7|1|66

TIA S. A.
Tiendas Industrias Asociadas
Suipacha 140 - Buenos Aires
Nº 4898

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias, que se pondrá a su disposición un dividendo provisorio de un 50 o|o, contra la presentación de sus respectivas acciones, en la Caja de la Sociedad, Suipacha 140, piso 2º, Capital, a partir del 30 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.680. e.4|1. — Nº 45.134 v.7|1|66

LICAM
Soc. Anón. Com., Inm. y Fin.
Reg. 2.479

Comunícase que se ha aumentado el Capital autorizado a $ 15.000.000 moneda nacional en acciones ordinarias Clase "B", de acuerdo a las resoluciones respectivas de las Asambleas del 3|9|64 y 22|9|65.

Asimismo se informa que se emitió $ 1.000.000 moneda nacional en acciones ordinarias Clase "B", dentro del Capital autorizado actual. — El Directorio.

$ 1.680 e.4|1 — Nº 45.133 v.7|1|66

MELCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Minera

Comunícase que por disposición de la Asamblea General Extraordinaria reunida el 8 de noviembre de 1965, el Capital Autorizado de la Sociedad ha sido elevado a m$n. 24.000.000 en acciones ordinarias 1 voto. Asimismo, el Directorio resolvió emitir las series 6ta., 7a. y 8a. de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, ofreciendo a los accionistas el derecho de preferencia de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5 de los Estatutos Sociales, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días a partir de la última publicación de la presente. — El Directorio.

$ 2.280 e.4|1 Nº 45.159 v.7|1|66

COMESI, S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria realizada el 30 de octubre de 1965, resolvió aumentar el Capital Autorizado de m$n. 75.000.000 a m$n. 150.000.000 y emitir m$n. 50.000.000 en acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, para el pago del dividendo en acciones liberadas y m$n. 25.000.000 en acciones de igual clase, facultando al Directorio para establecer el momento, forma y condiciones de pago de esta última emisión.

$ 1.680 e.4|1 Nº 45.167 v.7|1|66

TIA, S. A.
Tiendas Industrias Asociadas
Suipacha 140 — Buenos Aires
Nº 4.898

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas, correspondientes a la Serie 5a., que la cuota semestral de su dividendo, de 3,50 o|o, se pondrá a su disposición contra la presentación de las respectivas acciones, en la Caja de la Sociedad, Suipacha 140, piso 2º, Capital, a partir del 30 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.680 e.4|1 Nº 45.135 v.7|1|66

GAINCO S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha emitido las series 2 a 5 de acciones por doscientos mil pesos cada una con derecho a cinco votos, al portador, acordándose la preferencia del Art. 5º del estatuto o sea la de los accionistas que lo sean después de la última publicación hasta el término de quince días siguientes. — El Directorio.

$ 1.680. e.4|1. — Nº 45.097 v.7|1|66

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Florida 240 - Buenos Aires
DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

A partir del 11 de enero de 1966, se pondrá a disposición de los señores accionistas en Florida 240, Buenos Aires, 4º piso, de 8.30 a 11.15 horas, contra entrega del cupón Nº 31, el dividendo correspondiente al ejercicio 1964|65, que es del 16 o|o en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y clase "B" (1 voto), en proporción a sus respectivas tenencias y el 2 o|o en efectivo.

Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965, y llevarán adherido el cupón número 32 y siguientes.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29|10|64. — El Directorio.

$ 2.880. e.4|1. — Nº 45.103 v.7|1|66

LICSA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria Nº 1, de fecha 26 de octubre de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de $ 120.000.000 m|n. y fijarlo en consecuencia en la suma de pesos 150.000.000 m|n. — Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2633, Folio 431, Libro 59, Tomo A., de Estatutos Nacionales con fecha 17 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.680. e.4|1. — Nº 45.096 v.7|1|66

LUDEBA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Sarmiento 1171 - Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la segunda mitad de la serie 13ª compuesta de 2.000 acciones y las series 14ª a 25ª compuesta de 4.000 acciones cada una, o sea un total de 50.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100, cada una. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.680. e.4|1. — Nº 45.088 v.7|1|66

LODESTAR S. A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 21|7|1965, resolvió emitir las series R., S. y T., de m$n. 500.000, cada una, compuesta cada serie de 5.000 acciones ordinarias al portador, o sea una emisión de m$n. 1.500.000 en total. — Dicha resolución fue elevada a escritura pública con fecha 9|8|1965, por ante la Escribana Pública, Nélida L. de Giralt Font, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 21|9|1965, bajo el número 2148 al folio 343 del Libro 60, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Por Lodestar S.A.C.A.I. y M., Mario Repún.

$ 2.160. e.4|1. — Nº 45.089 v.7|1|66

SACIMA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(3.569)

Se comunica que por resolución de Directorio fue aprobado un Dividendo Provisorio del 100 o|o en acciones ordinarias, similares a las actualmente en circulación, que se encuentra a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.200 e.4|1 Nº 45.165 v.7|1|66

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de acciones preferidas, que a partir del día 5 de enero de 1966, se abonará en efectivo en los Bancos: Supervielle de Buenos Aires, Société Generale (Reconquista 330), Banco de la Provincia de Buenos Aires (San Martín 135), Banco Español del Río de la Plata Ltdo. (Cangallo 402), los siguientes dividendos: a) Acciones preferidas 8 % C|Part.: Contra entrega del cupón Nº 18, se les abonará m$n. 4.— por cada v$n. 100.—, perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1965. b) Acciones preferidas 7 ½ % fijo: Contra entrega del cupón Nº 20, se abonará mn. 3,75 por cada vn. 100.—, perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1965. — El Directorio.

$ 3.240. —e.4|1 Nº 45.984 v.7|1|66

A K A P O L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica por 3 días a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos y las series 9, 10 y 11 de acciones ordinarias de la clase "B" de un voto por un total de m$n. 15.000.000.—. El Directorio.

$ 1.320.— e. 4|1 Nº 45.085 v. 7|1|66

D I X T E R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber por tres días, que por escritura del 19 de octubre de 1965, otorgada ante la escribana Catalina Ferruggia, la sociedad Dixter Sociedad Anónima Industrial y Comercial, declaró aumentado a m$n. 10.000.000, el capital social autorizado y emitió ocho series de acciones de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones al portador de cien pesos por acción y por un total de ocho millones de pesos moneda nacional. Cuatro de dichas series (6ª, 7ª, 8ª y 9ª) en acciones de la clase B, con derecho a un voto por acción; las cuatro restantes (10ª, 11ª, 12ª y 13ª) en acciones ordinarias clase A., con derecho a 5 votos por acción; con lo que queda emitida la totalidad del capital autorizado.

$ 2.520.— e. 4|1 Nº 45.043 v. 7|1|66

BANKER S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 6|12|1965 ha resuelto emitir cincuenta series de mil acciones preferidas cada una, por un valor nominal de $ 100.— cada acción, sin derecho a voto. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 4|1 Nº 45.073 v. 7|1|66

YUCATAN S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica haber emitido las series 11 a 20 de acciones ordinarias de cinco votos cada una, por m$n. 1.000.000.—, que se ofrecen en suscripción a los señores accionistas. — El Directorio.

$ 840.— e. 4|1 Nº 45.069 v. 7|1|66

PLANTADORA DE MISIONES S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 17 de enero de 1966, se abonará en las oficinas de Paz, Mallman & Cía., calle Lavalle Nº 534 (subsuelo), de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, contra la presentación de las acciones, el dividendo del 20 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|65. — El Directorio.

$ 1.200. e.4|1. Nº 45.219. v.7|1|66

MONDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los Accionistas, que el Directorio ha resuelto modificar las condiciones de integración de acciones de la serie novena, clase "A", las que serán: 10 o|o como mínimo en efectivo al tiempo de la suscripción y 90 o|o en las oportunidades y proporciones que el Directorio lo requiera, con preaviso de 30 días. Asimismo, el Directorio resuelve emitir las series 10º y 11º de $ 5.000.000.—., cada una ambas en acciones ordinarias al portador, clase "B"; las condiciones de integración de estas últimas, serán las mismas que las ahora establecidas para la serie 9º.

$ 2.040. e.4|1. Nº 45.218. v.7|1|66

BODEGAS EL CHAMPAGNE
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 de enero de 1966, en las oficinas de la calle Esmeralda Nº 1255, piso 7º, Capital, de 12 a 18 horas, se abonarán, contra presentación del cupón Nº 3, los dividendos del 40 o|o en acciones liberadas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964. Los tenedores de acciones de la Clase "A", cobrarán el 27,6025 o|o, en acciones liberadas de su misma clase y el 12,3965 o|o en acciones liberadas de la clase "B". Los tenedores de acciones de la clase "B" cobrarán el 40 o|o en acciones de su misma clase. Las acciones gozan de dividendo desde el 1º de enero de 1965 y llevarán adheridos los cupones del Nº 5 al 40. Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 29 de octubre de 1964. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 3.360. e.4|1. Nº 45.213. v.7|1|66

LABORATORIOS LAROCHE NAVARRON ARGENTINOS
S. A. C. I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha octubre 11 de 1965, se dispone la emisión de ocho (8) series de acciones ordinarias Clase "A", valor nominal de $ 100.— por cada acción, para completar con ellas la totalidad del capital autorizado. Las suscripciones se reciben hasta 15 días de la última publicación del presente en la sede social. Derecho preferencial para los actuales tenedores de acciones. — El Directorio.

$ 1.920. e.4|1. Nº 45.206. v.7|1|66

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

El Directorio hace saber por el término de 3 (tres) días que se emite una serie Nº 2 de 800.000 acciones ordinarias, al portador, nueva de la Clase "B" de m$n. 100.— (Cien pesos m|n.), cada una.

$ 840. e.4|1. Nº 45.183. v.7|1|66

S. A. W. Sociedad Anónima
Forestal, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera
Número de Registro: 10.146

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 1965, ha resuelto el aumento del capital a la suma de $ 45.000.000.— mediante la emisión de otras 15 series de 10.000 acciones cada serie. Las acciones serán al portador, ordinarias, de cinco votos cada una, habiendo delegado en el Directorio la oportunidad de la emisión. Por su parte el Directorio, haciendo uso de la facultad delegada por la Asamblea ha resuelto la emisión de cinco series de 10.000 acciones cada serie. — Las series llevarán los números 31, 32, 33, 34 y 35 y las acciones serán al portador, ordinarias y de cinco votos cada una. — El Directorio.

$ 2.520. e.4|1. Nº 45.200. v.7|1|66

WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública números 156|66, 157|66, 158|66 y 159|66, para la provisión de elementos de tracción, freno, bogies y varios, bulones, remaches y arandelas, hierros, chapas y perfiles, maderas y pinturas para la reparación de vagones. Pliegos de condiciones en venta en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 18 de enero de 1966, a las 9 horas la 156|66, a las 10 horas la 157|66, a las 10,45 horas la 158|66 y a las 11,30 horas la 159|66 en Lavalle 652, 8º piso "A", Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y horas se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 3.400.— e. 31|12-Nº 44.693-v.7|1|66

V E N D E E
S.A.C.I.F.I.
Número Inspección Justicia: 18.438|58

Comunica accionistas ejercicio derecho preferencia emisión series 6 a 25 de m$n. 1.000.000 c|u. acciones Cl. "B". — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|12|65 Nº 44.660 v.7|1|66